



SESIÓN ORDINARIA N°05 - NEUQUÉN, Abril 08 de 2010

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Buenos días. Siendo las 12 horas 54 minutos del día 08 de Abril del año 2010, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 05 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ASISTENCIA -** -----

- CONCEJAL ACUÑA, LUIS PRESENTE
- CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO PRESENTE
- CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRA PRESENTE
- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL PRESENTE
- CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA PRESENTE
- CONCEJAL BURGOS, NESTOR AUSENTE
- CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICA PRESENTE
- CONCEJAL CASCINO, FABRICIO AUSENTE
- CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFO PRESENTE
- CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN PRESENTE
- CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE
- CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO PRESENTE
- CONCEJAL MANSILLA, MARIANO PRESENTE
- CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIER PRESENTE
- CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO PRESENTE
- CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLE PRESENTE
- CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTO PRESENTE
- CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTOR AUSENTE

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Con 13 concejales, habiendo quórum se da comienzo a la sesión. Dejo constancia de la presencia del concejal Chaneton y Bermúdez. Ingresamos en el momento de homenajes, si algún concejal va a hacer uso de la palabra?, Concejal Pilatti tiene la palabra.

CONCEJAL PILATTI: Muchas gracias. El martes 6 de Abril falleció a los 81 años Celestino Namuncurá, lonco de la comunidad Namuncura que actualmente reside en San Ignacio. Creo que vale la pena, desde el Concejo, que nos detengamos un minuto para recordar si figura, una persona llamativa, muchísimos años fue lonco de la comunidad, llamativo además porque tenía ojos profundamente celestes y que es el testimonio que queda de la historia de los Namuncurá que nos remite a Calfucurá, los Namuncurá son hijos de Calfucurá y que después de todas estas vueltas y toda esta historia, muchas veces triste, que fue la ocupación del territorio, hoy hay 66 familias que viven en el paraje San Ignacio. Celestino era sobrino nieto de Ceferino Namuncurá, y me parece que corresponde, los que tenemos una vocación por una sociedad intercultural, integrada, de hermanos, hacer una pausa y recordar a esta persona que ha sido importante contemporáneamente y además un testimonio de una historia que nos involucra a todos. Así que en nombre del bloque del MPN quiero usar este espacio para realizar un sentido homenaje a la memoria de don Celestino Namuncurá, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Pilatti. Si nadie mas va a hacer uso de la palabra, pasamos al Punto Uno: Informes de Asuntos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Entrados, en el punto 1 A 1 al punto 1 A 5, con los destinos dados por presidencia y acordados en Labor Parlamentaria.- -----

ENTRADA N° 0286/2010 - EXPEDIENTE N° 05-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE/09 ARTÍCULO 12) CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 0287/2010 - EXPEDIENTE N° 2497-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. ELEVA ANÁLISIS DE METODOLOGÍA DE COSTOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 0288/2010 - EXPEDIENTE N° CD-024-S-201 0 - CARÁTULA: SUBCOMISION B° RINCON DE LA COSTA - VALENTINA SUR RURAL - . SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE FANGIO JUAN MANUEL A CALLE DEL SECTOR - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 . ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 0289/2010 - EXPEDIENTE N° CD-002-Z-201 0 - CARÁTULA: ZANOLA MARIANELA. SOLICITA SE REVEA LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE CD-009-Z-2008 - LICENCIA DE TAXI SR. ZANOLA ALDO EMILIO - - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 0290/2010 - EXPEDIENTE N° CD-025-S-201 0 - CARÁTULA: SEPULVEDA JUAN CARLOS . SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA OBRA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 . ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 0291/2010 - EXPEDIENTE N° CD-031-C-201 0 - CARÁTULA: CONTRERAS VAZQUEZ ERIKA. SOLICITA SE MODIFIQUE LA ORDENANZA N° 10824 - CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL A BIBLIOTECAS POPULARES - - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 0292/2010 - EXPEDIENTE N° CD-014-V-201 0 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° CUENCA XV. SOLICITAN SE IMPONGAN CON NOMBRES DE CAÍDOS EN MALVINAS A CALLES DEL BARRIO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 . ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 0293/2010 - EXPEDIENTE N° CD-008-L-201 0 - CARÁTULA: LORENZO CARLOS. SOLICITA PLAN DE PAGO DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS (ASFALTO) - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 . ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 0294/2010 - EXPEDIENTE N° CD-032-C-201 0 - CARÁTULA: CALFIN GLORIA ELIZABETH Y OTROS. SOLICITA SE IMPONGA NOMBRE A CALLE DEL SECTOR SMATA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 . ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 0295/2010 - EXPEDIENTE N° CD-018-M-201 0 - CARÁTULA: MIKUS MARGARITA CECILIA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES DEUDA TASA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 . ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



ENTRADA N° 0297/2010 - EXPEDIENTES N° CD-019-L-20 02 , CD-076-V-2002 - CARÁTULA: LORA ROBERTO ARIEL. ELEVA POSICIÓN REFERENTE IRREGULARIDADES EN COMISIÓN VECINAL B° HUILICHES - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

ENTRADA N° 0298/2010 - EXPEDIENTE N° CD-009-L-200 9 - CARÁTULA: LEO CARMEN. SOLICITA PLAN DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 0299/2010 - EXPEDIENTE N° CD-305-B-200 8 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . CRÉASE DE UN ESPACIO FÍSICO QUE ALBERGUE A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE MAYORES DE 21 AÑOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 0300/2010 - EXPEDIENTE N° CD-006-O-200 9 - CARÁTULA: OBREQUE ENRIQUE. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS OBRA ASFALTO. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 0301/2010 - EXPEDIENTE N° CD-072-B-200 8 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS UTILIZADOS POR LA ASOCIACIÓN INFANTIL DE FÚTBOL DEL OESTE COMUNITARIO (A.I.F.O.C.) - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

ENTRADA N° 0302/2010 - EXPEDIENTE N° CD-093-B-200 8 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE RESUELVA EL PROBLEMA DE AGUA PARA RIEGO EN COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA Y SE INFORME DE LAS ACCIONES QUE SE ESTAN REALIZANDO PARA DAR SOLUCIÓN A LO REQUERIDO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 0303/2010 - EXPEDIENTE N° CD-027-M-200 9 - CARÁTULA: MOREL RAMON NORBERTO. SOLICITA RECONSIDERACIÓN PLAN DE PAGO ADHESIÓN A MORATORIA. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 0304/2010 - EXPEDIENTE N° CD-042-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE EL RECONOCIMIENTO AL JOVEN MATÍAS RODRIGUEZ POR HABER SIDO SELECCIONADO POR LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA JÓVENES EMBAJADORES. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 0305/2010 - EXPEDIENTE N° 2128-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE. ELEVA INFORME SOBRE ANEXO III DE LA ORDENANZA N° 10517 FRECUENCIAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EMPRESA INDALO S.A. MES DE ENERO/10 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 0306/2010 - EXPEDIENTE N° CD-030-S-201 0 - CARÁTULA: SAAVEDRA JORGE ALBERTO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DEL PLAN DE PAGO ABONANDO DOS CUOTAS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ADEUDADAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 . ARTICULO 33º)
 INCISO 13 B).- -----
 ENTRADA N° 0307/2010 - EXPEDIENTE N° CD-004-F-201 0 - CARÁTULA:
 FLORES WALTER EDUARDO. SOLICITA LIBRE DEUDA POR VÍA DE
 EXCEPCIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL - SE
 RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 . ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
 ENTRADA N° 0309/2010 - EXPEDIENTE N° 1213-M-2010 - CARÁTULA:
 MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN
 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE/2010 - SE RESOLVIÓ:
 HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
 ENTRADA N° 0310/2010 - EXPEDIENTE N° 2219-M-2010 - CARÁTULA:
 MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN
 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE/09 SEGÚN ARTÍCULO 12)
 CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA,
 PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
 ENTRADA N° 0311/2010 - EXPEDIENTE N° CD-013-V-201 0 - CARÁTULA:
 VAZQUEZ ALBERTO E.. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL
 CANCELACIÓN DEUDA POR TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ:
 RESOLUCION 421/01 . ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
 ENTRADA N° 0312/2010 - EXPEDIENTE N° CD-031-S-201 0 - CARÁTULA:
 SOC. VECINAL Bº MELIPAL. SOLICITA MEDIDAS PARA EVITAR
 ASENTAMIENTOS SOBRE ZONAS PLUVIOALUVIONALES DEL SECTOR -
 SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
 ENTRADA N° 0315/2010 - EXPEDIENTE N° CD-028-P-201 0 - CARÁTULA:
 POLASTRI CARLOS ALBERTO A.. REFERENTE A MODIFICACIONES A
 LA ORDENANZA N° 8033 - CÓDIGO DE FALTAS - - SE RESOLVIÓ:
 LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y
 RECURSOS HUMANOS.- -----
 ENTRADA N° 0316/2010 - EXPEDIENTE N° CD-029-P-201 0 - CARÁTULA:
 POLASTRI CARLOS ALBERTO A.. REFERENTE A MODIFICACIONES A
 LA ORDENANZA N° 7510 - TRÁNSITO - - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS
 PUBLICOS.- -----
 ENTRADA N° 0317/2010 - EXPEDIENTE N° CD-023-F-200 9 - CARÁTULA:
 FLORES LAURA BENEDICTA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL DE
 ACUERDO A SUS POSIBILIDADES Y DESCUENTO POR PLANILLA DE
 HABERES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ----
 ENTRADA N° 0318/2010 - EXPEDIENTE N° CD-014-C-201 0 - CARÁTULA:
 CASTELLI JULIO CESAR. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA PAGAR
 DEUDA MORATORIA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y
 CUENTAS.- -----
 ENTRADA N° 0319/2010 - EXPEDIENTE N° CD-057-C-200 8 - CARÁTULA:
 CHIGUAY MARINE. SOLICITA LA QUITA DE INTERESES POR DEUDA
 PATENTE DE RODADO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y
 CUENTAS.- -----
 ENTRADA N° 0320/2010 - EXPEDIENTE N° CD-124-S-200 9 - CARÁTULA:
 SANCHEZ EDUARDO. SOLICITA CONDENACIÓN Y EXIMICIÓN DEUDA

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de



DE PATENTE DE RODADO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 0321/2010 - EXPEDIENTE N° CD-026-V-200 9 - CARÁTULA: VALENZUELA PAOLA. SOLICITA ABONAR AL CONTADO POR DEUDA PLAN DE PAGO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 0322/2010 - EXPEDIENTE N° 2311-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS Y PRESUPUESTO. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS ACUMULADA AL MES DE NOVIEMBRE 2009 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 0323/2010 - EXPEDIENTE N° 12210-M-2009 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD -DIRECCION DE SOCIEDADES VECINALES. SOLICITA INTERVENCIÓN SOCIEDAD VECINAL BARRIO HIBEPA - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

ENTRADA N° 0324/2010 - EXPEDIENTE N° CD-034-S-201 0 - CARÁTULA: SCHWAPP EDUARDO CARLOS. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGOS SOBRE DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 . ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 0325/2010 - EXPEDIENTE N° CD-035-S-201 0 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº MELIPAL. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE SANTIAGO CHIARENZA A CALLE DEL BARRIO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 . ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración?,
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:
Aprobado por unanimidad. Pasamos a Despachos de Comisiones Internas,
por secretaría se dará lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- ACCION SOCIAL -----

ENTRADA N° 1374/2008 - EXPEDIENTE N° 8541-R-2008 - CARÁTULA: RAONE JUAN MARIO. SOLICITA QUE NO SE LE CAMBIE EL NOMBRE A LA PLAZA GENERAL ROCA. - DESPACHO N° 004/2010.- -----

ENTRADA N° 1419/2009 - EXPEDIENTE N° 7738-C-2009 - CARÁTULA: COMISION VECINAL BARRIO SAN LORENZO SUR. ELEVA PROPUESTA DE NOMBRE PARA UNA PLAZA DE DICHO BARRIO - DESPACHO N° 005/2010.- -----

ENTRADA N° 0104/2010 - EXPEDIENTE N° 11397-M-2009 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES. SOLICITA DESIGNACIÓN DE DELEGADO NORMALIZADOR EN LA SOCIEDAD VECINAL BARRIO CONFLUENCIA URBANA - DESPACHO N° 006/2010.- -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N° 1765/2009 - EXPEDIENTE N° 6724-R-2009 - CARÁTULA: RAMIRO MIRTA GRACIELA. SOLICITA PLAN DE PAGO TASA SERVICIOS RETRIBUTIVOS ACORDE A SUS INGRESOS - DESPACHO N° 021/2010.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N° 1853/2009 - EXPEDIENTE N° CD-123-B-200 9 - CARÁTULA: BAIGORRIA SILVIA ANA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGO DEUDA QUE MANTIENE POR TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 022/2010.- -----

ENTRADA N° 0064/2010 - EXPEDIENTE N° CD-013-S-201 0 - CARÁTULA: SANCHEZ VITALINA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N° 023/2010.- -----

ENTRADA N° 0212/2010 - EXPEDIENTE N° 1065-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE CULTURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTACIÓN DONACIÓN OBRAS DEL ARTISTA HERVE FISCHER - DESPACHO N° 024/2010.- -----

ENTRADA N° 0223/2010 - EXPEDIENTE N° CD-020-C-201 0 - CARÁTULA: CULTURAL INGLESA DE NEUQUEN. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO RESERVA ESTACIONAMIENTO O APEAJE - ORDENANZA N° 10406 - - DESPACHO N° 025/2010.- -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADAS N° 0823/2009, 1160/2009, 0162/2010 - EXPE DIENTES N° CD-122-B-2009, CD-166-B-2009 , CD-019-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL OBSERVATORIO DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 006/2010.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el tratamiento sobre tablas? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado. Tiene la palabra la concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Gracias, señor presidente. Voy a hacer, en general no hago intervenciones muy largas. Hoy para nosotras es un día realmente muy grato y estamos muy contentas, y es un día de festejo. Quiero agradecer a todas las compañeras y compañeros que permitieron que hoy podamos estar acá llevando adelante la aprobación de un proyecto de las características del Consejo de la Mujer en el ámbito de la municipalidad de Neuquén, creo que realmente hemos llegado a una madurez grande en este ámbito, tanto de los concejales, como de los distintos actores involucrados para poder redactar en forma única y sintetizar un proyecto que justamente lo que va a llevar adelante es política publicas con perspectivas de genero, con un impulso mucho mayor del que se viene dando desde hace tiempo. Nosotros somos una fuerza política que viene luchando desde hace mucho tiempo por la igualdad, por la justicia, por sociedades más solidarias, por la distribución de la riqueza, y en ese sentido también, obviamente, tenemos dentro de nuestros principios, desde que éramos Patria Libre y en este momento como Libres del Sur, la lucha por la igualdad entre los géneros. Hay situaciones, sobre las que se basa nuestra sociedad, vinculadas a desigualdades que están absolutamente institucionalizadas y que aparecen como normales, pero no son más que reproducciones históricas que en algún momento tenemos que poder cortar. Es por eso que cuando Libres del Sur accedió a nivel nacional, a nivel provincial y a nivel municipal ha

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



distintos espacios de gestión y a distintos espacios institucionales, justamente lo que quisimos poner sobre la agenda publica es la necesidad de llevar adelante programas y políticas institucionales que fortalecieran los derechos de la mujer. Así surgió a nivel nacional el programa Juana Azurduy, llevado adelante, pensado y diagramado por las mujeres de Libres del Sur y por nuestra diputada nacional Cecilia Merchant, y así también surgió en el ámbito de la secretaria de derechos humanos, cuando tuvimos la posibilidad de acceder a él, la dirección de perspectiva de genero y de igualdad de oportunidades. Para nosotros la problemática de la desigualdad entre hombres y mujeres es una problemática cuyo principal factor tiene que ver con la necesidad de sacar a la luz y de poner sobre la agenda publica las desigualdades que día a día y desde hace muchos años se van reproduciendo, estamos hablando de que una de cada tres mujeres sufre violencia de genero, de que dos mujeres y media por semana mueren en nuestro país en manos de su pareja o de su ex pareja, son 240 mujeres por año, estamos hablando que en Neuquén se ubica, a nivel nacional, en el 6to. lugar en el triste ranking de femicidios a nivel nacional, por encima del conurbano bonaerense, son cifras realmente escalofriantes. Cuando un problema tiene estas dimensiones es necesario que la clase política entienda que tiene que haber un abordaje, que el estado se tiene que involucrar y que tiene que haber políticas públicas que tiendan, justamente, a erradicar la violencia de genero. Tenemos el caso de España en donde los números y las estadísticas de feticidios eran realmente escalofriantes, hubo un acuerdo de la clase política española de abordar esta problemática, y lo que permitió justamente este acuerdo y este consenso fue que bajaran esas cifras y que la sociedad toda entendiera que el problema de la violencia de genero no es un problema domestico, no es un problema privado, los crímenes hacia las mujeres no son crímenes pasionales, esos son atenuantes, que realmente es escalofriante que todavía algunos informadores sigan mencionándolos de esta manera, nada tiene que ver un crimen con el amor y nada tiene que ver un crimen con la pasión, los crímenes que se cometen contra las mujeres están vinculados a una realidad que esta establecida, que no tiene que ver con una diferencia biológica o sexual entre hombres y mujeres, sino con una categoría sociológica que se ha instalado en donde las mujeres, cuando se salen del rol para el que parecen que han sido destinadas que es reproducir la sociedad y el orden existente, son castigadas y recaen sobre ellas toda la violencia sexista. Nosotros desde hace tiempo que venimos trabajando, y lo venimos trabajando con un fuerte convencimiento adentro de nuestra organizaciones, con respecto a la necesidad de igualdad, y no se crean que estamos exentas de todos los vicios que tiene la sociedad, porque somos parte de ella, pero lo hemos trabajado y lo hemos discutido, codo a codo, con cada instancia, con nuestros compañeros de Libres del Sur, y con el resto de los compañeros de Barrios de Pie, de las organizaciones sociales a las que representamos, la necesidad de ir haciéndonos mejores personas y la necesidad de ir construyendo una sociedad sin violencia de genero. En ese sentido es que hoy estamos absolutamente contentas de poder sancionar esta ordenanza, que conforme el Consejo Municipal de las Mujeres, es en primer lugar porque

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

creemos que nosotros somos nada mas que intermediarios, realmente yo la he mencionado en varias oportunidades, nosotros que estamos hoy en estas bancas somos privilegiados que podemos hacer lo que nos gusta y encima nos pagan y podemos ser la voz de muchos compañeros y compañeras, y vecinos y vecinas que están sufriendo situaciones de violencia, pero no somos mas que eso. No llegamos a esta situación porque somos iluminados, llegamos a esta situación gracias al trabajo, a la tenacidad, a la obsesión que le han puesto muchísimas, y a la lucha de muchísimas mujeres a lo largo y a lo ancho del país, la problemática de género, como muchas problemáticas, generalmente se pone sobre el tapete a raíz de la valentía de muchísimas organizaciones sociales y de muchísimas mujeres que día a día se organizan, para justamente cambiar esta realidad. Por eso, yo creo que hoy el homenaje es a esas mujeres y tiene que ser a esas mujeres que a lo largo y ancho de nuestro país han peleado, a las madres de Plaza de Mayo, a las desocupadas que se organizaron en plena crisis del 2001 para poner, justamente parar la olla y justamente poder resolver la situación, a las compañeras que han sufrido vejaciones y que con muchos ovarios se animan a hacer las denuncias correspondientes, mañana tenemos una sentencia muy importante en esta ciudad por un caso de violación, el homenaje es a esas mujeres que se animan, que se atreven y que tienen un potencial transformador que realmente es revolucionario, yo creo que hoy es un día de mucha alegría, por ahí parecerá exagerado, pero para las fuerzas políticas que estamos acostumbrados a ser minoría poder haber llegado a este proceso, poder haber, poder habernos sentado con el intendente que nos tenga que decir, si, reconozco que esta es una problemática y que le tenemos que dar jerarquía y que tenemos que elaborar políticas publicas destinadas a erradicar la violencia, para nosotras es un avance. Hace muchos años que estamos hablando de esto, y hoy podemos, desde este lugar, ser un canal institucional que justamente lo que haga es canalizar todo el trabajo que vienen realizando todas las organizaciones sociales. Pero yo quiero decir que el merito es de ellas, el merito es de todas ellas, así que nada mas, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Lamarca. Antes de seguir con el uso de la palabra, vamos a proceder a la lectura del despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO : VISTO los Expedientes N° CD-122-B-2009, CD-166-B-2009 y CD-019-B-2010, la Constitución Nacional, Artículo 75º), incisos 22) y 23), las Leyes Nacionales N° 23.179 y 26.485, la Constitución de la Provincia del Neuquén, Artículos 21º), 22º), 36º) y 45º), las Leyes Provinciales N° 2212, 2360, 2222 y 2431, la Carta Orgánica Municipal, Artículo 21º) y la Declaración de Beijing de 1995; y CONSIDERANDO: Que la Constitución Nacional garantiza a los hombres y mujeres la igualdad de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos; Que a partir de la reforma de la Constitución Nacional de 1994, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, tiene rango constitucional; Que a partir de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén de 2006, se afianza la igualdad de derechos entre la mujer y el varón en todos los ámbitos de participación y se incorporan como derechos personales los derechos reproductivos y sexuales

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



y como derechos sociales la perspectiva de género e igualdad de oportunidades; Que en la práctica existen trabas que impiden o dificultan la igualdad real o efectiva de derechos entre ambos sexos; aún hoy muchas mujeres son víctimas de discriminación y de falta de oportunidades, particularmente en lo referido al campo laboral; Que la discriminación de la que son objeto las mujeres, repercute en todos los ámbitos - tanto públicos como privados - e impacta en las esferas social, económica, política y cultural de todas las ciudadanas y los ciudadanos; Que en la Ciudad de Neuquén 3 de cada 10 mujeres se encuentran en una situación de violencia de género; Que la violencia de género tiene un origen cultural y social, y por lo tanto requiere de una fuerte intervención del Estado en todos sus niveles; Que la generación de políticas públicas destinadas a promover la igualdad de oportunidades y la plena participación ciudadana de todos los miembros del colectivo social, debe ser una prioridad para los Estados; Que la construcción de igualdad de oportunidades requiere de un esfuerzo mancomunado entre las instituciones del Estado y las organizaciones de la Sociedad Civil; Que el Consejo Provincial de las Mujeres desarrolla una amplia actividad en la Provincia del Neuquén, desde su creación en el año 1999; Que es necesario dar cumplimiento al mandato de los siguientes instrumentos internacionales, ratificados por el País: el Plan de Acción para las Mujeres de América Latina y el Caribe (1994-2001), Mar del Plata, 1994; la Plataforma de Acción para las Mujeres surgida de la IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas para las Mujeres; Igualdad, Desarrollo y Paz, suscripta en Beijing en 1995 y el documento regional surgido de la reunión celebrada por CEPAL en febrero de 2000 en la ciudad de Lima, conocido como el "Consenso de Lima" - A través de éste último, todos los Estados de la región se comprometieron a acelerar la implementación en el plano nacional provincial y municipal, de las obligaciones asumidas a nivel internacional; Que en el Municipio de la Ciudad de Neuquén es necesario constituir un área institucional jerarquizada, que fije las políticas públicas específicas para la promoción y protección de la mujer, la defensa de sus derechos y su desarrollo y capacitación integral; Que los esfuerzos deben estar dirigidos al logro de un sistema de convivencia basado en la igualdad de oportunidades de las mujeres y los varones, que impacte en forma positiva en ambos sexos y contribuya al desarrollo de la Ciudad y al afianzamiento del sistema de vida democrático; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° CD-122-B-2009, CD-166-B-2009 y CD-019-B-2010, la Constitución Nacional, Artículo 75º), incisos 22) y 23), las Leyes Nacionales N° 23.179 y 26.485, la Constitución de la Provincia del Neuquén, Artículos 21º), 22º), 36º) y 45º), las Leyes Provinciales N° 2212, 2360, 2222 y 2431, la Carta Orgánica Municipal, Artículo 21º) y la Declaración de Beijing de 1995; y CONSIDERANDO: Que la Constitución Nacional garantiza a los hombres y mujeres la igualdad de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos; Que a partir de la reforma de la Constitución Nacional de 1994, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, tiene rango constitucional; Que a partir de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén de 2006, se afianza

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

la igualdad de derechos entre la mujer y el varón en todos los ámbitos de participación y se incorporan como derechos personales los derechos reproductivos y sexuales y como derechos sociales la perspectiva de género e igualdad de oportunidades; Que en la práctica existen trabas que impiden o dificultan la igualdad real o efectiva de derechos entre ambos sexos; aún hoy muchas mujeres son víctimas de discriminación y de falta de oportunidades, particularmente en lo referido al campo laboral; Que la discriminación de la que son objeto las mujeres, repercute en todos los ámbitos - tanto públicos como privados - e impacta en las esferas social, económica, política y cultural de todas las ciudadanas y los ciudadanos; Que en la Ciudad de Neuquén 3 de cada 10 mujeres se encuentran en una situación de violencia de género; Que la violencia de género tiene un origen cultural y social, y por lo tanto requiere de una fuerte intervención del Estado en todos sus niveles; Que la generación de políticas públicas destinadas a promover la igualdad de oportunidades y la plena participación ciudadana de todos los miembros del colectivo social, debe ser una prioridad para los Estados; Que la construcción de igualdad de oportunidades requiere de un esfuerzo mancomunado entre las instituciones del Estado y las organizaciones de la Sociedad Civil; Que el Consejo Provincial de las Mujeres desarrolla una amplia actividad en la Provincia del Neuquén, desde su creación en el año 1999; Que es necesario dar cumplimiento al mandato de los siguientes instrumentos internacionales, ratificados por el País: el Plan de Acción para las Mujeres de América Latina y el Caribe (1994-2001), Mar del Plata, 1994; la Plataforma de Acción para las Mujeres surgida de la IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas para las Mujeres; Igualdad, Desarrollo y Paz, suscripta en Beijing en 1995 y el documento regional surgido de la reunión celebrada por CEPAL en febrero de 2000 en la ciudad de Lima, conocido como el "Consenso de Lima" - A través de éste último, todos los Estados de la región se comprometieron a acelerar la implementación en el plano nacional provincial y municipal, de las obligaciones asumidas a nivel internacional; Que en el Municipio de la Ciudad de Neuquén es necesario constituir un área institucional jerarquizada, que fije las políticas públicas específicas para la promoción y protección de la mujer, la defensa de sus derechos y su desarrollo y capacitación integral; Que los esfuerzos deben estar dirigidos al logro de un sistema de convivencia basado en la igualdad de oportunidades de las mujeres y los varones, que impacte en forma positiva en ambos sexos y contribuya al desarrollo de la Ciudad y al afianzamiento del sistema de vida democrático; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CRÉASE el Consejo Municipal de las Mujeres como órgano encargado de planificar las políticas públicas, planes, programas y proyectos destinados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, articulando e integrando los intereses de la Sociedad Civil y el Estado en el tratamiento de la temática, resguardando los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación vigente. **ARTÍCULO 2º):** El Consejo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



Municipal de las Mujeres tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales o del organismo que la suceda o reemplace en el futuro. ARTÍCULO 3º): El Consejo Municipal de las Mujeres será presidido por una representante que designe el Órgano Ejecutivo Municipal, que será la máxima autoridad en materia de género. ARTÍCULO 4º): El Consejo Municipal de las Mujeres, entre otras, las siguientes funciones: a) Formular y evaluar programas y proyectos destinados a eliminar las desigualdades de género en los diferentes ámbitos sociales, laborales, económicos, políticos y culturales, b) Implementar un Observatorio de las Violencias contra las Mujeres, destinado a ser una instancia de observación permanente que permita construir un sistema de información que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus manifestaciones, asesorando sobre acceso a la justicia, c) Diseñar acciones de comunicación social destinadas a promover la igualdad de derechos y eliminación de estereotipos, d) Propiciar el conocimiento y la capacitación acerca de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención de enfermedades de transmisión sexual, e) Elaborar acciones de educación y capacitación destinadas a mejorar la calidad de vida y promover la incorporación de las mujeres al ámbito laboral, f) Organizar campañas, talleres, seminarios y congresos destinados a difundir los derechos de la mujer, promoviendo su participación en todos los ámbitos de actuación de la sociedad civil, g) Realizar estudios y diagnósticos necesarios y permanentes a fin de conocer el comportamiento de los indicadores sociales referentes a la situación de las mujeres, h) Evaluar periódicamente, cualitativa y cuantitativamente, los programas implementados, i) Impulsar un servicio de línea telefónica gratuita “0-800- MUJER (68537)” para orientar y asistir a la ciudadanía en consultas relacionadas con la temática. El servicio deberá contar obligatoriamente con personal capacitado, durante las 24 (veinticuatro) horas de todos los días del año, a efectos de asegurar la prestación, j) Promover acciones en el ámbito ciudadano para aportar a la tarea del rescate histórico de nombres y antecedentes femeninos, a incorporar en el “Registro único de nombres para calles y espacios públicos” creado por Ordenanza, k) Articular con los organismos nacionales y provinciales relacionados con la temática de género, la implementación de políticas conjuntas, l) Articular con las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajen en la temática de género y fortalecer las acciones desarrolladas por estas. ARTÍCULO 5º): El Consejo Municipal de las Mujeres contará con una Mesa Ejecutiva, que será la instancia consultiva y de asesoramiento para la planificación de las políticas públicas destinadas a la promoción y protección de los derechos de las mujeres, y para impulsar la participación institucional de las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la temática.- ARTÍCULO 6º): La Mesa Ejecutiva estará conformada de la siguiente manera: a) Por una representante que designe el Órgano Ejecutivo Municipal, que será la máxima autoridad en materia de género, quien presidirá el Consejo y la Mesa Ejecutiva, b) Por una representante de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, c) Por dos representantes del Concejo Deliberante, una por la mayoría y una por los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

bloques minoritarios, d) Por dos representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyos objetivos y acciones se relacionen con la problemática de género, elegidas por votación interna. Las representantes actuarán en representación del conjunto de las Organizaciones, e) Por dos representantes de las Sociedades Vecinales, elegidas por votación interna. Las representantes actuarán en representación del conjunto de las Organizaciones.- ARTÍCULO 7º): Las integrantes de la Mesa Ejecutiva acceden al ejercicio “ad-honorem” en sus funciones, por períodos de 2 (dos) años.- ARTÍCULO 8º) Serán funciones de la Mesa Ejecutiva: a) Diseñar y propiciar, con el máximo consenso, la política de Estado en el área de las mujeres, promoviendo la articulación transversal en la acción de gobierno, b) Asesorar a las áreas del Órgano Ejecutivo Municipal sobre la temática, c) Incentivar la coordinación y ejecución de acciones entre instituciones públicas y privadas, propiciando la participación de la sociedad civil, d) Participar en la formulación de las políticas de comunicación para que los medios respectivos contribuyan a la defensa y promoción de los derechos de las mujeres, e) Crear comisiones de trabajo: permanentes y/o transitorias, para profundizar el análisis de proyectos, planes y acciones que emanen de la iniciativa del propio Consejo, o por solicitud de entes públicos o privados, f) Dictar su propio reglamento interno dentro de los noventa (90) días de su integración.- ARTÍCULO 9º): La Presidencia del Consejo Municipal de las Mujeres deberá garantizar el funcionamiento de la Mesa Ejecutiva, como mínimo cada 30 días.- ARTÍCULO 10º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración. Tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Realmente, como decía la concejal Mercedes Lamarca, para nosotras hoy es un día de felicidad, pero de felicidad no por el hecho de sacar una ordenanza y aprobar una ordenanza sino porque estamos en un camino firme, generando ese camino firme de que se puedan elaborar políticas públicas que atiendan la problemática de la perspectiva de género y de igualdad de oportunidades. Sin duda que cuando uno habla de perspectiva de género y de igualdad de oportunidades esta hablando de un espectro muy grande, de una complejidad muy grande y de distintas aristas, que a mi me gustaría compartir con todos los presentes. Bien decía recién, Mercedes, el tema de la violencia familiar, lo pongo en el primer punto porque me parece que es a lo que se debe dar un abordaje de inmediato y con mayor fuerza aun que con la que se esta haciendo. Organismos internacionales, comprometidos con la temática de género, establecen a nivel mundial que 1 de cada 3 mujeres es víctima de la violencia familiar, y la ciudad de Neuquén y la provincia de Neuquén no escapa a esta estadística, sostiene esta estadística, es el 33% de las mujeres sufren violencia familiar. Cuando hablamos de violencia familiar, de violencia contra la mujer, estamos hablando de mujeres que son golpeadas, mujeres que son agredidas y violentadas psicológicamente, despreciándolas, robándoles la autoestima, son forzadas a tener sexo contra su voluntad y son abusadas de distintas formas. Lamentablemente las estadísticas también nos muestran que alrededor del 45% de estos flagelos lo sufren niñas menores de 12 años, entonces es urgente, no importante, urgente que realicemos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



acciones concretas, acciones proactivas a los efectos de dar solución a este flagelo que vive la mujer, que viven las niñas y por ende lo vive la familia y lo vive toda la comunidad. No es solo en el ámbito familiar que pasa esto, la violencia contra el género se da en los espacios comunitarios y también en los espacios laborales. Todos sabemos, y hay estadísticas que así lo demuestran también, a nivel internacional, a nivel nacional, que a igual empleo la remuneración para la mujer es menor y a igual oportunidad de ingreso a un puesto laboral la mujer es desechada y es tomado en primera instancia el hombre, porque prima si es joven que esa mujer se va a embarazar y casi para el empleador es como una desgracia, porque va a tener licencias y va a generar mayor presupuesto. Otro de los temas que me parece, y lo pongo necesariamente jerarquizándolos, en el abordaje del tema lo que es la trata de personas, en la ciudad de Neuquén hace ya cinco años tuvimos un impacto fuertísimo con la desaparición de una hija de nuestra ciudad, que es Florencia Penacchi, viviendo en Buenos Aires fue, a partir de las investigaciones y lo que dice la familia, tienen el convencimiento de que fue secuestrada, fue raptada por una banda mafiosa de trata de personas, todos sabemos que cuando hablamos de trata de personas estamos hablando de secuestros, de raptos y de engaños, muchas chicas son engañadas con posibilidades laborales o una mejor calidad de vida, y eso las lleva a que las raptan. Uno podría preguntar y para que las raptan?, las raptan porque la estadística nos indica que el 92% de las personas que son capturadas, que son raptadas, secuestradas, por estas bandas mafiosas de la trata de personas, es para la prostitución, y lógicamente que el Consejo Municipal de las mujeres va a servir para hacer programas y para hacer acciones concretas que acompañen a las familias que son victimas de esta situación, a poder caminar, un camino muy largo, hasta la recuperación de sus hijas, y cuando decimos el Consejo Municipal de las Mujeres tenemos que ser también honestos y decir que esa no es la forma que se va a resolver la trata de personas, hay trata de personas, hay secuestros de mujeres y niños y niñas adolescentes porque se las rapta y se las secuestra para la prostitución, y esto es posible porque hay clientes, porque si no hubiese clientes no seria necesario raptarlas y prostituir las, entonces el Consejo de las Mujeres, el ejecutivo municipal tendrá que trabajar haciendo inspecciones, haciendo recorridas y que haga convenios con la policía provincial y federal si es necesario, e inspeccionar a ver que pasa en los cabarets, y etcétera, etcétera, casas de masajes y demás, porque de esa manera, con esos operativos se ha logrado rescatar a muchas niñas adolescentes en la Argentina, la ultima estadística que tenemos a nivel nacional, que se han rescatado 6 mil 672 chicas que vivieron durante muchos años drogadas, abusadas, y fuera de su hogar, un segundo y una décima de segundo pienso y les pido que piensen cada uno de ustedes, que seguramente tienen una hija, que tienen una hermana, que tienen una prima, que tienen una vecina, pongámonos en el lugar de esas mujeres, años, Florencia Penacchi hace 5 años que esta desaparecida. Entre el 85 y el 90% de las victimas raptadas y secuestradas en la trata de personas, entre el 85 y el 90% son mujeres de 25, 24 años para abajo, llegando también a niñas, porque hay clientes que también buscan la prostitución de menores. Es la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

mafia, después de la droga, que mas millones de dólares mueve en el mundo, y en tercer lugar están las armas, prestemos atención, hagamos algo. también tenemos situaciones en que entendemos que el Consejo Municipal de las Mujeres tendrá que abordar en convenios con salud, de educación, con la provincia y a nivel nacional, para ver si podemos seguir disminuyendo los nacimientos no deseados por parte de niñas menores de 19 años, en la provincia de neuquén, voy a darles una estadística del año 2008 porque no tengo las actuales, nacidos vivos de niñas menores de 19 años, llegamos a un porcentaje del 14,5%, estamos hablando de alrededor de 700 criaturas, o sea de 700 madres menores de 19 años, ese grupo de 600 mamás jóvenes el 70% son embarazos no deseados, y muy interesante el trabajo que viene desarrollando Mónica Opezi desde la secretaria del ministerio de salud, donde han cruzado algunas estadísticas, que demuestran que muchos de esos embarazos no deseados en menores de 19 años son producto de relaciones cuando las chicas están en condiciones casi de inconciencia a partir del consumo de drogas y el consumo excesivo de alcohol. Tenemos que seguir trabajando, año a año va disminuyendo este porcentaje, les dije el 14,5%, la media nacional es del 16%, pero también el Consejo Municipal de las mujeres tiene que trabajar en este sentido, lo deseado es que no haya ningún embarazo no deseado. también es interesante ver, en las estadísticas con que contamos en Neuquén, que en el 35% de los hogares de Neuquén esta al frente una mujer, hay una jefa de hogar, 35%, nos parece importante que también haya programas, proyectos, promociones que tengan que ver con esta problemática, hacer, facilitar el acceso al crédito, facilitar la concreción de un micro emprendimiento, capacitación, prioridad o porcentaje en las viviendas, de aquellas mamás que son jefas de hogar, hay una infinidad de cosas que se puede hacer para acompañar este porcentaje del 35%, que son muchas, muchas mujeres que están frente al hogar, educando, cuidando y bregando por la felicidad de sus hijos. Les pido disculpas, y no quiero dejar de mencionarlo porque es un trabajo muy bueno y muy serio que se hizo, y vuelvo por dos segundos a la violencia familiar, para que tomemos conciencia y conocimiento que en Neuquén capital pasa esto, desde la secretaria de derechos humanos de la municipalidad se realizo entre el año 2008 y 2009 una encuesta y un relevamiento, donde, por distintas comisarias de la ciudad, mas la encuesta que se hizo sobre 200 mujeres, mas todas las recepciones que recibe la dirección de perspectiva de genero e igualdad de oportunidades de la municipalidad, se recibió en un solo año, un año y unos meses, 2723 denuncias por violencia contra la mujer, en un año 2723, y es interesante algo mas para poder ponerle valor a esta estadística y a esta encuesta que ayuda a poder tomar decisiones, solo el 40% de las mujeres que son victimas de violencia radican la denuncia, o sea que el universo de ese 40% es 2723 mujeres, falta el 60% restante, en un año, no quería dejar de mencionarlo y pido disculpas porque no lo hice cuando iba haciendo la, punto por punto o tema por tema, pero me parece muy importante, además de ser un trabajo serio, es un trabajo que se hizo y es un trabajo que además nos da datos para poder tomar decisiones, porque este es un Consejo de planificación, que va a permitir, a través del observatorio, del 0-800 y del trabajo de esta participación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



activa a que estamos apuntando, a tener con realidad y con certeza cual es nuestro diagnostico y así poder tomar decisiones y así poder elaborar los programas, así poder establecer una política publica en perspectiva de genero e igualdad de oportunidades, y además aspiramos, todos, a que sea una política de estado que trascienda los gobiernos municipales, no importa la decisión que se tome en cada gestión de gobierno municipal. El otro dato que me parece que es importante que podamos compartir es el crecimiento y estoy hablando del contagio del Sida, el crecimiento que se va dando mensualmente. En el 2008 teníamos un promedio mensual de 11 contagios mensuales, al 2009 ya estamos hablando de 13, de 13 casos, diagnosticados, ustedes saben que se diagnostica solo el 10%, hay un 90% de contagiados de Sida que no saben que ellos están contagiados y no tienen posibilidad de recurrir a curarse, no voy a explayarme con el tema del Sida pero si decir, la marginación, la discriminación que se sufre y que además lamentablemente se esta, el incremento de casos de contagio de Sida, proporcionalmente esta siendo mas alto en la mujer que en el hombre, lo que nos pone también en un alerta muy grande porque la mujer hace un contagio directo en el embarazo a su bebe, entonces también tenemos en conjunto con salud, con educación, con todas las organizaciones no gubernamentales, trabajar en pos de seguir bajando o tratar, en realidad, de bajar estos índices. Pido disculpas porque me he extendido mucho, pero me parece que es un tema importante y me tome ese atrevimiento por el acompañamiento que ha tenido este proyecto, en primer lugar de mi bloque, porque cuando lo presente, porque era un anhelo realmente, poder discutir estos temas en el Concejo, mi bloque me dio fortaleza para que lo presente, en otra oportunidad que fui concejal no tuve la misma suerte, así que quiero hacer el reconocimiento a los compañeros y a Teresita del bloque, que me acompañó desde el primer día en esto, pero fundamentalmente agradecer a todos, porque yo en el año 2005 había presentado este proyecto que lamentablemente en el transcurso de los años fue a parar al archivo, se pudo rescatar, fue un compromiso de campaña también, el año pasado cuando hacíamos la campaña yo me comprometí personalmente en trabajar en el consenso con todos los compañeros y compañeras del Concejo Deliberante para hacer esto una realidad, no en si mismo por la ordenanza, sino por todo lo otro que estuvimos hablando hasta recién. Y quiero hacer también, así como hago un reconocimiento a Teresita que me alentó y dale Maricha, presentalo y el bloque te va a acompañar, quiero hacer un reconocimiento especial en Mercedes Lamarca, porque desde el primer día que se presento este proyecto, por parte del bloque Mercedes se puso codo a codo, y hemos trabajado todas las instancias de acuerdo, de consenso, con la ayuda, con la fortaleza de Mercedes, se lo agradezco y a todos no, lo hago en particular con Mercedes, pero a todos los compañeros, Darío, Baggio, Ale, realmente, Marta en su oportunidad también, nos planteo su acompañamiento, realmente quiero hacerlo esto porque es posible que se generen políticas de estado cuando todos, de los distintos partidos políticos, de las distintas visiones a veces, no de la realidad, sino de cómo se soluciona eso realidad que queremos cambiar, nos unimos para poder fortalecer estas ideas. No puedo dejar de agradecer y por eso le pido, señor presidente, un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

minuto mas, a todas las ONG que trabajan por la perspectiva de genero y la igualdad de oportunidades, y todo lo hacen día a día, sin recursos, desde el voluntariado para que estos índices, para que estas estadísticas que estamos hablando hoy, no sean aun mayores, entonces realmente quiero hacer un agradecimiento especial a todas esas ONG de la ciudad de Neuquén, de la provincia y lógicamente del país, que también ayudan porque tienen una red que genera la fortaleza y el no bajar los brazos cuando se golpean muchas puertas y dicen, ah!, esto es un tema de mujeres, entonces me parece que vale hacer este agradecimiento. también a David Lugones, al subsecretario de Derechos Humanos, porque ni bien lo convocamos con Darío, con Mercedes, a una reunión, no solo nos manifestó su acuerdo, sino que además hizo propuestas sobre el proyecto que han enriquecido el proyecto, así que estamos muy agradecidos a David por hoy, pero vamos a estar mucho mas agradecidos por mañana en función de todas las cosas que se puedan hacer y comprometemos y me comprometo desde lo personal, a trabajar para que muchas de estas cosas que estamos hablando sean una realidad. En el proyecto había una instancia que habíamos planteado de la creación de la subsecretaria de la mujer, o sea que este Consejo tenga rango de la subsecretaria, David, Darío y otros compañeros me plantearon que no era posible fijar la creación de la subsecretaria a través de una ordenanza, también Marta me hizo esta observación, la tomamos, pero lógicamente necesitábamos el compromiso del intendente y en esa reunión con Darío, con Mercedes y con David, le dijimos a David que asumíamos el compromiso de retirarlo del proyecto, si teníamos el compromiso del intendente de crear la subsecretaria y darle un rango mayor a la dirección de perspectiva de genero y de igualdad de oportunidades, que hoy tiene el municipio y celebro que lo tenga, pero me parece que seria mejor si damos un salto para adelante y para arriba con la subsecretaria, y lo sacamos del proyecto porque el intendente, en una reunión que tuvimos el lunes de esta semana, ahí esta David y todas las directoras, tuvimos una reunión, decía, con el intendente y el intendente se comprometió, hizo una propuesta, que me parece que es importante compartirla, que fue la de crear no solo la subsecretaria de la mujer sino crear la subsecretaria niñez, adolescencia y familia, dado que en la misma secretaria de derechos humanos esta el consejo de la niñez y de la adolescencia, como nos pareció realmente importantísimo, porque toda la temática de perspectiva de genero es una temática transversal a todas las distintas áreas que tiene el municipio, es por eso que no quería dejar de hacer este agradecimiento y quiero compartir con Mercedes lo que manifestó en el recinto, que esto es producto de la lucha de miles y miles y miles de mujeres a lo largo y ancho de nuestro país, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Carnaghi. Quiero dejar constancia de que se retiro el concejal Bermúdez y de la presencia del secretario de derechos humanos en la Sala. Tiene la palabra la concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Gracias, presidente. Primero tengo el honor de adelantar ese apoyo, ese primer apoyo grupal de este interbloque conformado en este Concejo Deliberante y con pavada de tema, pavada de ilusión que hoy se concreta. Nosotros con Mercedes tenemos, por ahí, amen

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



de acompañar obviamente los posicionamientos que ha marcado Maricha y tenemos un gustito distinto en este recinto, es el gustito de haber vivido lo que fue la conformación, la planificación y la ejecución de la ordenanza de emergencia habitacional, que nació así, con estas características, todos hablábamos, todos soñábamos, pero en el momento de poder efectivizar una ordenanza que nucleara todas las visiones de los distintos partidos políticos parecía que siempre habían trabas, para nosotros no fue menor esa instancia, a partir de allí el trabajo de este interbloque, formalizado hoy, se llevo adelante durante dos años, tomando los recaudos que había temas que impulsaba una u otra, pero que en la línea de la acción política es la confirmación de que el camino correcto es el que nos marca la convicción fuerte que tenemos en función de una historia de vida, es que llegamos hasta acá. Para nosotros no es menor ver como se emociona la flaca sabiendo que quienes generan la opinión pública de los flagelos de esta situación están hoy sentados acá, por lo menos parte, yo no me voy a explayar en las consecuencias que genera la retirada del estado en función de estas temáticas que nos son tan caras a nuestra sociedad, no solo por el presente sino mas por el futuro, nosotros lo padecemos todos los días. Cuando desde estas bancas, tanto de Libres del Sur como UNE hablamos del genocidio económico de los 90 hablamos de perspectiva de genero, cuando desde esta bancas hablamos de que no hay que conformarse con un porcentual de retribución que dan las empresas multinacionales por extraer nuestros recursos naturales no renovables y que son migajas hacia nuestro presente, también hablamos de nuestro futuro. Ojalá muchos de los representantes de los ámbitos de toma de decisión tan fuertes, que debe tener un estado, tuviesen la lectura política de nuestro futuro y nuestro presente que acaba de esbozar muy claramente, y no fue extenso, sino muy claro, Maricha, luego, durante todos estos años junto a Mercedes le pedíamos a los distintos concejales del MPN que volcaran esas apreciaciones en los ámbitos de decisión del poder político provincial que es quien administra nuestro futuro, porque la verdad que las expresiones tienen mucha coincidencia con lo que reclamamos durante años, los que venimos del reclamo permanente en la calle, en las marchas, en los piquetes, en la posición dura ante las expresiones en contra de quienes administraban nuestros dineros públicos, creo que esta expresión planteada desde la banca de una concejala, mujer, con historia docente y con expresión de una fuerza política debe ser transmitida en otros ámbitos provinciales, porque la verdad fue un lujo, el problema es que aparentemente no se escuchan esas razones que marcan lo cotidiano nuestro, de la ciudad de Neuquén, pero también de la provincia de Neuquén que tienen que ir en concordancia con políticas públicas y acuerdos partidarios para transformar esta relación. Nosotros podemos aplaudir y festejar porque además nuestros compañeros nos han enseñado a gozar cada paso conseguido y esto no es menor, esta ordenanza tiene nombre y apellido para nosotros. Sabemos que hay muchas cosas por hacer, esto es un paso mas importantísimo en una parte del estado, mas pequeña, el municipal, no deja de ser importantísimo, pero le falta la otra pata y que ese es el otro objetivo que por ahí planificamos en forma permanente, falta lograr torcer esa mirada en momentos muy brusca hacia la sociedad de algunos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

actores políticos, esa Cámara de diputados tiene que estar planteándose que pasa que los programas de la 2212 han desaparecido, esa Cámara de diputados tiene que estar planteando una intervención del estado, directa, con recursos genuinos económicos, porque el recurso humano lo tenemos, lo que pasa es que muchas veces se pierde por la desidia de no prestarle atención o por no poder tener, desde el pago de su salario, la perspectiva de brindarse las 24 horas para el desarrollo de estas temáticas y transformarlas, es el estado mayoritario el que maneja el recurso económico que garantice que el recurso humano este a favor de políticas publicas que determinan estas acciones, hoy no lo tenemos, programas que desaparecieron de la 2212, la imposibilidad del estado o tal vez por capricho de algunos actores que administran los estados, la 23 02 hoy es un acompañamiento jurídico y no la transformación de las políticas que llevan a esas mujeres, niños y adolescentes y hombres a tener que pasar por los estrados y por todas, todas, todas las instancias de manoseo para poder defender y poner en el tapete los derechos que deben ser garantizados, porque nuestra ley madre lo establece y porque nuestra ciudadanía aporta para que sean garantizados. Yo, debo felicitar la coherencia fundamentalmente, yo también escuche en la época de campaña que esto era demagogia, pues bienvenida, el problema de quienes ven actos demagógicos en nuestras convicciones ideológicas y políticas tendrían que mirarse un poquito mas para adentro, porque nuestra realidad hoy seria distinta, si esos actores que ven demagogia en todos lados de vez en cuando se quedaran en la casa y no se postularan en cargos importantes en los ejecutivos, muchas gracias y felicitaciones. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Barragán. Dejo constancia de la presencia del concejal Bermúdez. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Bueno, yo celebro que realmente se apruebe el Consejo municipal de la Mujer. Las mujeres, señor presidente, conocemos de luchas silenciosas, disciplinadas y eficaces, esta es una lucha eficaz, se llega a crear este Consejo municipal de la Mujer, como bien dijeron mis compañeras que me precedieron en la palabra, como un ámbito donde se instalen políticas publicas que apunten directamente a diversos problemas de la mujer, pero por sobre todas las cosas a la violencia. La violencia no es solamente la golpiza, la violencia es, lo que siempre llamamos, el maltrato psicológico, el maltrato psicológico en la parte laboral, en la parte social, que sufrimos y yo lo se, señor presidente, muchísimas mujeres. Sabemos cuantas, en totalidad, en esta ciudad sufren el maltrato?, quizás muchísimas, no lo sabemos, lo vamos a saber una vez que empecemos a trabajar en ese Consejo municipal de la Mujer, y digo porque, porque muchas no hacen la denuncia, muchas, realmente, no están pensando que el problema es mas grave aun, y no solamente acá se habla de la violencia como fundamento en una crónica policial a la cual estamos acostumbradas, porque siempre aparecemos, bueno, con mal trato ante la crónica diciendo de muertes por el marido, por el amante, por el ex novio, etcétera, etcétera, a lo cual también estamos acostumbradas, señor presidente, cuando dicen algo habrá hecho. también, quien no sufrió lo que se llama el mobbing laboral, el acoso de un jefe, quienes no sufrieron la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



discriminación por sueldos, los sueldos de las mujeres son mucho mejor a los sueldos del hombre, la mujer en la parte laboral no tiene la misma jerarquía del hombre, y acá me voy a permitir, señor presidente, comentar una infidencia, yo me había recibido de arquitecta y realmente una época que no quiero recordar, porque fue en el año 75, cuando comenzamos a trabajar, comenzamos a buscar trabajo una vez que nos recibimos de arquitecta, yo me presente ante un aviso para dirección de obras, pues la mayoría que me atendió, que eran varones, me dijeron que una mujer no estaba preparada para dirigir una obra porque era trabajo de hombres, eso siguió, yo pensé que se terminaba en el año 75 o 76, pero sigue existiendo, hay una discriminación hasta, también, por los títulos, las mujeres servimos para secretarias, aunque tengamos título universitario, y los demás, los hombres seguramente, pueden ocupar una jerarquía, eso también lo vamos a saber, seguramente, cuando empecemos a trabajar en este Consejo municipal de la Mujer. Vuelvo a decir, como para ser breve, señor presidente, la iniciativa es formidable, tenemos la gran oportunidad de sentarnos y de poder trabajar y de erradicar todas estas políticas nefastas que hizo a la diferencia de géneros a la cual no estamos acostumbradas, será la primera vez que podremos establecer, seguramente, un diagnóstico cierto, será la primera vez que se podrán hacer estadísticas, que sirvan para poder readecuar las políticas públicas que nos proponemos, y será seguramente la primera vez en Neuquén, sobre todo en la municipalidad, que podamos ser iguales y que tengamos realmente derechos, tal cual los hombres, plenos. Y en esto quiero hacer solamente la última frase para terminar, para dejar, para dar lugar a otros compañeros, acá quiero rescatar algo importantísimo, mas allá del acompañamiento de todos en este Concejo Deliberante, quiero rescatar en la nueva constitución del Concejo, señor presidente, porque si mal no recuerdo fue del 2009 que estaba como una intención de poner en la agenda el tema de la mujer, y que por supuesto fue dejado de lado y seguramente tratados en la comisión de legislación otros, pero también quiero decir que acá hay una firme decisión política del intendente Farizano, y una firme decisión política que comenzó con la creación de la secretaria de derechos humanos y sociales, que no estaba creada en el ámbito de la municipalidad de Neuquén, así que realmente yo creo que, festejo la creación de este Consejo, seguramente vamos a estar permanentemente tratando de realizar esos convenios, de la mano del intendente Farizano, con todas las áreas que tan bien nombro la concejal Carnaghi, que tienen que ver con el ámbito provincial, porque esto no va a servir si no tenemos el acompañamiento provincial y tampoco va a servir si no tenemos el acompañamiento nacional, todos los Consejos municipales, que los hay y muchos, en las municipalidades tienen, mejor, sacan mejor provecho si las políticas van de la mano de una acción comunitaria, de una acción solidaria, a las cuales las mujeres estamos acostumbradas, muchísimas gracias, señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Buffolo. Dejo constancia que se ha retirado el concejal Marchetti. Tiene la palabra la concejal Páez. CONCEJAL PAEZ: Gracias, señor presidente. En realidad yo creo que esto es una alegría para todas las mujeres, quienes están acá y quienes no han podido venir, y no importa la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

clase política en que participen, simplemente porque somos mujeres y que luchamos día a día en un sin fin de problemáticas que tenemos. Cada una que recorre los distintos sectores y los distintos barrios sabe lo que sufre la mujer que es cabeza de familia o que no lo es, pero que sufre problemáticas internas en su hogar y en las distintas instituciones a las que tiene que acudir para pedir alguna ayuda o hacer algún trámite. Como empleada municipal, orgullosa de que esto se pueda cumplir, este sueño que lo he peleado yo también desde el sindicato de empleados municipal y que logre la secretaria de la mujer dentro de ese sindicato, creo que se pueden unir esfuerzos, no importan como dijeron acá las compañeras, las ideologías políticas, si tener muy claro que todos los estamentos que corresponden a la provincia, a la nación y al municipio tienen que trabajar en conjunto, orgullosa del trabajo que hicieron las concejales y el acompañamiento que tuvieron de los compañeros concejales y de las ONG y de las asociaciones que se están con miras en empezar a trabajar, pero también quiero que quede muy en claro que nosotros vamos a tener que ser quienes participen y obliguen al ejecutivo que esto se lleva a cabo, que no sea otra ordenanza u otra buena intención que quede guardada y que pase el tiempo y no se lleve a cabo, yo por lo menos me comprometo en esto, en que no dejemos pasar los días, en que el límite que dimos al otro día estemos fortalecidas y empezando a decir, estamos acá, para que se cumpla con lo que se prometió, nada más, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Páez. Dejo constancia de la presencia del concejal Marchetti y de la ausencia del concejal Jalil. Tiene la palabra el concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Muchas gracias. En realidad yo pienso que algún hombre tenía que hablar y, porque realmente participamos de este proceso, lo hicimos con convicción, firmamos los despachos y vamos a votar el proyecto, básicamente para felicitarnos, todos, porque estamos poniendo en la agenda el tema de género. Muy brevemente, la diferencia entre el hombre y la mujer tiene su origen en la diferencia en la fortaleza física, que es la parte más animal del hombre, los animales resuelven la cosa así, afortunadamente con el desarrollo de la civilización las sociedades van progresando e indudablemente una línea de progreso es que la diferencia no pase por la fortaleza física, sino que nos iguale nuestra humanidad que no tiene nada que ver con el género y nos encontremos, entonces, como hermanos, independientemente de estas cosas. Estamos yendo en ese camino, me congratulo en nombre de todo el Cuerpo, porque ha tenido este trabajo un consenso general y un aporte, tanto de las mujeres que fueron el arriete, la punta de lanza, pero tuvieron también el acompañamiento nuestro y bueno, nosotros compartimos esta felicidad que han expresado todas nuestras compañeras, nada más, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: gracias, concejal Pilatti. Dejo constancia de la presencia del concejal Jalil. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Muchas gracias, señor presidente. Habiendo agarrado coraje luego de la palabra de Mario, quiero decir que estamos muy contentos con la creación de este Consejo de la Mujer, para nosotros es sumamente importante, tuve la suerte de participar en alguna reunión gracias a la invitación de Mercedes, que conmigo en particular ejerce docencia en este

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



tema, y la verdad es que es muy constructivo para mi, nosotros apoyamos, obviamente, esta iniciativa y creemos, y quiero decir esto especialmente, que el sindicato de guardavidas de Neuquén, que es un sindicato que me nuclea, tiene desde hace mucho tiempo la perspectiva de genero dentro de sus participantes y dentro de su política y que tiene, para una profesión que es casi estrictamente considerada como una profesión de hombres, 28 compañeras guardavidas dentro de sus integrantes y de las cuales 20 prestan funciones, en la temporada, en el municipio de Neuquén, así que lo quiero destacar porque es algo que nosotros vamos a apoyar permanentemente, y dejar también como dato, que estamos trabajando fuertemente en un proyecto de diversidad sexual, que es algo mas que queremos agregar a todo esto, y que va a traer también una mirada distinta a las cuestiones sexo genéricas que también necesitan una atención y un abordaje de las políticas del estado mucho mas firme, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Baggio. Tiene la palabra por segunda vez el concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: No, Pancho me hizo acordar del tema gremial o profesional, yo les quería decir, porque creo que es un síntoma de que los cambios van ocurriendo, lo que no quiere decir que hay que abandonar la lucha, el año pasado por primera vez en la historia gano el premio Nóbel de economía una mujer, una californiana que se llama Eleanor Olstrom, y creo que es un dato o una señal, yo quería compartir esto recién y me lo olvide, y me lo hizo acordar Pancho de su profesión, es compartir esta información, nada mas. Gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Pilatti. Si nadie mas o algún otro concejal va a hacer uso de la palabra, a consideración, en general el proyecto de Ordenanza, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 9, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra la concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: Pedir un cuarto intermedio para despedir a las compañeras. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Por la afirmativa el pedido de cuarto intermedio? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Siendo las 14 horas 03 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Continuamos con la sesión siendo las 14 horas 19 minutos, por secretaria. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----

ENTRADA N° 0208/2007 - EXPEDIENTE N° CD-072-P-200 6 - CARÁTULA: PILI YANINA VERONICA. SOLICITA SE DESAFECTE COMO ESPACIO PÚBLICO Y SE LE OTORQUE EN VENTA EL LOTE QUE OCUPA. - DESPACHO N° 008/2010.- -----

ENTRADA N° 0175/2008 - EXPEDIENTES N° 184-L-1999 , 7191-L-2002 , 10208-F-2003 - CARÁTULA: LUZ CLARA DANIEL. ELEVA ACEPTACIÓN CANJE PROPUESTO POR LA MUNICIPALIDAD APERTURA CALLE PRIMEROS PINOS - DESPACHO N° 009/2010.- -----

ENTRADA N° 0040/2010 - EXPEDIENTE N° 7043-V-2006 - CARÁTULA: VARGAS DOLORES Y OTROS. SOLICITA EN VENTA TERRENO EN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

**CEMENTERIO CENTRAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN. -
DESPACHO N° 010/2010.- -----**

**ENTRADA N° 0107/2010 - EXPEDIENTE N° C-008610-02 - CARÁTULA:
CIMALCO S.A.I.C.A.I.. SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA CESIÓN DE
INMUEBLES - DESPACHO N° 011/2010.- -----**

----- - SERVICIOS PUBLICOS - -----

**ENTRADAS N° 0461/2008, 1075/2008 - EXPEDIENTES N° CD-131-B-2008,
3713-M-2008 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA .
MODIFICASE LA ORDENANZA N° 9340 EN SU ARTÍCULO 6º) -
REGULACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE TAXI-FLET - DESPACHO N°
019/2010.- -----**

**ENTRADA N° 0075/2010 - EXPEDIENTE N° CD-003-V-201 0 - CARÁTULA:
VARIOS VECINOS Bº PROVINCIAS UNIDAS . SOLICITAN LA REVISIÓN
DEL RECORRIDO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
PASAJEROS DEBIDO A LAS DIFICULTADES QUE PROVOCA AL
TRANSITAR POR CALLE SAN JUAN AL 1800. - DESPACHO N°:
020/2010.- -----**

**ENTRADA N° 0111/2010 - EXPEDIENTE N° CD-013-B-201 0 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE AL
EJECUTIVO MUNICIPAL COLOQUE ATENUADORES DE VELOCIDAD EN
LAS CALLE CAYASTA ENTRE DOCTOR RAMÓN Y REPUBLICA DE
ITALIA SAN LORENZO NORTE - DESPACHO N° 021/2010.- -----**

**ENTRADA N° 0176/2010 - EXPEDIENTE N° CD-026-B-201 0 - CARÁTULA:
BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR- PROYECTO DE
COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE LAS
CARACTERÍSTICAS DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE EN SECTORES DE VALENTINA SUR RURAL - DESPACHO N°
022/2010.- -----**

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Pasamos al Punto Dos:
Despachos tratados en Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: --

----- - ACCION SOCIAL - -----

**ENTRADA N° 1066/2009 - EXPEDIENTE N° CD-153-B-200 9 - CARÁTULA:
BLOQUE UNE- PROECTO DE DECLARACION. REPUDIAR EL
AVASALLAMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS A EDUCARSE
AL SUSPENDER EL TRANSPORTE ESCOLAR - DESPACHO N°
003/2010.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-153-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Bloque UNE presenta un proyecto de declaración proponiendo el repudio de este Cuerpo al avasallamiento de los derechos de los niños a educarse al suspender el transporte de los mismos para garantizar su asistencia a clases; Que se manifiestan en contra de dicha acción y a favor del cumplimiento irrestricto de la Constitución y las leyes vigentes en cuanto a las obligaciones del Estado para garantizar la educación libre, laica y gratuita; Que, asimismo, se manifiestan a favor del petitorio elaborado por los padres de la comunidad educativa afectada, en el cual solicitan, entre otros, al Sr. Gobernador de la Provincia una solución inmediata a la problemática del transporte; Que, oportunamente, asistieron a casa de Gobierno la Sra.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



Concejal Alejandra Barragán con un grupo de padres de niños con capacidades diferentes, donde fueron atendidos y recibieron una solución inmediata al problema; Que en la actualidad nos encontramos con la misma problemática del transporte escolar, para niños con capacidades diferentes; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal intervenga, a fin de solucionar esta problemática; Que la Carta Orgánica Municipal, Capítulo III, Competencia Municipal, en su Artículo Nº 16), Inciso Nº 18), expresa: "Promover la Educación"; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-153-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Bloque UNE presenta un proyecto de declaración proponiendo el repudio de este Cuerpo al avasallamiento de los derechos de los niños a educarse al suspender el transporte de los mismos para garantizar su asistencia a clases; Que se manifiestan en contra de dicha acción y a favor del cumplimiento irrestricto de la Constitución y las leyes vigentes en cuanto a las obligaciones del Estado para garantizar la educación libre, laica y gratuita; Que, asimismo, se manifiestan a favor del petitorio elaborado por los padres de la comunidad educativa afectada, en el cual solicitan, entre otros, al Sr. Gobernador de la Provincia una solución inmediata a la problemática del transporte; Que, oportunamente, asistieron a casa de Gobierno la Sra. Concejal Alejandra Barragán con un grupo de padres de niños con capacidades diferentes, donde fueron atendidos y recibieron una solución inmediata al problema; Que en la actualidad nos encontramos con la misma problemática del transporte escolar, para niños con capacidades diferentes; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal intervenga, a fin de solucionar esta problemática; Que la Carta Orgánica Municipal, Capítulo III, Competencia Municipal, en su Artículo Nº 16), Inciso Nº 18), expresa: "Promover la Educación"; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios ante el Gobierno de la Provincia del Neuquén, a fin de lograr que se reestablezca el servicio de transporte escolar para niños con capacidades diferentes en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración. Tiene la palabra la concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Si, solo para el reconocimiento al resto de los bloques que integran la comisión, en especial al bloque del MPN, en función de que este proyecto de comunicación fue determinado el año pasado, en esta misma fecha, que derivó en la reunión con el poder ejecutivo junto a los padres de las escuelas especiales para que se restituyera el transporte escolar, lamentablemente comenzamos este año con la misma situación y la voluntad de no mandarlo a archivo y volver a presentar el proyecto amerita mi reconocimiento, y fundamentalmente esperando que no tengamos nuevamente otro año que estar citándolo desde aquí, nada mas. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

VICEPRESIDENTE PRIMERO: Si nadie más va a hacer uso de la palabra, a consideración en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -** -----
ENTRADA N° 1511/2008 - EXPEDIENTE N° 4952-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, ADMINISTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS. ELEVA PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD CON EL EJERCITO ARGENTINO - DESPACHO N° 014/2010.- -----

VISTO el Expediente N° OE-4952-M-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 0901/2004, el Órgano Ejecutivo Municipal aprueba el Acta Acuerdo de Colaboración Mutua suscripta entre el Municipio y el Comando de la Sexta Brigada de Montaña del Estado Mayor General del Ejercito - Estado Nacional Argentino, a través del cual el Batallón se compromete a la prestación de una serie de servicios, recibiendo como contraprestación la cancelación de las Tasas y Servicios Municipales que correspondan a las Nomenclaturas Catastrales propiedad del Ejercito Argentino en esta Ciudad, y a la Tasa por Contribución por Mejoras correspondiente a las parcelas de las viviendas del Barrio Militar Bouquet Roldán, todo ello a partir del mes de enero de 2002 en adelante; Que en su Cláusula 4º), el Acta Acuerdo de Colaboración Mutua, prevé que una vez consolidada la deuda del Ejercito al 30 de Junio de 2004, como así también aquella que se genere con posterioridad a dicha fecha, no devengarán intereses resarcitorios, atento a que las mismas deben ser compensadas contra los servicios que preste el Ejercito; Que a tales efectos, y habida cuenta del tiempo transcurrido, debe procederse a la condonación de los intereses devengados, en concordancia con la opinión vertida por la Subsecretaria de Administración de Ingresos Públicos y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-4952-M-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 0901/2004, el Órgano Ejecutivo Municipal aprueba el Acta Acuerdo de Colaboración Mutua suscripta entre el Municipio y el Comando de la Sexta Brigada de Montaña del Estado Mayor General del Ejercito - Estado Nacional Argentino, a través del cual el Batallón se compromete a la prestación de una serie de servicios, recibiendo como contraprestación la cancelación de las Tasas y Servicios Municipales que correspondan a las Nomenclaturas Catastrales propiedad del Ejercito Argentino en esta Ciudad, y a la Tasa por Contribución por Mejoras correspondiente a las parcelas de las viviendas del Barrio Militar Bouquet Roldán, todo ello a partir del mes de enero de 2002 en adelante; Que en su Cláusula 4º), el Acta Acuerdo de Colaboración Mutua, prevé que una vez consolidada la deuda del Ejercito al 30 de Junio de 2004, como así también aquella que se genere con posterioridad a dicha fecha, no devengarán intereses resarcitorios, atento a que las mismas deben ser compensadas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



contra los servicios que preste el Ejército; Que a tales efectos, y habida cuenta del tiempo transcurrido, debe procederse a la condonación de los intereses devengados, en concordancia con la opinión vertida por la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses resarcitorios a los que hace referencia la Cláusula 4º) del Acta Acuerdo de Colaboración Mutua suscripta entre el Municipio y el Comando de la Sexta Brigada de Montaña del Estado Mayor General del Ejército - Estado Nacional Argentino, por las Nomenclaturas Catastrales a las que hacen referencia los Anexos I y II de dicha Acta, aprobada mediante Decreto N° 901/04, la cual figura como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración. Tiene la palabra el concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Bueno, para destacar que este es un expediente que estaba desde el 2004 dando vuelta, es un expediente que tenía su complejidad porque se trata de un convenio de compensación de créditos, de deudas entre el Ejército y la municipalidad, y bueno, está el trabajo de los asesores y la voluntad de los concejales que estudiaron el tema, y finalmente, con 6 años de demora, lo estamos resolviendo. Creo que es importante que estas cosas vayan saliendo porque consolidan el accionar del gobierno municipal, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra la concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Si, en el mismo sentido que Pilatti, y por ahí recomendar a quienes participan de la comisión, porque voy a plantearlo en mi bloque, ver la posibilidad, en esto de la compensación, el Ejército tiene muchísima tierra en nuestro territorio y en otras provincias se ha llegado a adendas que son bastante interesantes y podríamos ver desde la propia comisión poder generar una reunión que nos permita, por ahí, discutir la posibilidad del traspaso de determinados terrenos en función de la cantidad de organizaciones que están pidiendo poder desarrollar algún tipo de actividades que contemplen la construcción de espacios físicos para poder desarrollar tareas, fundamentalmente, sociales. Si mal no recuerdo las compañeras de "La Revuelta" son algunas que hace ya muchos años que lo están pidiendo e incluso tiene la posibilidad de pagarlo, pero como conozco que el Ejército ha trasladado parte de la tierra que tienen para estos fines, con todo respeto solicito que vayan viendo la posibilidad de tener una reunión, se que las adendas se firman a nivel provincial, pero si podemos presentar los distintos pedidos de estas organizaciones sociales, podemos generar en el ámbito de la reciprocidad alguna acción política conjunta que nos permita tener varios terrenos que nos empiecen a dar respuestas a, institucionales, a estas organizaciones, y máxime con el carácter que tienen si son cedidas del ejército que creemos que ameritaría que pudieran llevar adelante políticas que tengan que ver no solo con la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

reparación de los impuestos sino con distintas reparaciones que deberían hacer en el territorio de Neuquén y fundamentalmente seguir con la línea que están llevando adelante en el resto del territorio de nuestra nación, nada mas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Barragán. Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, dejando constancia de la ausencia del concejal Marchetti, pongo a consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1770/2009 - EXPEDIENTE N° CD-099-C-200 8 - CARÁTULA: CASTILLO NELIDA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N° 015/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-099-C-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora CASTILLO NELIDA ESTHER, D.N.I. N° 4.088.435, con domicilio en la calle Ingeniero Cipolletti N° 715 de esta ciudad, solicita Plan de Pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0517-0000, Partida N° 4211; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 19947 (Juicio N° 12999) correspondiente a la tasa referida en el considerando anterior, y el Certificado de Deuda N° 14245 (Juicio N° 10347) CORRESPONDIENTE A Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 196 - Convenio 14-0004211, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente tiene 68 años de edad, es viuda, padece de problemas cardíacos y arteriales, y subsiste con una jubilación mínima del orden de los Pesos Seiscientos (\$600.-) mensuales; Que si bien, a efectos de cancelar sus obligaciones, ofrece el pago de una cuota mensual que no supere los Pesos Cincuenta (\$50.-), la misma es insuficiente para cancelar sus deudas en un plazo razonable; Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-099-C-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora CASTILLO NELIDA ESTHER, D.N.I. N° 4.088.435, con domicilio en la calle Ingeniero Cipolletti N° 715 de esta ciudad, solicita Plan de Pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0517-0000, Partida N° 4211; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 19947 (Juicio N° 12999) correspondiente a la tasa referida en el considerando anterior, y el Certificado de Deuda N° 14245 (Juicio N° 10347) CORRESPONDIENTE A Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 196 - Convenio 14-0004211, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



Subsecretaría de Acción Social, la recurrente tiene 68 años de edad, es viuda, padece de problemas cardíacos y arteriales, y subsiste con una jubilación mínima del orden de los Pesos Seiscientos (\$600.-) mensuales; Que si bien, a efectos de cancelar sus obligaciones, ofrece el pago de una cuota mensual que no supere los Pesos Cincuenta (\$50.-), la misma es insuficiente para cancelar sus deudas en un plazo razonable; Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora CASTILLO NELIDA ESTHER, D.N.I. N° 4.088.435, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0517-0000, Partida N° 4211.- **ARTICULO 2º):** SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora CASTILLO NELIDA ESTHER, D.N.I. N° 4.088.435, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 196 - Convenio 14-0004211, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.- **ARTICULO 3º):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- **ARTÍCULO 4º):** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- **ARTÍCULO 5º):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- **ARTICULO 6º):** DE FORMA.-
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 6, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Aprobado por unanimidad. Dejo constancia de la presencia del concejal Marchetti. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----
ENTRADA N°: 1774/2009 - EXPEDIENTE N° CD-066-C-200 9 - CARÁTULA: CAMPOS TERESA. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 016/2010.- -----
VISTO el Expediente N° CD-066-C-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones la señora CAMPOS TERESA, D.N.I. N° 4.893.051, con domicilio en la calle Las Flores N° 272 del Barrio Alta Barda de esta ciudad, solicita condonación del Plan de Pago caducado N° 02-0087470, por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3965-0031, Partida N° 2782; Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente subsiste con una jubilación nacional mínima correspondiente al Régimen de Ama de Casa del orden de los Pesos Quinientos (\$500.-) mensuales; Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Setenta (\$70.-); Que el Órgano Ejecutivo Municipal acuerda con la propuesta de la recurrente; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-066-C-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora CAMPOS TERESA, D.N.I. N° 4.893.051, con domicilio en la calle Las Flores N° 272 del Barrio Alta Barda de esta ciudad, solicita condonación del Plan de Pago caducado N° 02-0087470, por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3965-0031, Partida N° 2782; Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente subsiste con una jubilación nacional mínima correspondiente al Régimen de Ama de Casa del orden de los Pesos Quinientos (\$500.-) mensuales; Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Setenta (\$70.-); Que el Órgano Ejecutivo Municipal acuerda con la propuesta de la recurrente; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. CAMPOS TERESA, D.N.I. N° 4.893.051, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$70,00 (Pesos Setenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que se proceda a la cancelación de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3965-0031, Partida N° 2782.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? En general y en particular. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1788/2009 - EXPEDIENTE N° CD-013-V-200 9 - CARÁTULA: VERDUGO MARIA RITA. SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LOS INTERESES POR DEUDA TASA MUNICIPAL - DESPACHO N° 0 17/2010.-
VISTO el Expediente N° CD-013-V-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora VERDUGO MARIA RITA, D.N.I. N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



4.893.026, con domicilio en la calle Gregorio Martínez Nº 520 del Barrio Islas Malvinas de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 6-251, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-068-7764-0000; Que Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda Nº 20867 (Juicio Nº 13248), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente tiene 66 años de edad, no percibe ingresos formales y padece serios problemas de salud, subsistiendo con los ingresos que percibe su cónyuge del orden de los Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200.-) mensuales, quien padece a su vez de una discapacidad de carácter permanente acredita mediante el correspondiente certificado del JUCAID; Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-013-V-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora VERDUGO MARIA RITA, D.N.I. Nº 4.893.026, con domicilio en la calle Gregorio Martínez Nº 520 del Barrio Islas Malvinas de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 6-251, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-068-7764-0000; Que Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda Nº 20867 (Juicio Nº 13248), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente tiene 66 años de edad, no percibe ingresos formales y padece serios problemas de salud, subsistiendo con los ingresos que percibe su cónyuge del orden de los Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200.-) mensuales, quien padece a su vez de una discapacidad de carácter permanente acredita mediante el correspondiente certificado del JUCAID; Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora VERDUGO MARIA RITA, D.N.I. Nº 4.893.026, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 6-251, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-068-7764-0000.- ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 5, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1793/2009 - EXPEDIENTE N° CD-058-A-200 9 - CARÁTULA: AVELLANEDA CARMEN. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE DE CONTINUIDAD A LA ORDENANZA N° 11091 - PLAN DE PAGO DEUDA EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - - DESPACHO N° 018/2010.------

VISTO el Expediente N° CD-058-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora AVELLANEDA CARMEN, L.C. N° 5.200.090, en representación de su madre, Sra. GAVILAN DE AVELLANEDA ANTONIA OSOLINDA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 7.028.941, con domicilio en la calle Chocón N° 396 de esta ciudad, solicita dar continuidad al Plan de Pago otorgado mediante Ordenanza N° 11091, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251 - Pavimento 400 Cuadras, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5524-0000, Partida N° 38068; Que a través de la ordenanza referida en el considerando anterior, este Cuerpo Deliberativo otorgó a la interesada el beneficio de un Plan Especial de Pago, consistente en cuotas de Pesos Cuarenta y Cinco (\$45.-), con más la condonación de intereses y recargos, en atención a la difícil situación socio económica por la que atravesaba la contribuyente; Que, a pesar de ello, la contribuyente abonó únicamente dos (2) cuotas del Plan de Pago, produciéndose en marzo de 2009 la caducidad del mismo, evidenciándose, a pesar de su buena voluntad, la imposibilidad de pago; Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-058-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora AVELLANEDA CARMEN, L.C. N° 5.200.090, en representación de su madre, Sra. GAVILAN DE AVELLANEDA ANTONIA OSOLINDA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 7.028.941, con domicilio en la calle Chocón N° 396 de esta ciudad, solicita dar continuidad al Plan de Pago otorgado mediante Ordenanza N° 11091, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251 - Pavimento 400 Cuadras,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5524-0000, Partida N° 38068; Que a través de la ordenanza referida en el considerando anterior, este Cuerpo Deliberativo otorgó a la interesada el beneficio de un Plan Especial de Pago, consistente en cuotas de Pesos Cuarenta y Cinco (\$45.-), con más la condonación de intereses y recargos, en atención a la difícil situación socio económica por la que atravesaba la contribuyente; Que, a pesar de ello, la contribuyente abonó únicamente dos (2) cuotas del Plan de Pago, produciéndose en marzo de 2009 la caducidad del mismo, evidenciándose, a pesar de su buena voluntad, la imposibilidad de pago; Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. GAVILAN DE AVELLANEDA ANTONIA OSOLINDA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 7.028.941, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251 - Pavimento 400 Cuadras, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5524-0000, Partida N° 38068.-**ARTICULO 2º):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- **ARTÍCULO 3º):** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- **ARTÍCULO 4º):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- **ARTICULO 5º):** DE FORMA.-
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 5, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----
ENTRADA N°: 1809/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-067-M-200 8 - CARÁTULA: MARENALES SAINZ EDMUNDO. SOLICITA LA EXIMICIÓN POR HABILITACIÓN COMERCIAL - DESPACHO N°: 019/2010.- -----
VISTO el Expediente N° CD-067-M-2008; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones el señor MARENALES SAENZ EDMUNDO, D.N.I. N° 92.090.727, con domicilio en la calle Encina N° 2025 del Barrio Villa Ceferino de esta ciudad, solicita la condonación del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa de Comercio, por la Licencia

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Comercial N° 032584, dedicado a la Crianza de Aves y Venta de Huevos de Codorniz; Que con motivo de la crisis económica por la que atravesó nuestro país en el año 2001, colapsó la actividad comercial que desarrollaba hasta ese momento, relacionada con la producción de hongos, Proyecto promovido por la Universidad Nacional del Comahue; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente subsiste con ingresos mensuales brutos del orden los Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500.-), y padece de serios problemas de salud, acreditando una discapacidad de carácter permanente mediante el correspondiente certificado del JUCAID; Que el solicitante reconoce su deuda, sin embargo su apremiante situación económica le hacen imposible afrontar sus obligaciones fiscales; Que obra constancia de exención de pago de Tasa de Comercio con vigencia a partir del 16 de octubre de 2009; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable acceder a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-067-M-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor MARENALES SAENZ EDMUNDO, D.N.I. N° 92.090.727, con domicilio en la calle Encina N° 2025 del Barrio Villa Ceferino de esta ciudad, solicita la condonación del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa de Comercio, por la Licencia Comercial N° 032584, dedicado a la Crianza de Aves y Venta de Huevos de Codorniz; Que con motivo de la crisis económica por la que atravesó nuestro país en el año 2001, colapsó la actividad comercial que desarrollaba hasta ese momento, relacionada con la producción de hongos, Proyecto promovido por la Universidad Nacional del Comahue; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente subsiste con ingresos mensuales brutos del orden los Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500.-), y padece de serios problemas de salud, acreditando una discapacidad de carácter permanente mediante el correspondiente certificado del JUCAID; Que el solicitante reconoce su deuda, sin embargo su apremiante situación económica le hacen imposible afrontar sus obligaciones fiscales; Que obra constancia de exención de pago de Tasa de Comercio con vigencia a partir del 16 de octubre de 2009; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable acceder a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor MARENALES SAENZ EDMUNDO, D.N.I. N° 92.090.727, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 032584.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
**ENTRADA Nº: 1868/2009 - EXPEDIENTE Nº: 8863-M-2004 - CARÁTULA:
MOLINA OLGA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA PAVIMENTO
CALLE CHANETON - DESPACHO Nº: 020/2010.-** -----

VISTO el Expediente Nº OE-8863-M-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, con fecha 17 de agosto de 2004, la señora MOLINA OLGA ARGENTINA, D.N.I. Nº 10.287.421, con domicilio en la calle Chaneton Nº 925 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su madre, Sra. HUECHAQUEO JUANA, D.N.I. Nº 717.196, solicitó condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Asfalto Nº 6-251, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-9575-0000, Partida Nº 41453; Que asimismo, se desprende de las actuaciones que existe deuda correspondiente a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente y su grupo familiar subsisten con los ingresos que percibe como beneficiaria del Plan Provincial Ley Nº 2128 de Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-), con más los eventuales que percibe su hija por el cuidado de niños; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-8863-M-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, con fecha 17 de agosto de 2004, la señora MOLINA OLGA ARGENTINA, D.N.I. Nº 10.287.421, con domicilio en la calle Chaneton Nº 925 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su madre, Sra. HUECHAQUEO JUANA, D.N.I. Nº 717.196, solicitó condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Asfalto Nº 6-251, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-9575-0000, Partida Nº 41453; Que asimismo, se desprende de las actuaciones que existe deuda correspondiente a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente y su grupo familiar subsisten con los ingresos que percibe como beneficiaria del Plan Provincial Ley Nº 2128 de Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-), con más los eventuales que percibe su hija por el cuidado de niños; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora MOLINA OLGA ARGENTINA, D.N.I. Nº 10.287.421, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-9575-0000, Partida Nº 41453, a nombre de quien en vida fuera su madre, Sra. HUECHAQUEO JUANA, D.N.I. Nº 717.196.- ARTÍCULO 2º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la señora MOLINA OLGA, D.N.I.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Nº 10.287.421, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Asfalto Nº 6-251, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, a nombre de quien en vida fuera su madre, Sra. HUECHAQUEO JUANA, D.N.I. Nº 717.196.- ARTÍCULO 3º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 4º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 5º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA Nº 1338/2009 - EXPEDIENTE Nº CD-191-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTOS LIBRES DEL SUR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFIQUESE EL ARTICULO 2º Y 4º DE LA ORDENANZA Nº 9590- CREACIÓN DEL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS - - DESPACHO Nº 004/2010.- --- -----

VISTO el Expediente Nº CD-191-B-2009, la Ordenanza Nº 9590 y la Ley Nº 2.333; y CONSIDERANDO: Que la mencionada Ordenanza fue sancionada en el año 2002, y aún no ha sido efectivamente aplicada; Que este Concejo, al sancionar la Ordenanza en cuestión vio necesaria la adhesión e implementación de los mecanismos previstos por la Ley Provincial Nº 2333 a nivel municipal; como herramienta esencial en el cumplimiento del Estado de su obligación de brindar protección a los sectores más vulnerables de la población, en este caso niños, niñas y adolescentes. Que el presente proyecto tiene como finalidad establecer un procedimiento ágil y operativo, que permita la inmediata aplicación de la Ordenanza Nº 9590; Que la Ordenanza Nº 9590 establece en el Artículo 6º) "El órgano Ejecutivo Municipal designará la Autoridad de Aplicación y Contralor de la presente Ordenanza". De ello se desprende la necesidad de una reglamentación por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, la cual aún no ha sido dictada; Que para cumplir con lo establecido en la Ordenanza Nº 9590 basta con la presentación de un certificado expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. Dicho certificado puede ser requerido por cualquier persona ante el citado organismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2333, y presentado ante las autoridades municipales que lo requieran en virtud de dar cumplimiento a lo normado en la citada Ordenanza. De ello se desprende que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



es innecesario el establecimiento de una autoridad de aplicación municipal; Que el otorgamiento de licencias de conducir merece un tratamiento diferenciado. Ello surge que si una persona se encuentra registrada como deudora morosa alimentaria, la persona acreedora de la cuota de alimentos vería frustrada la posibilidad de cumplimiento de la misma si se le restringe al deudor la posibilidad de continuar con su habitual trabajo. Así, se torna necesario el otorgamiento de una licencia provisoria, a efectos de que la cuota pueda ser cumplida, posibilitando la generación de ingresos por parte del deudor; Que a los efectos de una mejora técnica legislativa, proponemos una modificación en la redacción del Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 9590, excluyendo del mismo a los “funcionarios jerárquicos”, los cuales quedarían incluidos en el Artículo 4º), al decir de la citada Ordenanza “funcionarios”; Que a los fines de evitar los vacíos legales, es necesario establecer en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 9590 la necesidad de la presentación del certificado expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, como requisito de acceso al cargo municipal que corresponda, y en consonancia con lo establecido en la Ley Provincial Nº 2333; Que la aprobación del presente proyecto representa un avance en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, siendo ellos quienes son los beneficiarios directos del cumplimiento de las obligaciones alimentarias; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-191-B-2009, la Ordenanza Nº 9590 y la Ley Nº 2.333; y CONSIDERANDO: Que la mencionada Ordenanza fue sancionada en el año 2002, y aún no ha sido efectivamente aplicada; Que este Concejo, al sancionar la Ordenanza en cuestión vio necesaria la adhesión e implementación de los mecanismos previstos por la Ley Provincial Nº 2333 a nivel municipal; como herramienta esencial en el cumplimiento del Estado de su obligación de brindar protección a los sectores más vulnerables de la población, en este caso niños, niñas y adolescentes. Que el presente proyecto tiene como finalidad establecer un procedimiento ágil y operativo, que permita la inmediata aplicación de la Ordenanza Nº 9590; Que la Ordenanza Nº 9590 establece en el Artículo 6º) “El órgano Ejecutivo Municipal designará la Autoridad de Aplicación y Contralor de la presente Ordenanza”. De ello se desprende la necesidad de una reglamentación por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, la cual aún no ha sido dictada; Que para cumplir con lo establecido en la Ordenanza Nº 9590 basta con la presentación de un certificado expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. Dicho certificado puede ser requerido por cualquier persona ante el citado organismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2333, y presentado ante las autoridades municipales que lo requieran en virtud de dar cumplimiento a lo normado en la citada Ordenanza. De ello se desprende que es innecesario el establecimiento de una autoridad de aplicación municipal; Que el otorgamiento de licencias de conducir merece un tratamiento diferenciado. Ello surge que si una persona se encuentra registrada como deudora morosa alimentaria, la persona acreedora de la cuota de alimentos vería frustrada la posibilidad de cumplimiento de la misma si se le restringe al deudor la posibilidad de continuar con su habitual trabajo. Así, se torna

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

necesario el otorgamiento de una licencia provisoria, a efectos de que la cuota pueda ser cumplida, posibilitando la generación de ingresos por parte del deudor; Que a los efectos de una mejora técnica legislativa, proponemos una modificación en la redacción del Artículo 2º) de la Ordenanza N° 9590, excluyendo del mismo a los “funcionarios jerárquicos”, los cuales quedarían incluidos en el Artículo 4º), al decir de la citada Ordenanza “funcionarios”; Que a los fines de evitar los vacíos legales, es necesario establecer en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9590 la necesidad de la presentación del certificado expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, como requisito de acceso al cargo municipal que corresponda, y en consonancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 2333; Que la aprobación del presente proyecto representa un avance en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, siendo ellos quienes son los beneficiarios directos del cumplimiento de las obligaciones alimentarias; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFÍQUESE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 9590, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2º): La Municipalidad de Neuquén no podrá otorgar habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, a personas que se encuentren incluidos en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. A tales fines las instituciones u organismo públicos municipales deberán solicitar a los interesados en ser beneficiarios de habilitaciones, concesiones, licencias o permisos o designaciones jerárquicas, los certificados que acrediten su situación ante el Registro.- ARTICULO 2º): MODIFÍQUESE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9590, el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 4º): Será requisito para acceder a los cargos de funcionarios, empleado municipal o personal contratado en la administración pública municipal no estar incluidos en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. A tal fin se solicitará el certificado previsto en el artículo 2 inc. b) de la Ley 2.333 previamente a la designación en el cargo.” ARTÍCULO 3º): DERÓGUESE el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 9590.- ARTICULO 4º): DE FORMA.-
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra la concejal Lamarca. CONCEJAL LAMARCA: No, simplemente para mencionar la importancia que no se le da a estos problemas, y a estas temáticas. En realidad la creación y la adhesión a esta ordenanza es de hace varios años, el problema es que estaba redactada de una manera que era absolutamente imposible poder aplicarla, de hecho planteaba la creación de una autoridad de aplicación que nunca el ejecutivo reglamento y que tampoco era necesario porque era simplemente un escollo, así que lo que hemos hecho es poder hacer real algo que ya estaba y facilitar el camino para que dentro de la ciudad de Neuquén y del ejido de Neuquén tengamos también las mismas inhibiciones que existen a nivel provincial a aquellos que están en el registro provincial de deudores alimentarios, nada mas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, si ningún concejal va a hacer

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



uso de la palabra, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** - -----

ENTRADA N° 0112/2010 - EXPEDIENTE N° CD-014-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN – PROYECTO DE COMUNICACION. INSTAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL SE APLIQUE EL CONTROL ESTABLECIDO POR ORDENANZA N° 11205 FORMAS DE COMBATIR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DESPACHO N° 002/2010.- -----

VISTO el expediente CD-014-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 11205 que adhiere a la Ley Provincial N° 2569 fue aprobada en la Sesión Ordinaria 20/2008, a los 20 (veinte) días del mes de Noviembre del año 2008 (Expte N° CD-130-B-2008); Que el objetivo del proyecto es adherir a los artículos 1º), 2º), 3º) 7º), 8º y 10º) de la Ley provincial 2569; Que la mencionada norma Provincial prohíbe la entrega y venta de bolsas de materiales plásticos en todo el territorio de la Provincia, que no reúnan las características de degradables, oxobiodegradables, hidrobiodegradables o cualquier otra solución similar; Que a los 23 (veintitrés) días de noviembre del año 2007, la Honorable Legislatura del Neuquén, aprobó el proyecto de ley, estableciendo un plazo máximo de (2) dos años para la plena vigencia, asimismo expresa que este plazo se aplica a todos los comercios mayoristas y minoristas en general; Que el artículo 3º) de la Ordenanza N° 11205, incorpora a la Ordenanza N° 8033 "Código Municipal de Faltas", el artículo 116º) Bis, el cual expresa: "Los titulares de comercios, industrias o actividades asimilables, que: a) Entreguen o vendan bolsas de materiales plásticos que no sean degradables, oxobiodegradables, biodegradables, hidrobiodegradables o permitan procedimientos similares, serán sancionados con multa de 50 a 1500 (cincuenta a mil quinientos) módulos. b) Confeccionen o impriman envases con sustancias o materiales tóxicos, en infracción a la normativa ambiental vigente, serán sancionados con multa de 50 a 1500 (cincuenta a mil quinientos) módulos. c) No presentasen, en legal tiempo y forma ante la autoridad de aplicación, los certificados exigidos por la normativa vigente respecto de la utilización de bolsas o envases de materiales plásticos, serán sancionados con multa de 50 a 1000 (cincuenta a mil) módulos". Que dentro del ejido Municipal, la Autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 11205 es la Subsecretaria de Medio Ambiente, o quien la reemplace en el futuro; Que es un deber del Municipio la prevención y control de todas las formas de contaminación, garantizando inocuidad al ambiente y protegiendo la salud pública dentro del ejido Municipal; Que es competencia municipal, según el capítulo III Artículo 16º) inciso 19 "Promover y proteger la salud", como así también "Preservar, mejorar y defender el ambiente", según lo expresa el inciso 33 Artículo 16º de la Carta Orgánica Municipal; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-014-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 11205 que adhiere a la Ley

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Provincial N° 2569 fue aprobada en la Sesión Ordinaria 20/2008, a los 20 (veinte) días del mes de Noviembre del año 2008 (Expte N° CD-130-B-2008); Que el objetivo del proyecto es adherir a los artículos 1º), 2º), 3º) 7º), 8º y 10º) de la Ley provincial 2569; Que la mencionada norma Provincial prohíbe la entrega y venta de bolsas de materiales plásticos en todo el territorio de la Provincia, que no reúnan las características de degradables, oxobiodegradables, hidrodegradables o cualquier otra solución similar; Que a los 23 (veintitrés) días de noviembre del año 2007, la Honorable Legislatura del Neuquén , aprobó el proyecto de ley , estableciendo un plazo máximo de (2) dos años para la plena vigencia , asimismo expresa que este plazo se aplica a todos los comercios mayoristas y minoristas en general; Que el artículo 3º) de la Ordenanza N° 11205, incorpora a la Ordenanza N° 8033 "Código Municipal de Faltas", el artículo 116º) Bis, el cual expresa: "Los titulares de comercios, industrias o actividades asimilables, que: a) Entreguen o vendan bolsas de materiales plásticos que no sean degradables, oxobiodegradables, biodegradables, hidrodegradables o permitan procedimientos similares, serán sancionados con multa de 50 a 1500 (cincuenta a mil quinientos) módulos. b) Confeccionen o impriman envases con sustancias o materiales tóxicos, en infracción a la normativa ambiental vigente, serán sancionados con multa de 50 a 1500 (cincuenta a mil quinientos) módulos. c) No presentasen en legal tiempo y forma, ante la autoridad de aplicación, los certificados exigidos por la normativa vigente respecto de la utilización de bolsas o envases de materiales plásticos, serán sancionados con multa de 50 a 1000 cincuenta a mil) módulos". Que dentro del ejido Municipal, la Autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 11205 es la Subsecretaria de Medio Ambiente, o quien la reemplace en el futuro; Que es un deber del Municipio la prevención y control de todas las formas de contaminación, garantizando inocuidad al ambiente y protegiendo la salud pública dentro del ejido Municipal; Que es competencia municipal, según el capítulo III Artículo 16º) inciso 19 " *Promover y proteger la salud*", como así también " *Preservar, mejorar y defender el ambiente* ", según lo expresa el Inciso 33 Artículo 16º de la Carta Orgánica Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda ejerza la tarea de contralor de la Ordenanza N° 11205, como así también efectivice campañas de concientización y de información pública.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADA N°: 0859/2009 - EXPEDIENTE N°: 8008-T-2006 - CARÁTULA: TAPIA JESUS CRISTOBAL. COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



PRESENTACIÓN PLANOS DE SU VIVIENDA - DESPACHO N°: 0 04/2010.- --
VISTO el Expediente N° OE-8008-T-2006; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Nota 227/06 con fecha del 23 de Mayo del 2006 el Señor Tapia Jesús Cristóbal comunica que no puede presentar planos por cuestiones económicas; Que la dirección Municipal de Control y Fiscalización de Obras sugiere el envío de la nota a la Dirección de Acción Social para que se realice una encuesta Socioeconómica en la vivienda ubicada en la calle Intendente Carro entre Nogara y Saavedra, Manzana A , casa N° 710; Que la Subsecretaria de Acción Social sugiere contemplar lo requerido; Que la subsecretaria de Gestión Urbana sugiere la contemplación de un plan de pago mensual; Que mediante Comunicación N° 045/2009 por este Concejo Deliberante se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal informe si el señor Tapia Jesús Cristóbal a presentado los planos correspondiente a su vivienda ubicada en Intendente Carro N° 710 barrio La Sirena; Que la Dirección de Obras Particulares dependientes de la Dirección General de Control y Fiscalización de obras y Urbanizaciones informa que el 14 de mayo del 2009 planos correspondiente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-5214-0000 fueron presentados; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.-
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1763/2009 - EXPEDIENTE N°: 11176-O-2008 - CARÁTULA: OTHAZ MIGUEL ANGEL. SOLICITA COMPRA DEL INMUEBLE LOTE 117 B Y OCHAVA QUE ES PARTE DE LA CHACRA 117 A - DESPACHO N°: 005/2010.- -----

VISTO el Expediente N° OE-11176-O-2008; y **CONSIDERANDO:** Que se presenta el peticionante solicitando se le otorgue en venta el inmueble que se designa como Lote 1 de la Manzana A de la Chacra 117, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-9636-0000 y que se encuentra colindante a su propiedad; Que entre ambos inmuebles se encuentra incluida una ochava; Que se encuentra en tramite el Plano de Mensura Particular con unión del Lote 1, Manzana A, parte del lote 117B – Fracción desafectada de gasoducto y ochava Manzana A – Desafectada de Uso Público de la Chacra 117 A; Que en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11342 se menciona erróneamente la Nomenclatura Catastral del inmueble de propiedad del solicitante, adjudicándosele la Matrícula Catastral de fracción de terreno que solicita en compra; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° OE-11176-O-2008; y **CONSIDERANDO:** Que se presenta el peticionante solicitando se le otorgue en venta el inmueble que se designa como Lote 1 de la Manzana A de la Chacra 117, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-9636-0000 y que se encuentra colindante a su propiedad; Que entre ambos inmuebles se encuentra incluida

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

una ochava; Que se encuentra en tramite el Plano de Mensura Particular con unión del Lote 1, Manzana A, parte del lote 117B – Fracción desafectada de gasoducto y ochava Manzana A – Desafectada de Uso Público de la Chacra 117 A; Que en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11342 se menciona erróneamente la Nomenclatura Catastral del inmueble de propiedad del solicitante, adjudicándosele la Matrícula Catastral de fracción de terreno que solicita en compra; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público e inscribir en el Dominio Privado Municipal, la ochava ubicada entre los Lotes 1 de la Manzana A de la Chacra 117 y parte del Lote 117B de la misma Chacra, que es parte de la Manzana A de la Chacra 117, que adopta la forma de una figura triangular que mide: por su frente al Oeste 4 mts., por su lado Norte 4 mts., y por su lado Este 6,31 mts., linda: por su lado Oeste con calle Larrea, por su lado Norte con parte del Lote 117B de la Chacra 117, y por su lado Sur con el Lote 1 de la Manzana A de la Chacra 117, encerrando una superficie total de 7,75 m2.- **ARTÍCULO 2º):** LIBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, para inscripción al Dominio Privado Municipal de la ochava descripta en el artículo anterior, a través de la Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura Dirección de Administración Dominial - División Notarial.- **ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta la ochava descripta en la presente ordenanza, la que será englobada con el Lote 1 de la Manzana a de la Chacra 117, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-9736-0000, de propiedad del Señor Miguel Ángel Othaz.- **ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del Señor Miguel Ángel Othaz, propietario del inmueble designado como Lote 1 de la Manzana A de la Chacra 117, el inmueble colindante a su propiedad que se designa provisoriamente como Lote m2, con una superficie aproximada de 115,05 m2, que es parte del Lote 117B de la Chacra 117, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-9736-0000, cuyas medidas lineales y definitivas surgirán del Plano de Mensura a confeccionarse a cargo del comprador.- **ARTICULO 5º):** ESTABLECESE como precio de venta, de los inmuebles descriptos en la presente ordenanza la valuación que determine una compulsa a realizarse a través del Colegio de Martilleros o el Tribunal de Tasaciones de Neuquén, fijando como precio base el valor venal entre tres (03) ofertas similares, el que será abonado en la forma que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.- **ARTICULO 6º):** Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/ó contribuciones que graven el bien descrito, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- **ARTICULO 7º):** FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente escritura publica traslativa de dominio, una vez acreditado el pago del precio de venta a que se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



hace referencia en la presente ordenanza.- ARTICULO 8º): Será de exclusiva cuenta del comprador los gastos que resulten en concepto de honorarios del Escribano/a actuante, como así también los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 9º): Derogase la Ordenanza N° 11342.- ARTÍCULO 10º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 10, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1892/2009 - EXPEDIENTES N° 3251-S-1997 , 2714-28554/2000 , 2100-19342/97-001/97 - CARÁTULA: SAEZ JUAN CARLOS. SOL. ADJUDICACIÓN LOTE 3, MZA. 65, Bº PROVINCIAS UNIDAS - DESPACHO N° 006/2010.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-3251-S-1997 y Agregados 2100-19342/97-001/97 y 2714-28554/2000; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 9108 se otorga en venta el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 65 del Barrio Provincias Unidas, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1885-0000, ubicado en el barrio Provincias Unidas, a favor de los señores Juan Carlos Saez D.N.I. N° 20.973.050 y Patricia Videla D.N.I. 20.436.691; Que por Ordenanza N° 9702 se deroga la Ordenanza N° 9108; debido a que los involucrados en la compra del lote mencionado no cumplieron con los requisitos requeridos; Que los involucrados solicitan se revea la medida para poder formalizar la compra del inmueble, aludiendo a que lo están ocupando y que han hecho mejoras en el mismo; Que la Dirección Municipal de Tierras Fiscales informa que mediante inspecciones se pudo constatar la presencia de la familia en el Lote, como así también materiales de construcción y avances en la obra; Que en consecuencia la Asesoría Legal de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales opina que debe reconsiderarse la desadjudicación a los recurrentes, efectivizada mediante Ordenanza N° 9702, atento la ocupación efectiva del inmueble y la construcción de la vivienda, constatados en inspecciones domiciliarias realizadas por personal de esa Dirección; Que se actualizó la información del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, del Registro de Propiedad de Inmueble y de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, que certifican que no figuran inmuebles a su nombre en la Provincia de Neuquén; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SEO-3251-S-1997 y Agregados 2100-19342/97-001/97 y 2714-28554/2000; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 9108 se otorga en venta el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 65 del Barrio Provincias Unidas, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1885-0000, ubicado en el barrio Provincias Unidas, a favor de los señores Juan Carlos Saez D.N.I. N° 20.973.050 y Patricia Videla D.N.I. 20.436.691; Que por Ordenanza N° 9702 se deroga la Ordenanza N° 9108; debido a que los involucrados en la compra del lote mencionado no cumplieron con los requisitos requeridos; Que los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

involucrados solicitan se revea la medida para poder formalizar la compra del inmueble, aludiendo a que lo están ocupando y que han hecho mejoras en el mismo; Que la Dirección Municipal de Tierras Fiscales informa que mediante inspecciones se pudo constatar la presencia de la familia en el Lote, como así también materiales de construcción y avances en la obra; Que en consecuencia la Asesoría Legal de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales opina que debe reconsiderarse la desadjudicación a los recurrentes, efectivizada mediante Ordenanza N° 9702, atento la ocupación efectiva del inmueble y la construcción de la vivienda, constatados en inspecciones domiciliarias realizadas por personal de esa Dirección; Que se actualizó la información del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, del Registro de Propiedad de Inmueble y de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, que certifican que no figuran inmuebles a su nombre en la Provincia de Neuquén; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de los Señores Juan Carlos Saez, D.N.I. N° 20.973.050 y Patricia Videla, D.N.I. N° 20.436.691, el inmueble individualizado como Lote 3 de la manzana 65, ubicado en el Barrio Provincias Unidas, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1885-0000, con una superficie total de 586,25m2., conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de las Manzanas V1, V2, X, Z, Z1 y Z2, Lotes 1 al 16 y 19 al 22 de la Manzana Y, Lotes P, O y todas las Calles y Ochavas comprendidas en el Polígono delimitado por dichas Manzanas que son Parte de las Chacras 172, 175 y 176, de Propiedad de la Municipalidad de Neuquén.- **ARTÍCULO 2º):** ESTABLECESE como precio de venta, el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10886 precio que el comprador abonará en la forma que se estipule en el boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.- **ARTÍCULO 3º):** Los compradores deberán solventar el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean éstos nacionales, provinciales, municipales ó de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la fecha de ocupación efectiva del inmueble (01 de Abril de 1.996).- **ARTÍCULO 4º):** AUTORIZASE al órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio en su totalidad, quedando a cargo de los compradores los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano interviniente.- **ARTÍCULO 5º):** DEROGASE la Ordenanza N° 9702.- **ARTÍCULO 6º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** A consideración, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 6, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
**ENTRADA N° 0076/2010 - EXPEDIENTE N° CD-007-C-201 0 - CARÁTULA:
CONDominio BAGGIO Y OTROS. SOLICITAN EXCEPCIÓN A LAS
ORDENANZAS N° 3294 Y 3603 - FRACCIONAMIENTO - - DESPACHO N°
007/2010.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-007-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante nota Condominio Baggio y otros, solicitan excepción a las Ordenanzas N ° 3494 y 3603, referido a Fraccionamiento; Que antes de expresarse al respecto es recomendable que el Órgano Ejecutivo Municipal emita opinión; Que este cuerpo legislativo no tiene facultades para definir excepciones sin un previo estudio del caso en cuestión; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-007-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante nota Condominio Baggio y otros, solicitan excepción a las Ordenanzas N ° 3494 y 3603, referido a Fraccionamiento; Que antes de expresarse al respecto es recomendable que el Órgano Ejecutivo Municipal emita opinión; Que este cuerpo legislativo no tiene facultades para definir excepciones sin un previo estudio del caso en cuestión; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice los estudios necesarios para determinar si el pedido realizado por el Condominio Baggio y otros, es viable. Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Es para hacer una mención, cuando llegan este proyecto de comunicación que no tiene nomenclatura catastral o no se adjunta el plano de a que se refiere, es muy difícil, mas allá de que vaya con el expediente, pero habría que colocarlo en el segundo articulo, creo que lo del expediente debe constar la nomenclatura catastral a que se refiere, porque, si mal no recuerdo, yo no estoy perteneciente a la comisión, pero si mal no recuerdo vi un plano indicando tal o cual calle, en fin es una sugerencia de forma para los próximos, seguramente, si podría ser, se pondría en el articulo segundo, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Buffolo. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, señor presidente. Solamente para decir que en relación a la entrada 076/2010 condominio Baggio y otros sobre excepción a las ordenanzas, dejar claro que no me une ninguna relación de parentesco con este condominio Baggio, solamente comparto la igualdad del apellido, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Baggio. Y de la fabrica de jugos tampoco. Tiene la palabra la concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: acuerdo con la observación de Marta, nada más. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: En virtud del pedido de la concejal deberíamos leer como quedaría la redacción, pero quiero dejar claro que, en el anexo al menos, en el expediente tampoco esta o no esta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

completo el numero catastral. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Pero aunque no este completo, deberíamos, a través de la comisión de Obras Publicas, yo no estoy en la comisión de Obras Publicas, pero hacer un llamadito a la parte, o sino me dicen, a la parte catastral y lo vemos, porque sino es bastante engorroso poderlo contestar rápido, que eso es lo que me preocupa. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tenemos evidentemente un problema en el sistema, así que disculpen si no me doy cuenta. Tiene la palabra la concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Hicimos la consulta y conocen bastante del tema de la petición de este consorcio así que igual se toma para los próximos una recomendación que, por eso dije que acepto la recomendación para la comisión y con este caso no va a pasar desapercibido porque varios miembros del ejecutivo conocían el caso, así que agregar el plano en el articulo dos y ya esta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Si. Con la incorporación que se planteo por secretaria incorporar en el artículo dos la inquietud, de esa manera ponerlo a consideración si les parece. A consideración, con la modificación propuesta por la concejal Buffolo, por la afirmativa? En general y en particular. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- SERVICIOS PUBLICOS -** -----
ENTRADA N°: 0487/2008 - EXPEDIENTES N°: CD-014-P-20 08 , 1027-P-2008 - CARÁTULA: POLASTRI CARLOS ALBERTO. SOBRE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N° 10331- TAXIS - - DESPACHO N°: 010/2010.- -----

VISTO los expedientes N° CD-014-P-2008 – OE-1027-P-2008; y CONSIDERANDO: Que el señor POLASTRI, Carlos Alberto; presenta proyecto para modificar y ampliar alcances de la Ordenanza N° 10331; Que a su vez presentó proyecto en el Órgano Ejecutivo Municipal; Que la Dirección de Planeamiento dependiente de Transporte cuestiona mayormente el articulado del proyecto; Que a través de Ordenanza N° 11713 se actualizó el servicio a fines del año 2.009; Que corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR el expediente N° OE-1027-P-2008 al Órgano Ejecutivo Municipal y el Expediente CD-014-P-2008 al Archivo de este Concejo Deliberante.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1513/2008 - EXPEDIENTES N°: 8461-O-2005 , 13938-O-2005 - CARÁTULA: OCHOA MONICA GRACIELA. ELEVA INFORME SOBRE FALLECIMIENTO DE SU ESPOSO LICENCIA N° 344 - DESPACHO N°: 011/2010.- -----

VISTO los expediente OE- 8461-O-2005 – OE- 13938-O-2005; y CONSIDERANDO: Que la señora OCHOA, Mónica Graciela, D.N.I N° 18.180.341; solicita se le transfiera a su nombre la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 344; Que la Licencia en cuestión perteneció a quien fuera en vida GALARZA, ROBERTO ENRIQUE y que la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



Justicia a través de sentencia reconoce como heredera única y universal a la señora OCHOA Mónica Graciela; Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por los Artículo 31º) de la Ordenanza N° 11713, para gestionar la transferencia de la Licencia; Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de transferencia de la Licencia Comercial que comprende a la unidad taxímetro identificada con el número de interno 344, a favor de la señora Ochoa, Mónica Graciela; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° OE- 8461-O-2005 – OE- 13938-O-2 005; y CONSIDERANDO: que la señora OCHOA, Monica Graciela, D.N.I N° 18.180.341; solicita se le transfiera a su nombre la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 344; Que la Licencia en cuestión perteneció a quien fuera en vida GALARZA, ROBERTO ENRIQUE y que la Justicia a través de sentencia reconoce como heredera única y universal a la señora OCHOA Mónica Graciela; Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por los Artículo 31º) de la Ordenanza N° 11713, para gestionar la transferencia de la Licencia; Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de transferencia de la Licencia Comercial que comprende a la unidad taxímetro identificada con el número de interno 344, a favor de la señora Ochoa, Mónica Graciela; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), d e la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial de quien fuera en vida GALARZA, ROBERTO ENRIQUE la cual explota el servicio de transporte denominado “taxi” a través de la identificación interna N° 344, a favor de la señora OCHOA, Mónica Graciela, D.N.I N° 18.180.341, declarada heredera única y universal de los bienes del mencionado.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1228/2009 - EXPEDIENTE N°: 15335-C-2007 - CARÁTULA: COCCO SONIA EDITH. COMUNICA FALLECIMIENTO DE SU ESPOSO LUIS ALBERTO FARINA - DESPACHO N°: 012/2010.- -----
VISTO el expediente N° OE- 15335-C-2007; y CONSIDERANDO: Que la señora COCCO, SONIA EDITH, D.N.I N° 17.641.498; solicita se le transfiera a su nombre la Licencia de Taxi N° 38.145, identificada con el número de interno 293; Que la Licencia en cuestión perteneció a quien fuera en vida FARINA, LUIS ALBERTO y que la Justicia a través de sentencia reconoce como herederos únicos y universales a sus hijos y cónyuge; Que sus hijos son menores de edad por lo que la señora COCCO es declarada heredera

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

universal; Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Artículo 31º de la Ordenanza N° 11713, para gestionar la transferencia de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 293, a favor de la señora COCCO, SONIA EDITH; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 15335-C-2007; y CONSIDERANDO: Que la señora COCCO, SONIA EDITH, D.N.I N° 17.641.498; solicita se le transfiera a su nombre la Licencia de Taxi N° 38.145, identificada con el número de interno 293; Que la Licencia en cuestión perteneció a quien fuera en vida FARINA, LUIS ALBERTO y que la Justicia a través de sentencia reconoce como herederos únicos y universales a sus hijos y cónyuge; Que sus hijos son menores de edad por lo que la señora COCCO es declarada heredera universal; Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Artículo 31º de la Ordenanza N° 11713, para gestionar la transferencia de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 293, a favor de la señora COCCO, SONIA EDITH; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 293; Licencia Comercial N° 38.145; a favor de la señora COCCO, SONIA EDITH, D.N.I N° 17.641.498, declarada heredera provisional de los bienes de quien fuera en vida FARINA, Luis Alberto.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1405/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-035-G-2009 - CARÁTULA: GACITUA GLORIA INES. SOLICITAN LICENCIA DE TAXI - DESPACHO N°: 013/2010. -----

VISTO el expediente CD-035-G-2009; y CONSIDERANDO: Que el señora Gacitua, Gloria Inés; D.N.I N° 92.435.349; solicita se le conceda una licencia de taxi por excepción; Que la misma fundamenta su pedido en tener tres hijos, uno de ellos con graves y permanentes condiciones de salud; Que las nuevas licencias de taxi se otorgan exclusivamente a través del proceso de Concurso, sin excepciones; Que la señora ha realizado la misma petición en el Órgano Ejecutivo Municipal, el cual le respondió por nota N° 252, además de incluirla en el registro de postulantes para licencias, con el N° 2.006; Que por lo pronto, la interesada deberá aguardar a un nuevo llamado a Concurso, cuando este

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



Cuerpo lo autorice; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente N°CD-035-G-2009; y CONSIDERANDO: Que el señora Gacitua, Gloria Inés; D.N.I N° 92.435.349; solicita se le conceda una licencia de taxi por excepción; Que la misma fundamenta su pedido en tener tres hijos, uno de ellos con graves y permanentes condiciones de salud; Que las nuevas licencias de taxi se otorgan exclusivamente a través del proceso de Concurso, sin excepciones; Que la señora ha realizado la misma petición en el Órgano Ejecutivo Municipal, el cual le respondió por nota N° 252, además de incluirla en el registro de postulantes para licencias, con el N° 2.006; Que por lo pronto, la interesada deberá aguardar a un nuevo llamado a Concurso, cuando este Cuerpo lo autorice; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de la señora GACITUA, Gloria Inés; D.N.I N° 92.435.349; por no existir normativas que contemplen este tipo de solicitud, ya que la única forma de otorgar nuevas licencias es a través de Concurso, reglamentado por la Autoridad de Aplicación y aprobado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar a la señora Gacitua de lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido remitir las presentes actuaciones al archivo.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículo 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1409/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-034-M-200 9 - CARÁTULA: MALPU SALAZAR GILBERTO. SOLICITA LICENCIA PARA EL SERVICIO DE REMIS. - DESPACHO N°: 014/2010.- -----

VISTO el expediente CD-034-M-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor MALPU SALAZAR, Gregorio; D.N.I N° 16.819.503; solicita se le extienda una licencia de remis por excepción debido a su condición de jubilado y discapacitado; Que no existe ninguna norma que contemple este tipo de situación; Que las nuevas licencias para explotar el servicio de remis se otorgan exclusivamente a través del proceso de Concurso, sin excepciones; Que los Concursos deben encuadrarse en lo establecido por la Ordenanza N° 10984; Que por lo pronto, el interesado deberá aguardar a un nuevo llamado a Concurso, cuando este Cuerpo lo autorice; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-034-M-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor MALPU SALAZAR, Gregorio; D.N.I N° 16.819.503; solicita se le extienda una licencia de remis por de excepción debido a su condición de jubilado y discapacitado; Que no existe ninguna norma que contemple este tipo de situación; Que las nuevas licencias para explotar el servicio de remis

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

se otorgan exclusivamente a través del proceso de Concurso, sin excepciones; Que los Concursos deben encuadrarse en lo establecido por la Ordenanza N° 10984; Que por lo pronto, el interesado deberá aguardar a un nuevo llamado a Concurso, cuando este Cuerpo lo autorice; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud del señor MALPU SALAZAR, BELEN, por no existir normativas que contemplen este tipo de solicitud, ya que la única forma de otorgar nuevas licencias es a través de Concurso, reglamentado por la Autoridad de Aplicación y aprobado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar a la señora Malpu de lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido remitir las presentes actuaciones al archivo.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículo 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N° 1738/2009, 1740/2009, 1741/2009, 1742/2009, 1796/2009, 1869/2009, 1876/2009 - EXPEDIENTES N° 9196-D-2009, 8386-C-2009 , 10739-B-2009 , 1474-A-2009 , 8772-A-2009, 7779-D-2009 , 7488-P-2009 , 8181-G-2009 - CARÁTULA: DOMINGUEZ GENARO. SOLICITA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL DE TAXI N° 24620 - DESPACHO N° 015/2010.- -----

VISTO los expedientes N° OE-9196-D-2009 – OE-8386-C-2009 – OE-10739-B-2009 – OE-1474-A-2009 – OE-8772-A-2009 – OE-7779-D-2009 – OE-7488-P-2009 – OE-8181-G-2009; y CONSIDERANDO: Que varios licenciarios de licencias de taxis solicitan renovación de las mismas; Que con la sanción de la Ordenanza N° 11713 la responsabilidad de renovar las licencias queda a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal; Que a su efecto se devuelven las solicitudes recibidas por este Cuerpo; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N° 1762/2009, 0050/2010 - EXPEDIENTES N° 11419-M-2009, 327-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. SOBRE ANEXO III ORDENANZA N° 10517 Y MODIFICACIONES PERIODO JUNIO A AGOSTO DE 2009 (FRECUENCIA Y HORARIOS RAMALES PERIODO ESCOLAR) - DESPACHO N° 016/2010.- -----

VISTO los expedientes N° OE-11419-M-2009 – OE-327-M-2010; y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



CONSIDERANDO: Que el Anexo III de la Ordenanza N° 10517 solicita la remisión de información de suma importancia, de manera mensual y semestral, a este Cuerpo sobre el funcionamiento, estadísticas y políticas de aplicación del servicio público de transporte urbano de pasajeros; Que la información requerida a través de Ordenanza es iniciada en el Órgano Ejecutivo Municipal por lo tanto las actuaciones se devuelven al mismo, quedando este Cuerpo sin documentación debidamente autenticada para su archivo y/o consulta; Que justamente el Anexo III se confecciono para que este Cuerpo tuviera acceso en todo momento a lo actuado por la empresa que realiza el servicio y el control que debe realizar el Órgano Ejecutivo Municipal sobre el mismo; Que esta Comisión entrega copia de las actuaciones a cada concejal integrante de la misma, para su conocimiento y estudio; Que la información pertenece al período junio-julio y agosto del año próximo pasado, y del mes de diciembre del mismo año; Que también queda copia en Sala de Comisiones para su archivo; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 036/2005.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 1889/2009 - EXPEDIENTE N° CD-203-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . CRÉASE EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADOS MEDIANTE ÓMNIBUS. - DESPACHO N° 017/2010.- -----

VISTO el Expediente N° CD-203-B-2009, el Artículo 42º) de la Constitución Nacional; los Artículos 55º), 76º), 81º), 273º), inciso a) y f), y 292º) de la Constitución Provincial; el preámbulo y los Artículos 14º), 16º), inciso 29), 67º), inciso 20), y 139º) a 143º) de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 11641 que crea el Marco Regulatorio para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, el Decreto N° 1668/2009 que veta parcialmente la Ordenanza N° 11642; y **CONSIDERANDO:** Que el actual y demorado proceso de licitación para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros prestado mediante ómnibus, debe culminar en la suscripción de uno o más contratos de concesión que vincularán a una o más empresas con el movimiento cotidiano de nuestra ciudad por los próximos diez años; Que en este contexto es de fundamental importancia, la intervención legislativa para asegurar a la comunidad la disponibilidad de un instrumento regulatorio que funcione como contralor y ejecutor de la política definida respecto al Transporte Público Masivo de Pasajeros en nuestra ciudad; Que la posibilidad de crear entidades autárquicas está expresamente considerada en el Artículo 67º), Inciso 20), de nuestra Carta Orgánica Municipal; Que si bien es cierto, como afirma el Decreto 1668/2009, que el Artículo 75º) de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 73º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante sostienen que corresponde al Intendente la iniciativa para la sanción de ordenanzas que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

creen entidades autárquicas, no es menos cierto que hay cuestiones en la Ordenanza 11.642 que deberían mantenerse puesto que: “la creación del ente aporta al carácter democrático y republicano del gobierno”. Que más allá de la importancia del actual proceso licitatorio, una vez suscriptos los instrumentos legales de adjudicación de la concesión de servicio público, se debe garantizar un monitoreo permanente de la evolución del sistema de transporte, su adaptación a las nuevas y cambiantes necesidades de la ciudad, proceder periódicamente a efectuar revisiones tarifarias e ir acumulando conocimientos y prácticas para llegar al momento del vencimiento de la/s concesión/es con una posición mucho más sólida que la que tenemos en este momento; Que está lejos del espíritu de los legisladores municipales la intención de que la creación del Ente Regulador entorpezca o demore el actual proceso licitatorio del Servicio Público de Transporte de pasajeros prestado mediante ómnibus; Que por ello resulta pertinente aclarar que el nuevo Ente Regulador del Transporte Masivo Urbano de Pasajeros (ERTMUP) no entrará plenamente en funciones hasta tanto se inicie la vigencia de los nuevos contratos que rijan el transporte público prestado mediante ómnibus; Que en este propósito, concordamos con las razones expuestas por el Señor Intendente para vetar parcialmente la Ordenanza N° 11642; Que a tales efectos se propone en el presente proyecto agregar en las cláusulas transitorias una definición absolutamente clara respecto de la transición entre el sistema actual y el nuevo: no obstante que se avance rápidamente en la constitución del ERTMUP, este entrará en funciones junto con la vigencia de los nuevos contratos, en tanto que en este período de transición continuará siendo la Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros (Ordenanza N° 11641) y de la Concesión para la prestación del servicio de Cobro, Pago y Expendio de pasajes y abonos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus, la Dirección Municipal de Transporte; Que en virtud de que las tareas de administración del/os contratos de concesión de servicio público de transporte masivo y la preparación para dar continuidad y calidad al servicio, más allá incluso del próximo período de concesión, tienen una base técnica muy importante, que viene siendo descuidada en la ciudad de Neuquén; Que resulta evidente que los tiempos políticos - electorales no se compadecen de las necesidades de un sistema que requiere de una visión estructural y de mediano plazo; Que como consecuencia de ello estamos transitando bochornosamente el actual proceso licitatorio “a destiempo”, con todos los plazos vencidos, y el servicio dependiendo de la voluntad de una empresa privada; Que asimismo, se vienen manejando “políticamente” los tiempos de las revisiones tarifarias, sin apego a la normativa y generando una corriente de subsidios no legislada hacia la empresa prestadora; Que esta forma de funcionamiento -que implica una suerte de desprecio hacia la razón técnica- tiene consecuencias nefastas que recaen fundamentalmente sobre sectores vulnerables de nuestra comunidad, que son los que dependen sin alternativas del servicio de transporte público masivo de pasajeros; Que de esta manera se potencian decisiones discrecionales, se priorizan objetivos de corto plazo sobre las necesidades estructurales del sistema, la gestión se torna oscura e

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



indescifrable y se aleja toda posibilidad de un verdadero control ciudadano. El Órgano Ejecutivo asume en los hechos facultades que nuestra Carta Orgánica y todos los marcos legales indican que deben ser detentadas por el Poder Legislativo. Los legisladores se ven ante la disyuntiva de “bendecir” los acuerdos logrados entre la/s empresas/s y el poder ejecutivo o poner en riesgo la continuidad de la prestación del servicio; Que, en síntesis, la mala política avanza sobre un área estratégica para la ciudad como es el transporte masivo. Su correlato se verifica en la baja calidad de los servicios, aún en aspectos que no son económicamente significativos, como la identificación de los vehículos y la señalización de las paradas, como quedara palmariamente de manifiesto durante el desarrollo de la Audiencia Pública sobre el tema. En pleno siglo XXI esta forma de operar tiene otros costos menos directos: la Municipalidad se vuelve un actor poco confiable para tenerlo como contraparte de un contrato millonario que se extenderá por al menos diez años. En estas condiciones es difícil ser optimista respecto al interés empresario por el transporte masivo en la ciudad de Neuquén, alejándose de esta manera las posibilidades -difíciles de por sí- de introducir algún grado de competencia, antes o después del proceso licitatorio; Que estamos convencidos que es necesario dejar marcos arcaicos para la gestión de un servicio público estratégico como es el transporte masivo, y avanzar en dotar a nuestra ciudad de un organismo fundamentalmente técnico, que se ocupe de generar la información necesaria para administrar los contratos de concesión de servicios públicos de transporte y nos prepare -en un proceso de mejora continua- para futuros procesos licitatorios; que permita un importante y creciente control ciudadano del servicio, a través de acciones orientadas a la transparencia y la docencia; que permita que los distintos poderes del estado municipal puedan ejercer en plenitud las funciones que la normativa les ha encomendado; Que estos propósitos son los que nos persuaden de que nuestra ciudad necesita de un organismo regulador del transporte masivo de jerarquía, de base técnica, que se maneje con tiempos distintos de los calendarios electorales. Debe ser un organismo ágil y pequeño, que absorba parte de las funciones que actualmente desarrolla la Dirección Municipal de Transporte, y cuyo moderado costo sea plenamente justificado en las mejoras en la gestión municipal y, en definitiva, en la mejor calidad del servicio de transporte público que le ofreceremos a nuestros vecinos; Que este es el momento ideal para concretar la idea. Como señalan Thwaites Rey, López y Felder, investigadores de la Universidad de Buenos Aires, en un artículo referido al papel de los Entes reguladores en la Argentina: “La débil intervención del Poder Legislativo en la elaboración de las normas; el desajuste temporal entre el traspaso de los servicios (...), la creación de los marcos regulatorios y la puesta en funcionamiento de los Entes respectivos, socavaron desde sus orígenes la eficacia y la legitimidad de la política regulatoria”. De manera que esta es una oportunidad inigualable para legislar acerca de un ente regulador que guarde completa coherencia con el conjunto de la legislación para el área del transporte que ya cuenta con la Ordenanza N° 11.641 que crea el Marco Regulatorio del Transporte, en tanto que se está discutiendo en el Concejo Deliberante los Pliegos para la licitación que tiene

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

como objeto la concesión del servicio; Que la necesidad del fortalecimiento institucional de la Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio del Transporte Masivo y toda la legislación conexas ha sido repetida e insistentemente puesta de manifiesto en el estudio del sistema de transporte de pasajeros de la Ciudad de Neuquén, realizado por el Centro de Estudios del Transporte (CETTRAN) de la Universidad Nacional de Córdoba; Que un apropiado marco jurídico, junto a instituciones políticas, empresariales, sindicales y civiles sanas y democráticas constituyen un entorno adecuado para el logro del bienestar general. En este sentido, el funcionamiento económico de un municipio depende más del desempeño de sus instituciones y de sus políticas, que de la dotación de bienes y de recursos; Que un argumento de primer orden para fundamentar la creación de un nuevo actor institucional -el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la Municipalidad de Neuquén (ERTMUP)-, es la necesidad de separar dentro del Estado la función del poder concedente de la explotación de los servicios públicos y la función de monitoreo y control de la concesión; Que en este sentido, hacemos nuestras las palabras del destacado administrativista argentino Gordillo quien señala: "Privar a los usuarios de un órgano de control imparcial e independiente del poder central concedente destruye la imparcialidad objetiva prevista por la Constitución y afecta también la imparcialidad del órgano decisor, siendo la imparcialidad un principio cardinal del procedimiento. La independencia funcional de los entes reguladores es, asimismo, decisiva, porque la experiencia ha demostrado que el poder político es no pocas veces incapaz de sustraerse a las tendencias de sacrificar los objetivos a largo plazo, en aras de las metas diarias de la política, por lo cual son indispensables garantías tales como la inamovilidad en los cargos del ente de contralor. Es que el poder político es incapaz de escapar a la tentación de sacrificar los objetivos a largo plazo en aras de las exigencias inmediatas de la política diaria." Agustín Gordillo, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, Capítulo 15, Los Entes Reguladores, página 4, 8ª Edición, Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires, Año 2003; Que en base a estas consideraciones se evalúa de primera importancia la creación de un ente regulador específico en materia de transporte urbano masivo, dotado de las herramientas necesarias para que desarrolle las capacidades técnicas, la suficiente independencia política y la legitimación democrática, que aseguren una tutela efectiva de los derechos de los usuarios; Que la legitimación democrática se pretende alcanzar a través de la designación por concurso abierto y público de antecedentes de dos Directores Técnicos con la participación en el jurado de selección de postulantes de destacadas instituciones como lo son la Universidad Nacional del Comahue, y los Colegios o Consejos Profesionales de las áreas de incumbencia. Además se pretende desvincular al Ente del calendario electoral, a través de períodos de funciones para los Directores Técnicos que no coincidan con las gestiones ejecutivas municipales; Que en las actuales circunstancias, y dada la falta de experiencia local en la constitución y operación de un Ente Regulador de la naturaleza del propuesto, se evalúa conveniente acotar sus funciones exclusivamente al servicio público de transporte urbano masivo de pasajeros,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



incluyendo las modalidades de venta y cobro de pasajes y abonos, como se sugiere en los informes técnicos del CETRAN de la Universidad Nacional de Córdoba; Que el transporte masivo de pasajeros en una metrópoli de la escala de Neuquén, es un pilar fundamental del funcionamiento de la ciudad. Y existen pruebas irrefutables de ello cuando los conflictos sociales paralizan el transporte urbano de pasajeros; Que por otro lado, el desafío de encontrar la fórmula adecuada que balancee calidad de las prestaciones, con una tarifa razonable, atendiendo particularmente a las necesidades de los más humildes, es una difícil tarea en todo el mundo, que requiere una visión estructural y la generación de verdaderas políticas de estado; Que la importancia del transporte en la ciudad y su impacto sobre los más humildes es puesta de manifiesto en un estudio del Banco Mundial: “El transporte urbano puede contribuir a la reducción de la pobreza, tanto indirectamente, a través de su impacto en la economía de la ciudad y en el crecimiento económico, como directamente, a través de su impacto en las necesidades diarias de las personas de bajos ingresos” World Bank, Cities on the move, 2002 (traducción propia); Que no obstante, una estrategia viable y exitosa en este campo está sujeta a la denominada “Paradoja fundamental del transporte urbano”: el proceso de urbanización –el crecimiento de la población que vive en las ciudades- parece no detenerse, las ciudades se vuelven más grandes. El precio de la tierra urbana aumenta y la población de menores ingresos se ve forzada a trasladarse hacia sectores en los cuales la tierra es más accesible, típicamente a las periferias urbanas. Esto implica mayores tiempos de traslado al trabajo y mayores costos directos de transporte. En tanto, aumenta el grado de “motorización”, que tiende a superar la disponibilidad de infraestructura vial, así se incrementa la congestión y el deterioro ambiental. Es típico que en este contexto caiga el número de pasajeros transportados en el sistema de transporte público masivo, lo que redundará en una caída tanto de la calidad como de la cantidad de los servicios de transporte público. Así se desata un círculo vicioso donde corremos el riesgo de que los pobres - usuarios sin alternativas del sistema- sean cada vez más pobres; Que esta situación -típica de los países “en desarrollo” y crudamente expuesta en el trabajo citado del Banco Mundial- se verifica plenamente en la ciudad de Neuquén: de allí el esfuerzo en el nuevo diseño del sistema por dar respuestas a la gran demanda de viajes entre el noroeste de la ciudad y el centro; Que la mejora en el transporte público requiere además desarrollar fuertes vinculaciones con otras áreas del gobierno municipal que se ocupan de tareas que necesariamente deben ser parte de una solución integral: tránsito, estacionamiento, medio ambiente, obras viales y alumbrado público, por citar solo las más relevantes. Además de las necesarias vinculaciones con los demás actores del sistema de transporte: taxis, remises, transportes escolares, etc. Que nos encontramos ante una actividad de una importante dimensión económica como queda demostrado con el examen de solo algunos datos del sistema: *Se transportan anualmente un poco más de 21 millones de pasajeros. * Los ingresos totales anuales de la actual prestadora ascienden a poco más de 42 millones de pesos. Esta cifra incluye los subsidios nacionales y los que otorga el municipio. * Los costos totales

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

anuales de operación del sistema arrojan un valor superior a los 47 millones de pesos. * Por lo tanto, existe un déficit operativo de 5 millones de pesos anuales que deberán afrontarse o bien con reajustes tarifarios o bien con más subsidios a la empresa prestadora. Que la magnitud del desafío amerita la creación de un ente de características técnicas, que vaya tomando el pulso de la problemática del transporte, sin perder de vista el proceso general de crecimiento de la ciudad y vinculándolo con un marco de planificación urbana integral. Esta base técnica indudablemente redundará en una mejor calidad de las decisiones políticas, con un impacto importante sobre los sectores menos favorecidos de la ciudad. Una buena gestión del transporte masivo en la ciudad se convierte así en una verdadera política redistributiva, que debe tener un papel central en la conformación de una comunidad integrada; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-203-B-2009; y **CONSIDERANDO:** Que el actual y demorado proceso de licitación para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros prestado mediante ómnibus, debe culminar en la suscripción de uno o más contratos de concesión que vincularán a una o más empresas con el movimiento cotidiano de nuestra ciudad por los próximos diez años; Que en este contexto es de fundamental importancia, la intervención legislativa para asegurar a la comunidad la disponibilidad de un instrumento regulatorio que funcione como contralor y ejecutor de la política definida respecto al Transporte Público Masivo de Pasajeros en nuestra ciudad; Que la posibilidad de crear entidades autárquicas está expresamente considerada en el Artículo 67º), Inciso 2º), de nuestra Carta Orgánica Municipal; Que si bien es cierto, como afirma el Decreto 1668/2009, que el Artículo 75º) de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 73º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante sostienen que corresponde al Intendente la iniciativa para la sanción de ordenanzas que creen entidades autárquicas, no es menos cierto que hay cuestiones en la Ordenanza 11.642 que deberían mantenerse puesto que: “la creación del ente aporta al carácter democrático y republicano del gobierno”. Que más allá de la importancia del actual proceso licitatorio, una vez suscriptos los instrumentos legales de adjudicación de la concesión de servicio público, se debe garantizar un monitoreo permanente de la evolución del sistema de transporte, su adaptación a las nuevas y cambiantes necesidades de la ciudad, proceder periódicamente a efectuar revisiones tarifarias e ir acumulando conocimientos y prácticas para llegar al momento del vencimiento de la/s concesión/es con una posición mucho más sólida que la que tenemos en este momento; Que está lejos del espíritu de los legisladores municipales la intención de que la creación del Ente Regulador entorpezca o demore el actual proceso licitatorio del Servicio Público de Transporte de pasajeros prestado mediante ómnibus; Que por ello resulta pertinente aclarar que el nuevo Ente Regulador del Transporte Masivo Urbano de Pasajeros (ERTMUP) no entrará plenamente en funciones hasta tanto se inicie la vigencia de los nuevos contratos que rijan el transporte público prestado mediante ómnibus; Que en este propósito, concordamos con las razones expuestas por el Señor Intendente para vetar parcialmente la Ordenanza N° 11.642; Que a tales efectos se propone en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



presente proyecto agregar en las cláusulas transitorias una definición absolutamente clara respecto de la transición entre el sistema actual y el nuevo: no obstante que se avance rápidamente en la constitución del ERTMUP, este entrará en funciones junto con la vigencia de los nuevos contratos, en tanto que en este período de transición continuará siendo la Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros (Ord. 11.641) y de la Concesión para la prestación del servicio de Cobro, Pago y Expendio de pasajes y abonos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Omnibus, la Dirección Municipal de Transporte; Que en virtud de que las tareas de administración del/os contratos de concesión de servicio público de transporte masivo y la preparación para dar continuidad y calidad al servicio, más allá incluso del próximo período de concesión, tienen una base técnica muy importante, que viene siendo descuidada en la ciudad de Neuquén; Que resulta evidente que los tiempos políticos - electorales no se compadecen de las necesidades de un sistema que requiere de una visión estructural y de mediano plazo; Que como consecuencia de ello estamos transitando bochornosamente el actual proceso licitatorio “a destiempo”, con todos los plazos vencidos, y el servicio dependiendo de la voluntad de una empresa privada; Que asimismo, se vienen manejando “políticamente” los tiempos de las revisiones tarifarias, sin apego a la normativa y generando una corriente de subsidios no legislada hacia la empresa prestadora; Que esta forma de funcionamiento -que implica una suerte de desprecio hacia la razón técnica- tiene consecuencias nefastas que recaen fundamentalmente sobre sectores vulnerables de nuestra comunidad, que son los que dependen sin alternativas del servicio de transporte público masivo de pasajeros; Que de esta manera se potencian decisiones discrecionales, se priorizan objetivos de corto plazo sobre las necesidades estructurales del sistema, la gestión se torna oscura e indescifrable y se aleja toda posibilidad de un verdadero control ciudadano. El Órgano Ejecutivo asume en los hechos facultades que nuestra Carta Orgánica y todos los marcos legales indican que deben ser detentadas por el Poder Legislativo. Los legisladores se ven ante la disyuntiva de “bendecir” los acuerdos logrados entre la/s empresas/s y el poder ejecutivo o poner en riesgo la continuidad de la prestación del servicio; Que, en síntesis, la mala política avanza sobre un área estratégica para la ciudad como es el transporte masivo. Su correlato se verifica en la baja calidad de los servicios, aún en aspectos que no son económicamente significativos, como la identificación de los vehículos y la señalización de las paradas, como quedara palmariamente de manifiesto durante el desarrollo de la Audiencia Pública sobre el tema. En pleno siglo XXI esta forma de operar tiene otros costos menos directos: la Municipalidad se vuelve un actor poco confiable para tenerlo como contraparte de un contrato millonario que se extenderá por al menos diez años. En estas condiciones es difícil ser optimista respecto al interés empresario por el transporte masivo en la ciudad de Neuquén, alejándose de esta manera las posibilidades -difíciles de por sí- de introducir algún grado de competencia, antes o después del proceso licitatorio; Que estamos convencidos que es necesario dejar marcos arcaicos para la gestión de un servicio público

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

estratégico como es el transporte masivo, y avanzar en dotar a nuestra ciudad de un organismo fundamentalmente técnico, que se ocupe de generar la información necesaria para administrar los contratos de concesión de servicios públicos de transporte y nos prepare -en un proceso de mejora continua- para futuros procesos licitatorios; que permita un importante y creciente control ciudadano del servicio, a través de acciones orientadas a la transparencia y la docencia; que permita que los distintos poderes del estado municipal puedan ejercer en plenitud las funciones que la normativa les ha encomendado; Que estos propósitos son los que nos persuaden de que nuestra ciudad necesita de un organismo regulador del transporte masivo de jerarquía, de base técnica, que se maneje con tiempos distintos de los calendarios electorales. Debe ser un organismo ágil y pequeño, que absorba parte de las funciones que actualmente desarrolla la Dirección Municipal de Transporte, y cuyo moderado costo sea plenamente justificado en las mejoras en la gestión municipal y, en definitiva, en la mejor calidad del servicio de transporte público que le ofreceremos a nuestros vecinos; Que este es el momento ideal para concretar la idea. Como señalan Thwaites Rey, López y Felder, investigadores de la Universidad de Buenos Aires, en un artículo referido al papel de los Entes reguladores en la Argentina: “La débil intervención del Poder Legislativo en la elaboración de las normas; el desajuste temporal entre el traspaso de los servicios (...), la creación de los marcos regulatorios y la puesta en funcionamiento de los Entes respectivos, socavaron desde sus orígenes la eficacia y la legitimidad de la política regulatoria”. De manera que esta es una oportunidad inigualable para legislar acerca de un ente regulador que guarde completa coherencia con el conjunto de la legislación para el área del transporte que ya cuenta con la Ordenanza Nº 11.641 que crea el Marco Regulatorio del Transporte, en tanto que se está discutiendo en el Concejo Deliberante los Pliegos para la licitación que tiene como objeto la concesión del servicio; Que la necesidad del fortalecimiento institucional de la Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio del Transporte Masivo y toda la legislación conexas ha sido repetida e insistentemente puesta de manifiesto en el estudio del sistema de transporte de pasajeros de la Ciudad de Neuquén, realizado por el Centro de Estudios del Transporte (CETTRAN) de la Universidad Nacional de Córdoba; Que un apropiado marco jurídico, junto a instituciones políticas, empresariales, sindicales y civiles sanas y democráticas constituyen un entorno adecuado para el logro del bienestar general. En este sentido, el funcionamiento económico de un municipio depende más del desempeño de sus instituciones y de sus políticas, que de la dotación de bienes y de recursos; Que un argumento de primer orden para fundamentar la creación de un nuevo actor institucional -el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la Municipalidad de Neuquén (ERTMUP)-, es la necesidad de separar dentro del Estado la función del poder concedente de la explotación de los servicios públicos y la función de monitoreo y control de la concesión; Que en este sentido, hacemos nuestras las palabras del destacado administrativista argentino Gordillo quien señala: “Privar a los usuarios de un órgano de control imparcial e independiente del poder central

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



concedente destruye la imparcialidad objetiva prevista por la Constitución y afecta también la imparcialidad del órgano decisor, siendo la imparcialidad un principio cardinal del procedimiento. La independencia funcional de los entes reguladores es, asimismo, decisiva, porque la experiencia ha demostrado que el poder político es no pocas veces incapaz de sustraerse a las tendencias de sacrificar los objetivos a largo plazo, en aras de las metas diarias de la política, por lo cual son indispensables garantías tales como la inamovilidad en los cargos del ente de contralor. Es que el poder político es incapaz de escapar a la tentación de sacrificar los objetivos a largo plazo en aras de las exigencias inmediatas de la política diaria.” Agustín Gordillo, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, Capítulo 15, Los Entes Reguladores, página 4, 8ª Edición, Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires, Año 2003; Que en base a estas consideraciones se evalúa de primera importancia la creación de un ente regulador específico en materia de transporte urbano masivo, dotado de las herramientas necesarias para que desarrolle las capacidades técnicas, la suficiente independencia política y la legitimación democrática, que aseguren una tutela efectiva de los derechos de los usuarios; Que la legitimación democrática se pretende alcanzar a través de la designación por concurso abierto y público de antecedentes de dos Directores Técnicos con la participación en el jurado de selección de postulantes de destacadas instituciones como lo son la Universidad Nacional del Comahue, y los Colegios o Consejos Profesionales de las áreas de incumbencia. Además se pretende desvincular al Ente del calendario electoral, a través de períodos de funciones para los Directores Técnicos que no coincidan con las gestiones ejecutivas municipales; Que en las actuales circunstancias, y dada la falta de experiencia local en la constitución y operación de un Ente Regulador de la naturaleza del propuesto, se evalúa conveniente acotar sus funciones exclusivamente al servicio público de transporte urbano masivo de pasajeros, incluyendo las modalidades de venta y cobro de pasajes y abonos, como se sugiere en los informes técnicos del CETRAN de la Universidad Nacional de Córdoba; Que el transporte masivo de pasajeros en una metrópoli de la escala de Neuquén, es un pilar fundamental del funcionamiento de la ciudad. Y existen pruebas irrefutables de ello cuando los conflictos sociales paralizan el transporte urbano de pasajeros; Que por otro lado, el desafío de encontrar la fórmula adecuada que balancee calidad de las prestaciones, con una tarifa razonable, atendiendo particularmente a las necesidades de los más humildes, es una difícil tarea en todo el mundo, que requiere una visión estructural y la generación de verdaderas políticas de estado; Que la importancia del transporte en la ciudad y su impacto sobre los más humildes es puesta de manifiesto en un estudio del Banco Mundial: “El transporte urbano puede contribuir a la reducción de la pobreza, tanto indirectamente, a través de su impacto en la economía de la ciudad y en el crecimiento económico, como directamente, a través de su impacto en las necesidades diarias de las personas de bajos ingresos” World Bank, *Cities on the move*, 2002 (traducción propia); Que no obstante, una estrategia viable y exitosa en este campo está sujeta a la denominada “Paradoja fundamental del transporte urbano”: el proceso de urbanización –el crecimiento de la población que vive

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

en las ciudades- parece no detenerse, las ciudades se vuelven más grandes. El precio de la tierra urbana aumenta y la población de menores ingresos se ve forzada a trasladarse hacia sectores en los cuales la tierra es más accesible, típicamente a las periferias urbanas. Esto implica mayores tiempos de traslado al trabajo y mayores costos directos de transporte. En tanto, aumenta el grado de “motorización”, que tiende a superar la disponibilidad de infraestructura vial, así se incrementa la congestión y el deterioro ambiental. Es típico que en este contexto caiga el número de pasajeros transportados en el sistema de transporte público masivo, lo que redundará en una caída tanto de la calidad como de la cantidad de los servicios de transporte público. Así se desata un círculo vicioso donde corremos el riesgo de que los pobres - usuarios sin alternativas del sistema- sean cada vez más pobres; Que esta situación -típica de los países “en desarrollo” y crudamente expuesta en el trabajo citado del Banco Mundial- se verifica plenamente en la ciudad de Neuquén: de allí el esfuerzo en el nuevo diseño del sistema por dar respuestas a la gran demanda de viajes entre el noroeste de la ciudad y el centro; Que la mejora en el transporte público requiere además desarrollar fuertes vinculaciones con otras áreas del gobierno municipal que se ocupan de tareas que necesariamente deben ser parte de una solución integral: tránsito, estacionamiento, medio ambiente, obras viales y alumbrado público, por citar solo las más relevantes. Además de las necesarias vinculaciones con los demás actores del sistema de transporte: taxis, remises, transportes escolares, etc. Que nos encontramos ante una actividad de una importante dimensión económica como queda demostrado con el examen de solo algunos datos del sistema: * Se transportan anualmente un poco más de 21 millones de pasajeros. * Los ingresos totales anuales de la actual prestadora ascienden a poco más de 42 millones de pesos. Esta cifra incluye los subsidios nacionales y los que otorga el municipio. * Los costos totales anuales de operación del sistema arrojan un valor superior a los 47 millones de pesos. * Por lo tanto, existe un déficit operativo de 5 millones de pesos anuales que deberán afrontarse o bien con reajustes tarifarios o bien con más subsidios a la empresa prestadora. Que la magnitud del desafío amerita la creación de un ente de características técnicas, que vaya tomando el pulso de la problemática del transporte, sin perder de vista el proceso general de crecimiento de la ciudad y vinculándolo con un marco de planificación urbana integral. Esta base técnica indudablemente redundará en una mejor calidad de las decisiones políticas, con un impacto importante sobre los sectores menos favorecidos de la ciudad. Una buena gestión del transporte masivo en la ciudad se convierte así en una verdadera política redistributiva, que debe tener un papel central en la conformación de una comunidad integrada; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

CAPÍTULO I - CREACION DEL ENTE - ARTÍCULO 1º): CRÉASE el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Transporte Masivo Urbano de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



Pasajeros de la Municipalidad de Neuquén (ERTMUP).- ARTÍCULO 2º): El ERTMUP es investido, en los términos de la presente ordenanza, de las potestades necesarias y suficientes para atender a la regulación del servicio público de transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus y/o cualquier otro medio o modo masivo que se establezca en el futuro, incluyendo las contrataciones y/o concesiones referidas a los sistemas de cobro y venta de pasajes y abonos.- ARTÍCULO 3º): El ERTMUP es una entidad autárquica del Municipio de la Ciudad de Neuquén y goza de personalidad jurídica propia con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de los derechos público y privado, posee independencia funcional y legitimación procesal.- ARTÍCULO 4º): El ERTMUP se vincula al Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, o la Secretaría del Gabinete Municipal que en el futuro tenga incumbencia en materia de transporte público.- **CAPÍTULO II COMPETENCIA.** ARTÍCULO 5º): El Ente creado a través de la presente será la Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros. Asimismo, será Autoridad de Aplicación de la Concesión para la prestación del servicio de cobro, pago y expendio de pasajes y abonos del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Neuquén, en el marco del actual contrato de concesión y los que se suscriban en el futuro. ARTÍCULO 6º): El ERTMUP deberá disponer lo necesario para que los servicios bajo su órbita se presten con los mayores niveles posibles de eficiencia, continuidad, regularidad, seguridad y calidad, con arreglo a tarifas debidamente aprobadas, todo esto en el marco de la presente ordenanza, el marco regulatorio para el transporte público urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus, los pliegos de licitación y los contratos de concesión. 1. Deberá proteger el interés de los usuarios del servicio y proponer tarifas justas y razonables, orientadas al establecimiento y el mantenimiento del equilibrio entre la satisfacción de las necesidades de los usuarios y la obtención de los recursos para afrontar el costo de prestación del servicio más una tasa de beneficios razonable para los concesionarios y/o permisionarios. 2. Deberá velar para que la prestación de los servicios se realice conforme a las premisas de regularidad, uniformidad, generalidad y obligatoriedad, conforme a las estipulaciones contractuales. 3. Ejercerá el poder de policía referido a la prestación del servicio y tendrá facultades sancionatorias. Para ello, utilizará las atribuciones concedidas en el marco regulatorio del transporte público urbano masivo de pasajeros de la ciudad de Neuquén, dictando los reglamentos que fueren menester. En materia de cuidado del medio ambiente vinculado a la prestación de los servicios bajo su órbita, actuará coordinadamente con la dependencia específica de la estructura municipal con competencia en materia ambiental.- **CAPÍTULO III FUNCIONES** ARTÍCULO 7º): El Ente tendrá las siguientes funciones: a) Aplicar y fiscalizar la ejecución de las normas legales y reglamentarias regulatorias de los servicios públicos de transporte masivo urbano de pasajeros de jurisdicción municipal, ejercitando el poder de policía del servicio y las facultades sancionatorias que le confiera el Marco Regulatorio. b) Dictar los reglamentos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

necesarios a que deberán ajustarse los concesionarios y otros prestadores, como así también los usuarios, con el fin de asegurar el cumplimiento de los servicios y la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad, regularidad y seguridad de las prestaciones propias de los mismos, con especial referencia a la protección del medio ambiente, y ejecutará los controles de calidad del servicio. c) Velar por los derechos de los usuarios a tratamientos equitativos, dignos, no discriminatorios y ajustados al ordenamiento legal, favoreciendo la participación de los mismos en las decisiones que afecten la prestación del servicio, en un todo de acuerdo al artículo 42º) de la Constitución Nacional. d) Proponer los cuadros tarifarios y sus modificaciones. A tal efecto deberá elevar al Concejo Deliberante para su consideración los estudios requeridos para las revisiones tarifarias observando un estricto cumplimiento de los plazos establecidos por la legislación. e) Recibir, tramitar y decidir en los reclamos que se le formulen, especialmente por parte de los usuarios, al igual que en los conflictos y cuestiones que le fueren planteadas por los concesionarios y/o prestadores del servicio, los usuarios y los terceros que tuvieren relación directa con la prestación del servicio, aplicando las sanciones que correspondieren. f) Otorgar permisos para la prestación de servicios complementarios y/o alternativos, de acuerdo a lo normado en el Marco Regulatorio. g) Controlar y auditar los sistemas de pago del servicio público de transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus, sugerir modificaciones tendientes a la mejora de este sistema, disponer y procesar la información resultante del sistema de pago con el fin de generar controles cruzados del sistema de transporte urbano. h) Controlar y regular, en la medida que corresponda, los servicios públicos de transporte de pasajeros bajo jurisdicción nacional o provincial, que se efectúen parcialmente dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén. i) Administrar, auditar y redistribuir los fondos compensatorios de ingresos entre prestadores del servicio de transporte masivo urbano de pasajeros que hicieren falta crear ante la prestación del servicio por parte de más de un adjudicatario. j) Presentar al Concejo Deliberante los proyectos de pliegos de licitación para las futuras concesiones del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros y de los sistemas de pago del mismo. Los proyectos de pliegos deberán presentarse ante el Órgano Legislativo Municipal con una antelación no menor a un año a contar desde la fecha de finalización de las concesiones. k) Promover y llevar adelante las acciones judiciales pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de sus funciones. Celebrar acuerdos judiciales o extrajudiciales y transacciones, todo ello en función de la legitimación procesal otorgada por la presente ordenanza. l) Disponer directamente y procesar la información proveniente de los dispositivos de seguimiento satelital de la flota afectada a la prestación del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros, impulsando mejoras en el diseño del mismo con el fin de obtener información exhaustiva respecto a vehículos afectados al servicio, frecuencias, regularidad y cumplimiento de horarios. m) Generar, administrar y mantener el sitio web del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros en la ciudad de Neuquén. **CAPÍTULO IV – DIRECTORIO - ARTÍCULO 8º):** El Ente será dirigido y administrado por un directorio

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



compuesto por tres miembros, un Presidente y dos Directores Técnicos. El Presidente será designado por el Órgano Ejecutivo Municipal con rango de Subsecretario. Los Directores Técnicos deberán tener título universitario, uno en Derecho y otro en Ciencias Económicas o Ingeniería. Serán designados por el Concejo Deliberante en función de un orden de méritos que resulte de un proceso de concurso público de antecedentes y oposición. Al Director Técnico proveniente del área del Derecho se le requerirá especialización en Derecho Administrativo o equivalente. Al Director Técnico proveniente del área de las Ciencias Económicas o la Ingeniería se le requerirá especialización en regulación de servicios públicos o equivalente. **ARTÍCULO 9º):** Los concursos de antecedentes y oposición serán sustanciados en el ámbito del Concejo Deliberante y llevados a cabo por tribunales integrados por tres miembros: dos representantes de los colegios profesionales respectivos y un representante de las facultades de Derecho y de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue, en cada caso. Sustanciados los concursos los tribunales deberán elevar al Concejo Deliberante los correspondientes órdenes de mérito. **ARTÍCULO 10º):** Los Directores Técnicos percibirán una remuneración asimilada a la de los Subsecretarios del Gabinete Municipal, durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un único período. Estarán sujetos al mismo régimen de incompatibilidades que los Concejales de la ciudad de Neuquén. No pueden tener al momento de su postulación al cargo ni haber tenido durante los 2 (dos) años anteriores, vinculación directa ni mediata con los concesionarios de servicios públicos bajo su control. Tampoco pueden tener dicha vinculación hasta después de transcurridos 2 (dos) años de haber cesado en sus funciones. La violación de esta prohibición implica inhabilidad para desempeñar cualquier cargo público en la ciudad por 10 (diez) años. **ARTÍCULO 11º):** Los Directores Técnicos cesan en sus funciones por alguna de las siguientes causas: a) Renuncia, b) Fallecimiento, c) Incapacidad sobreviniente declarada en sede judicial, d) Condena por delito doloso contra la administración pública, e) Por haber incurrido en alguna de las situaciones de incompatibilidad previstas en esta Ordenanza.- **ARTÍCULO 12º):** Los Directores Técnicos son inamovibles mientras dure su buena conducta, pudiendo ser removidos por resolución fundada del Intendente con acuerdo de los dos tercios de los miembros que integran el Concejo Deliberante.- **ARTÍCULO 13º):** En los casos previstos en los Artículos 11º) y 12º) el Concejo Deliberante deberá iniciar en un plazo de diez días el procedimiento tendiente a la designación de un nuevo Director Técnico.- **ARTÍCULO 14º):** El Presidente del Ente ejercerá la representación legal de la entidad. En caso de ausencia o impedimento transitorio será reemplazado por uno de los directores. El Directorio formará quórum con dos de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría.- **ARTÍCULO 15º):** Son funciones del Directorio: a) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del Ente, b) Dictar los reglamentos necesarios para su organización interna, c) Proponer al Concejo Deliberante la estructura del Ente, d) Designar y remover sus funcionarios y empleados, fijándoles sus funciones y condiciones de empleo, e) Administrar y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

disponer los bienes que integran su patrimonio y confeccionar el presupuesto anual de gastos y recursos que remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal a los fines de su inclusión en el proyecto de ordenanza de presupuesto correspondiente a cada ejercicio, f) Confeccionar anualmente su memoria y balance e informar anualmente al Órgano Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante sobre la marcha de los servicios públicos de su incumbencia, sugiriendo las modificaciones que fueren menester introducir para una mejor prestación de los mismos, o la protección del interés público. Toda la documentación referida a cada año vencido deberá ser puesta a disposición del Concejo Deliberante antes del 30 de abril del año siguiente, g) Asesorar al Órgano Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante en todas las materias de su competencia, h) Realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos de la presente Ordenanza.-

CAPÍTULO V - GESTION Y RECURSOS - ARTÍCULO 16º: El patrimonio del ERTMUP está integrado por los bienes que se le transfieran y por los que adquiera en el futuro. **ARTÍCULO 17º**: El Ente rige su gestión financiera, patrimonial y contable por las normas de Administración Financiera y Control de aplicación en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén. **ARTÍCULO 18º**: Los recursos del Ente se formarán con: a) Las tasas y cánones que la Municipalidad de Neuquén perciba en virtud de la normativa regulatoria del transporte público masivo urbano de pasajeros, los pliegos de licitación y contratos de concesión y/o permisos, b) Las tasas y cánones que perciba la Municipalidad por la concesión para la prestación del servicio de cobro, pago y expendio de pasajes y abono del transporte público masivo urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus en la Ciudad de Neuquén, c) Las multas y penalidades pecuniarias por incumplimientos de obligaciones de los prestadores del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros, incluidos en los regímenes de penalidades correspondientes, que el ERTMUP aplique a concesionarios y permisionarios del sistema de transporte público bajo su control, d) Los que le asigne el presupuesto municipal, e) Los subsidios, herencias, legados, donaciones o transferencias que recibiere bajo cualquier título, f) Los demás fondos, bienes o recursos que puedan serle asignados en virtud de las Ordenanzas y reglamentaciones aplicables, g) Los intereses y beneficios resultantes de la gestión de los propios fondos.-

CAPÍTULO VI - PUBLICIDAD DE LOS ACTOS - ARTÍCULO 19º: El Ente deberá asegurar la publicidad de sus actos a través de la generación, administración y mantenimiento del sitio web del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros en la ciudad de Neuquén. Este sitio deberá incluir -como mínimo- información actualizada respecto de: a) Datos referidos a cada línea: recorridos, coches afectados al servicio, frecuencia, horarios, pasajeros transportados según categoría (tarifa básica, escolares, etc.), indicadores de cumplimiento de frecuencias y horarios, b) Resultados de las encuestas de satisfacción del usuario, c) Indicadores de calidad y gestión requeridos en el Marco Regulatorio, d) Estructuras de costos base para la determinación de tarifas, e) Ingresos totales del sistema de boletos prepagos, retribución del prestador de este servicio, f) Subsidios de cualquier naturaleza que afecten la determinación de las tarifas del servicio público de transporte masivo urbano

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de



de pasajeros en la ciudad de Neuquén, g) Legislación específica, h) Memoria y balances anuales del Ente.- **CAPÍTULO VII - CLAÚSULAS TRANSITORIAS-ARTÍCULO 20º):** El Concejo Deliberante instrumentará, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días de aprobado el pliego para el llamado a licitación pública del sistema de transporte público masivo urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus, el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de Directores Técnicos del ERTMUP, en los términos de los Artículos 8º) y 9º) de la presente ordenanza. Simultáneamente a la designación de los dos Directores Técnicos del ERTMUP por parte del Concejo Deliberante, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a la designación del Presidente del Ente, según lo establecido en el artículo 8º de la presente. El Directorio así constituido se abocará inmediatamente al diseño y constitución del ERTMUP, de manera de que este pueda asumir plenamente sus competencias y funciones una vez iniciada la vigencia de el/los nuevo/s contrato/s que rijan el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, cuyos pliegos de licitación se encuentran actualmente en discusión en el Concejo Deliberante. Durante el período de transición, definido como el lapso que va entre la promulgación de la presente y la entrada en vigencia de el/los nuevo/s contrato/s que rijan el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, continuará siendo Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros (Ordenanza N° 11641) y de la Concesión para la prestación del servicio de Cobro, Pago y Expendio de pasajes y abonos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus, la Dirección Municipal de Transporte.- **ARTÍCULO 21º):** El Órgano Ejecutivo Municipal arbitrará los medios para que el ERTMUP pueda entrar plenamente en funcionamiento al finalizar el período de transición definido en el artículo precedente. A través de la presente se otorgan amplias facultades al Órgano Ejecutivo Municipal para disponer las transferencias del personal y bienes que actualmente se encuentran en otras áreas de la estructura administrativa municipal para la conformación del ERTMUP, en función de la absorción de funciones de áreas existentes que éste implica.- **ARTÍCULO 22º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** A consideración. Tiene la palabra el concejal Pilatti. **CONCEJAL PILATTI:** Muchas gracias. Mas que hablar de lo conceptual del Ente, cosa que ya hemos hecho en oportunidad de tratar el tema en octubre y noviembre del año pasado en la comisión de Servicios Públicos, en la sesión del 26 de noviembre del año pasado, donde sancionamos la ordenanza 11642, que fue objetada, fue vetada por el ejecutivo, tuvimos la oportunidad de conversarlo en la comisión de Servicios Públicos nuevamente este año, y hoy estamos dando finalmente tratamiento, entonces los temas de detalle, de concepto de cómo se constituye el Ente, las funciones, las voy a obviar, si recordar el proceso este. Nosotros sancionamos el 26 de noviembre del año pasado la ordenanza 11641 que es la que estableció un marco regulatorio para el transporte masivo de pasajeros en la ciudad y la ordenanza 11642, la siguiente ordenanza en la numeración, que creaba el Ente regulador, esto no es casual porque en el proceso de discutir el marco regulatorio lo que encontramos, varios de los que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

nos involucramos en esta discusión, era que si no cambiábamos el concepto y el estilo de la regulación de los servicios públicos no había marco regulatorio que sirva, como que faltaba poner las piezas en el tablero y eso fue lo que motivo a que en el mismo proceso de discusión del marco regulatorio aparezca esta figura de un Ente Regulador de característica autárquica, con alguna distancia del ejecutivo y con una base técnica muy fuerte como para garantizar de que todas las disposiciones del marco regulatorio, de los pliegos licitatorios que vendrán y de los contratos que se firmarán no queden en expresiones de deseo. El 17 de diciembre de 2009 el intendente firma el decreto 1668 que objeta la ordenanza sancionada que llevaba el número 11642, lo objeta en un aspecto que es plantear que como estaba redactada la ordenanza podía haber interferencias entre este Ente nuevo y el actual proceso, y demorado proceso, de resolución de los nuevos contratos para transporte de pasajeros mediante ómnibus. El decreto en realidad es sumamente razonable, incluso habla muy bien del proyecto en términos generales, yo dije el año pasado cuando tratamos esto, que entendíamos que estábamos jugando al límite, en que sentido?, en el sentido de que la iniciativa para la creación de entes autárquicos corresponde al ejecutivo, se podría hacer una discusión jurídica si es en exclusividad o no lo es, pero esta escrito así., entonces, nosotros, este proyecto responde a una necesidad sentida, es decir vamos por un marco regulatorio nuevo, vamos por un proceso licitatorio nuevo, necesitamos tener actores nuevos, y esta es una convicción. Eso nos llevo a jugar en una jugada que siempre supimos que era límite, estaba al límite de las facultades de los dos poderes del estado municipal. El decreto de veto da cuenta de esta cuestión y dice que no obstante eso, la creación del Ente, dice, aporta al carácter democrático y republicano del gobierno y merece ser promulgado, o sea que el ejecutivo vio el tema este de que era una jugada limite y en principio la acepto y se limito a cuestionar esta cuestión de los tiempos de implementación. Nosotros decidimos no insistir la ordenanza como había sido sancionada el 26 de noviembre, porque entendimos que la observación del ejecutivo era justa, y salvamos esta situación en los artículos 20 al 22, las cláusulas transitorias, donde se deja con toda claridad expresado que el ente hay que constituirlo un tiempo antes de la firma de los contratos de concesión, pero que va a entrar en funciones plenamente una vez que se firmen o conjuntamente con la firma de los nuevos contratos. Así que entendemos que este nuevo proyecto, que ahora estamos tratando, salva los motivos del veto que expreso el intendente en el decreto 1668 del año pasado. Pero no solo esto, sino que hubo una apertura a que se siga enriqueciendo con aportes del ejecutivo o de quien quisiera, el proyecto, hemos hablado con la subsecretaria del área, hemos hablado con el secretario del área, hemos hablado con todos los que han querido hablar y aportar a esta nueva iniciativa. Creemos entonces que estas observaciones están salvadas y que en definitiva la discusión hoy pasa por ver si hoy la municipalidad, el ejecutivo, esta dispuesto a que transitemos una experiencia, modesta pero importante, de cambio en la lógica de la regulación de los servicios públicos. Yo he manifestado, muchas veces, que estoy disconforme con la relación entre la municipalidad, como poder concedente, y los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



concesionarios, es una relación que esta imbuida de política en el mal sentido de la palabra, porque es una relación a la que le esta faltando base técnica, eso nos pone a nosotros los legisladores, en una situación complicada de tener que hacer cosas que no tendríamos que hacer, como revisar todos los estudios técnicos, porque en definitiva no hay confianza en la capacidad regulatoria del municipio. Por otro lado, en la medida que se politiza la relación municipalidad concesionarios, prácticamente los únicos que van a arriesgar capital, invertir capital para prestar servicios en la ciudad, son aquellas empresas que, a través justamente de la política, tienen ciertas garantías de que van a ser escuchadas, de que van a llegar al meollo del poder, y esto deja afuera a un montón de gente que genuinamente podría interesarse en colaborar con la municipalidad en la prestación de los servicios públicos. Esta es una lógica que hay que cambiar, una cosa que discutimos en este proceso, también, es si el Ente regulador tenia que ser exclusivamente del transporte o había que ir hacia un Ente regulador de la totalidad de los servicios públicos concesionados por la municipalidad, yo creo que esta es una discusión valida, y yo siempre digo que el futuro lo imagino con un único Ente regulador que tenga divisiones especializadas en cada uno de los servicios, y es mas, con participación directa de los usuarios en los directorios, pero esto para mi, o para los que trabajamos en este proyecto, es un objetivo de mediano plazo, el asunto es que salgamos de la situación en la que estamos y empecemos a caminar en esa dirección, que es la dirección del futuro, es la dirección del progreso social y para contribuir en este camino, que va a ser arduo y que va a ser largo, es que elaboramos este proyecto. Creo que se han satisfecho todas las observaciones presentadas por el ejecutivo, siento un gran acompañamiento por parte del Cuerpo en esta iniciativa, mucha gente que me ha manifestado el interés de que transitemos esta experiencia y también, tengo que decirlo, de organizaciones sociales, fuera del ámbito legislativo, que están con expectativa viendo que pasa con esto. Así que, bueno, de ahí esta forma de trabajar, que creo que fue una forma civilizada, democrática, abierta, yo tengo la esperanza, profunda esperanza, de que hayamos convencido a mas actores de que este camino vale la pena experimentarlo, porque además creo que la política es eso, es persuasión, es convencimiento, y que así se generan los consensos que hacen falta para tener un buen gobierno. A veces hay planteos de la política demasiado futbolísticos para mi gusto, donde pareciera ser importante ganar por estar en la punta de la tabla de posiciones, como si esto fuera un partido, esto no es ningún partido, esto lo que es, es una gestión continua, permanente, que tiene como objetivo la calidad de vida de los vecinos, y en ese ámbito yo siempre elijo el camino de la persuasión, de la argumentación, tratando de convencer a los demás, así que creo que ese ha sido el proceso, es un resumen del proceso, creo que ha sido muy respetuoso y espero que sancionemos esta norma, que el ejecutivo la considere, no veo motivos para que ahora se la cuestione, espero que esto sea así, y sino que nos den las explicaciones que correspondan. En este momento donde se habla tanto de la redistribución es difícil imaginar una política mas redistributiva que un buen servicio de transporte masivo, a tarifas razonables y con una buena calidad, los procesos, el mundo esta involucrado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

en procesos que pasan por un aumento permanente de la urbanización, las ciudades son cada vez mas grandes, igual que nos pasa en Neuquén, el precio de la tierra se eleva de forma muy importante, sobre todo en la tierra que queda en la parte céntrica, los pobres son desplazados a la periferia, por un proceso natural que tiene que ver con esto, y eso significa que están cada vez mas lejos de muchos lugares y en particular del trabajo, simultáneamente en el mundo también se ve que aumenta lo que se llama la motorización, el numero de autos por habitante, entonces los sistemas de transporte masivo están permanentemente amenazados por esta cuestión, cada vez es mas difícil sostener las ecuaciones económicas porque menos gente se sube al ómnibus, los pobres están cada vez mas lejos, o los hogares de ingresos mas bajos, y si no le encontramos una solución esto perpetua un circulo donde los que están mas desfavorecidos cada vez están peores, así que necesitamos de un transporte que funcione bien y que tenga tarifas razonables. Es nuestra convicción de que este proyecto apunta en ese sentido, voy a repetir una expresión que me gusto de la ultima vez que discutimos esto, que en materia de regulación de servicios públicos uno siente que vamos a la guerra con un tenedor, en que sentido?, en sentido de que como estado, como gobierno no le plantamos enfrente a los intereses económicos un contrapoder que tenga posibilidades de empatar, o de ganar, o de frenar el interés económico, que sabemos que existe en las empresas, con las empresas no hay que hacerse ilusiones, las empresas buscan, fundamentalmente, su ganancia y es el estado el que tiene que generar un contrapoder que pueda lidiar con estos interés que son tan fuertes y de eso se trata esta iniciativa, tratar de plantar en la cancha en Ente estatal, de base técnica, seria, que permita limitar, o en todo caso canalizar el legitimo interés privado en una buena combinación de un buen servicio para la comunidad manteniendo la viabilidad de los prestadores. Esa es la idea y por eso vamos a votar este proyecto, solicitando el acompañamiento de los demás bloques, yo tengo dos modificaciones pequeñas que se las entregue al director legislativo, que tiene que ver con conversaciones que hemos mantenido en este tiempo, me parece que lo correcto es introducirlas en el tratamiento en particular del proyecto, son una modificación en el articulo 18 y otra al articulo 20 del proyecto, así que yo no tengo nada mas que decir, anticipo que voy a proponer estas dos pequeñas modificaciones en el tratamiento en particular, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: gracias, concejal Pilatti. Tiene la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. En representación del bloque de concejales de UNE, de los que nos encontramos presentes, que aprovecho la oportunidad para justificar la ausencia de nuestro compañero Cascino, que tiene a su padre con problemas de salud que tuvo que atender personalmente, llevarlo al medico o algo parecido, creo que padece una enfermedad grave. Nosotros tenemos dos dudas con respecto al Ente, sin perjuicio de señalar primero que apoyamos la creación de un organismo de control, que permita, en la misma línea que decía el concejal Pilatti, fortalecer los controles del estado sobre las empresas de transporte, por supuesto que hablamos de un organismo que comenzaría a hacer su trabajo a partir de la nueva licitación, no hay una urgencia inmediata en que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



comience a funcionar, sin perjuicio que cuanto antes mejor a fin de que este listo para ese momento, porque estamos en el medio de un proceso licitatorio y mas que ayudar, quizás, en este momento podría entorpecer. La primera duda que tenemos tiene que ver con el procedimiento legislativo, que si bien me apuntaban algunos concejales que esto ha ocurrido y que parcialmente participe, creo que en el tema de Indalo debe haber sido, lo cierto es que el proyecto fue tratado en este periodo legislativo, y fue vetado por el intendente y ahora vuelve con una pequeña modificación o le cambiamos el nombre, pero eso no es lo que corresponde en principio en este procedimiento, tenemos que insistir con dos tercios, eso, para que este procedimiento sea verdaderamente constitucional es lo que debiera corresponder y es lo que yo pensaba, en realidad, que iba a ocurrir, sino eso de los dos tercios no ocurriría nunca porque le vamos cambiando el nombre, una coma, un articulo y lo tratamos varias veces al mismo proyecto, que haya ocurrido en otras ocasiones, creo que en lo de Indalo, en la tarifa fue algo parecido, no creo que sea un argumento para que no lo revisemos, tenemos la duda con respecto al procedimiento, no es la certeza con respecto a que sea ilegal sino la duda si efectivamente podemos tratar el proyecto, el mismo proyecto, con unas pequeñas variantes y no insistimos con los dos tercios, con un proyecto que podría ser modificado, obviamente, en una segunda etapa de tratamiento. La segunda cuestión tiene que ver con el origen del proyecto, que el concejal Pilatti señalo, que habían, que al menos no había sido objetado por el ejecutivo el origen del ente, nuestra carta orgánica es clara sobre quien tiene que originar el ente, no, los entes tienen que ser a propuesta del ejecutivo y no existe, al menos no aparece como que haya alguna excepción para que el poder legislativo o el Concejo Deliberante en este caso, origine la creación de un ente de control, como en este ente regulador, no hace falta que diga que son en exclusiva del poder ejecutivo, dice quien origina el ente, nosotros, yo lo planteo claramente como una duda también, no es que decimos que es absolutamente inconstitucional, pero que va a ocurrir si nosotros aprobamos un ente y después los controlados nos plantean la inconstitucionalidad, es obvio que si esto no se hace correctamente, por eso nosotros intentamos en este tiempo plantear que el ejecutivo enviara el proyecto del ente, sin éxito obviamente, porque no vino el proyecto, como la Carta Orgánica le da esa facultad exclusivamente al poder ejecutivo, porque si pudiera iniciarlo cualquiera no hubiera dicho nada la Carta, pero los legisladores o los convencionales, claramente quisieron que los entes sean originados por el poder ejecutivo, lo plantean como una facultad propia de quien ejerce el poder ejecutivo, no las características porque inicia el proyecto pero en definitiva el Deliberante, de acuerdo a nuestra Carta Orgánica, es el que tiene que darle el contenido, las funciones, los alcances, los integrantes, etcétera, por eso es que el nacimiento de este organismo también nos plantea dudas sobre su constitucionalidad y no nos alcanza con que el intendente no lo haya cuestionado, el ejecutivo no lo haya cuestionado, porque eso no nos interesa, puede estar equivocado también el ejecutivo, si el intendente no lo cuestiono o los miembros del gabinete no lo cuestionaron, no quiere decir que eso le de legalidad, porque la Carta Orgánica no lo establece así, y los planteos van a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ser en todo caso de los futuros controlados, es decir de las empresas, de otros particulares que consideren que el ente que esta regulando no tiene la legalidad en su nacimiento. Por eso es que en base a estos dos argumentos que estoy dando pedimos al Cuerpo autorización para abstenernos en la votación en general, y en particular obviamente, a fin de, sabemos que existe un consenso en la mayoría del Concejo de aprobarlo, pero por las reservas que tenemos con respecto a los dos puntos planteados solicitamos se nos autorice la abstención, nada mas señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Mansilla. Hay un pedido concreto de abstención, también tengo un pedido de la palabra, así que pongo en principio a consideración. Tiene la palabra el concejal Pilatti, y establecemos ese mecanismo en cuanto al pedido de abstención. CONCEJAL PILATTI: No, muy brevemente, la Carta Orgánica dice en su artículo 76 en la parte referida a la formación y sanción de las ordenanzas, ningún proyecto de ordenanza desechado totalmente podrá volver a tratarse en las sesiones de ese año. Este proyecto ni fue desechado totalmente, ni se trato este año, este proyecto se sanciono el 26 de noviembre del 2009 y además merece un veto parcial, yo averigüe los antecedentes que había en el Concejo, en su momento, para ver cual era la practica y estaba la figura de la insistencia que requiere dos tercios, pero eso impedía modificar un proyecto cuando las observaciones del ejecutivo eran razonables, por eso es que decidimos impulsar un nuevo proyecto, caso que según, eso no esta en la reglamentación pero es la practica habitual, de todas maneras a nivel constitucional yo no veo ninguna otra cosa, dice ningún proyecto de ordenanza desechado totalmente podrá volver a tratarse en las sesiones de ese año, el órgano ejecutivo no podrá poner en ejecución un proyecto de ordenanza vetado parcialmente con la excepción de la ordenanza presupuestaria, o sea que me parece que no encuadra en ningún lado, porque ni fue tratado este año, ni fue vetado totalmente, respecto a la cuestión estrictamente legal. Respecto a la segunda cuestión, que es quien tiene la iniciativa yo creo que es materia de discusión, reconocí en mi exposición que era una jugada un poco al limite, pero déjenme leerles tres considerandos del decreto 1668 del 2009 que veto parcialmente la ordenanza anterior, dice, que remitido el expediente a la dirección municipal de servicios concesionados esta solicita al asesor legal de la misma dictamine respecto de la ordenanza mencionada, el cual realiza un exhaustivo análisis del articulado, destacando como punto a eliminar que, sin perjuicio que conforme al artículo 73 del reglamento interno del Concejo Deliberante y el artículo 75 de la Carta Orgánica municipal, corresponde al intendente la iniciativa para la sanción de ordenanzas que creen entidades autárquicas y por este solo motivo debería desecharse totalmente el proyecto de marras, es preciso hacer mención a cuestiones del contenido que deberían mantenerse en la ordenanza 11642 para que sea promulgada, que el Ente propuesto por el Concejo Deliberante pertenece a un grupo institucional sobre el que se ha desarrollado una intensa labor doctrinaria que alcanzo su mayor vigor luego de la reforma constitucional de 1994 con la incorporación del artículo 42, que se ve reflejado en dicha norma al principio sostenido por el doctor Gordillo “ el que concede u otorga

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



un monopolio no debe ser el que lo controle”, en su obra el mencionado jurista expresa el origen de este principio encontrándolo en la evolución del principio de división de poderes y del sistema de frenos y contrapesos, si el poder ejecutivo es el que concede y controla, en el accionar no hay freno, muchos menos contrapeso puesto que el concedente y el contralor están del mismo lado del fiel de la balanza, así las cosas, la creación del ente aporta al carácter democrático y republicano del gobierno y merece ser promulgado. Esto es la lectura de tres considerandos, tres párrafos del considerando del veto, yo creo que se puede hacer una discusión finísima a nivel judicial, pero creo que queda claro que el intendente vio el proyecto, y que en lo conceptual lo esta avalando, lo escribió él y lo que esta planteando es una cuestión de temporalidad, de tiempos y de descoordinación entre la creación de este ente y su puesta en funcionamiento con el actual proceso licitatorio, observación que inmediatamente se hizo, nosotros dijimos es una observación razonable y tenemos que salvarla y eso es lo que hicimos de ahí para adelante. Bueno, estuvo la oportunidad de discutir en profundidad esto, así que yo tomo las observaciones, pero creo que, a mi modo de ver, están salvadas, nada más.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: gracias, concejal Pilatti. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Nuestro bloque va a acompañar este proyecto, hemos colaborado con el concejal Pilatti para la redacción, en el origen del mismo, cuando estábamos también trabajando conjuntamente el proyecto de ordenanza del marco regulatorio. Nosotros también avalamos la legalidad de este proyecto, no solo por lo que ha comentado el concejal Pilatti sino también porque hay proyectos de creaciones de entes reguladores de servicios públicos en el Concejo Deliberante a iniciativas del ejecutivo. También quisiera aclarar una duda que tengo yo con respecto a las abstenciones, porque a lo largo de la experiencia legislativa que uno tiene ha visto muchos pedidos de abstenciones con respecto a un determinado proyecto de ordenanza o a un determinado tema, sin mas y en relación a este tema del transporte cuando discutíamos el marco regulatorio recuerdo que un concejal pidió la abstención en la votación de un artículo, cuando se le pidió explicación acerca del motivo de la abstención dijo que era porque no lo había leído, entonces creo yo que también tendríamos que fijar un criterio en el cual podamos descansar la transparencia de las actitudes frente a una determinada votación. Yo creo que cuando una persona, en este caso un concejal se abstiene de emitir su voto en realidad tiene que estar basado exclusivamente por una ligazón personal, emocional o económica con respecto al tema que se esta tratando. Supongamos una exención de impuestos para un comercio de la familia, o supongamos una condonacion de retributivos a un familiar, o supongamos una concesión de un servicio también a alguien con el cual uno este vinculado a nivel parentesco o a nivel económico, me parece que ahí corresponde la abstención para dejar claro que no se encuentra dentro de una independencia de criterio por esa situación fortuita y por ende es una cuestión absolutamente ética y legitima provocar una abstención, pero cuando se plantea un proyecto de ordenanza con el cual uno no tiene esa ligazón emocional, afectiva, de parentesco o económica y se generan dudas con respecto a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

constitucionalidad o no, que es absolutamente legitima y validad, estos son temas que muchas veces entran en un filo de interpretación difícil de dilucidar y para eso están los jueces, es el tercer poder, que es el que en definitiva pone claridad acerca de la validez de una norma, yo creo que uno tiene que votar a favor o en contra de esa norma y si uno tiene dudas profundas y mas sobre la legalidad de una norma, creo que la abstención debería transformarse en un voto negativo, que es absolutamente valido y legitimo, sobre todo cuando se tiene esa duda en un tema tan importante como puede ser la legitimidad o no de una ordenanza, pero me parece que esta es una situación que tendríamos que discutir porque muchas veces pasa, estos pedidos de abstenciones, que me parecen que no llevan claridad a la hora de establecer una votación, es una duda que me genera estos criterios que se aplican, que a veces son validos, son legítimos, y otras veces generan también confusión con respecto a estos temas que estamos hablando. Bueno, dicho esto ratifico la vocación del bloque de aprobar la ordenanza, ratifico nuestro convencimiento que se encuentran dados los preceptos legales para su aprobación, y creo que yo que habría que repensar entre todos y consensuar entre todos una decisión o una visión inequívoca del concepto de abstención en una votación de temas tan importantes como estos, gracias, señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Bermúdez. Yo necesitaría hacer uso de la palabra, no se si me permiten hablar desde aquí o bajo a. Bueno, con respecto a los planteos que se han hecho yo quiero adelantar mi voto negativo al proyecto en función de que me parece que no estamos jugando al limite sino que estamos mas allá del limite por lo que establece claramente la Carta Orgánica, e inclusive esta manifestación también esta salvada en los considerandos, si con un juego de palabras en cuanto a las atribuciones del reglamento, en los considerandos dice que podemos crear entes autárquicos y en realidad lo que dice el inciso 20) es que podemos aprobar la creación, y podemos discutir si crear o aprobar la creación son dos cosas distintas o la misma, y de hecho en este recinto en algún momento se discutió si aprobar una creación o crear es exactamente lo mismo, pero lo que no hay dudas me parece, es en la Carta Orgánica, creo que ahí esta claramente estipulado y justamente este tema yo lo planteo en un proyecto que hoy mismo sancionamos, y que la verdad que hemos hecho un avance importantísimo que es el Consejo de la mujer, yo cuando discutíamos les planteaba a las concejalas creadoras del proyecto o que presentaron el proyecto, o que venían trabajando hacia muchos años en este proyecto, les planteaba que no era una facultad del Legislativo en función de ese mismo articulo, el mismo que establece que los entes autárquicos no los puede aprobar el legislativo, así que me parece que ahí hay una cuestión importante, lo cual no quiere decir que este mal el ente, yo comparto lo que decían hace unos minutos, de que seria muy bueno tener un ente que regule todas las licitaciones de todos los contratos de todas las prestaciones de servicios públicos de la ciudad, me parece que es a lo que hay que ir y también me parece que hay que solicitarle al ejecutivo que nos mande un proyecto en ese sentido para que esto no tenga dudas, y me parece que, y esto lo planteo en la comisión, que no es el momento de aprobar y sancionar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



esto, me parece que justamente deberíamos pedirle en este plazo que nos va a llevar la licitación del servicio de transporte publico, pedirle al ejecutivo que eleve un proyecto, quizás consensuado con el bloque autor del mismo, como lo hicieron las concejalas que eran autoras del otro proyecto del que yo hablaba, fueron, se sentaron, consensuaron justamente la creación o el anuncio de la creación de una estructura municipal como es la subsecretaria de la mujer, me parece que ese es el camino, y justamente digo no es el tiempo de apurarnos ahora porque tenemos de acá a la licitación y algo que no comparto es poner en funcionamiento este ente antes de la licitación, me parece que no tiene sentido, si lo he discutido y acepto los planteos que hacia el autor del proyecto por el cual el expresaba que si había que crearlo antes, yo considero que no y todo este tiempo lo tenemos para ir presionando, no se si esta bien dicho, bien utilizado el termino, al ejecutivo a que se sienta con los autores y que nos mande un proyecto que sea iniciativa del ejecutivo tal cual lo establece la Carta Orgánica. Aso que en virtud de esto, y bueno, no es la primera vez, en el tratamiento anterior fue de la misma manera, es que adelanto el voto negativo al proyecto con las observaciones del tratamiento acá y con los mismos cuestionamientos que le hice al ejecutivo en el momento de que nos sentamos a discutir este tema. Si nadie va a hacer. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Como estamos llegando casi al fin de la sesión, quería agradecer, seguramente a la secretaria legislativa, que puso bien mi nombre y en mayúscula me saco Del Valle porque era común y me puso Marta G. Buffolo, muchísimas gracias, se ve que se han ocupado del tema. En segunda instancia vamos a hablar un poquito de lo que es el Ente regulador, en realidad, como bien dice la norma y pide que sean ingenieros, abogados y contadores los que realmente estén en el directorio, yo como arquitecta me voy a tomar la libertad de hablar de un poquito de esto, técnicamente, porque legislativamente no entiendo, técnicamente. En primer lugar no es desacertado, seguramente, crear un ente autárquico, no sería desacertado, primero yo creo que la población de Neuquén es todavía es demasiado chica para tener semejante ente como el que se pretende crear, en segunda instancia lo que yo veo, primero es en los autores, en el tema de los considerandos, son realmente calumniantes en muchos de sus párrafos, por ejemplo cuando dice que el actual y demorado proceso de licitación para la prestación del servicio del transporte publico de pasajeros prestado mediante ómnibus, un proceso de licitación que cada uno, y usted señor presidente debe saber mejor que yo, porque yo estaba en el ejecutivo, tuvo sus idas y vueltas y evidentemente todavía estamos trabajando, luego habla de que como consecuencia de ello estamos transitando bochornosamente el actual proceso licitatorio de este tiempo, con todos los plazos vencidos, y el servicio dependiendo de la voluntad de una empresa privada, el ente no va a hacer que ande mejor el servicio, primero licitemos el servicio y después pongamos el ente. Luego, una de las cosas que habla, yo he señalado varias, por ejemplo y a esto voy a traer una acotación al margen, discúlpeme que es un poco medio desprolija, dice que en un argumento del primer orden para fundamentar la creación del nuevo actor institucional el ente regulador de los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

servicios públicos de transporte de pasajeros de la municipalidad de Neuquén, ERMUP, es la necesidad de separar dentro del estado la función del poder concedente de la explotación de los servicios públicos y la función de monitoreo y control de concesión, de un servicio que todavía no tenemos licitado, después en otro de los párrafos, por supuesto los voy leyendo salteado porque como no se leen me parece bastante importante que se sepa esto, porque ningún, ninguna, en ningún punto de la ordenanza dice que se va a poner en practica o se va a poner en vigencia esto, una vez que ya la licitación este en marcha, por el contrario pide 60 días para nombrar a los directores del ente, que seguramente se promulga la ordenanza, me supongo yo, según, por eso digo desde el punto de vista de arquitecta no lo leí como abogado, seguramente los 60 días de promulgada la ordenanza van a estar los directores sentados en una mesa, luego, el transporte urbano dice puede contribuir a la reducción de la pobreza, tanto indirectamente a través de su impacto en la economía de la ciudad y el crecimiento económico como directamente a través de su impacto en las necesidades diarias de las personas de bajos ingresos, por supuesto hace una cita del 2002 del Banco Mundial y dice traducción propia, la pobreza que yo sea el transporte publico no tiene nada que ver, el transporte publico lo usan todos cuando el transporte publico anda bien, la pobreza tiene que ver con que muchos queremos mayor cantidad de pobres, seguramente, que gente que este bien, entonces tengamos salarios como la gente y no lo pongamos en un considerando. El otro tema, que también dice, así se desata, dice entre otros, un circulo vicioso donde corremos el riesgo de que los pobres, usuarios sin alternativa del sistema, sean cada vez mas pobres y por ultimo dice, que la mejora en el transporte publico requiere además desarrollar fuertes vinculaciones con otras áreas de gobierno municipal que se ocupan de tareas que necesariamente deben ser parte de una solución integral, transito, estacionamiento, medio ambiente, obras viales, alumbrado publico, por citar solamente las mas relevantes, además de las necesarias vinculaciones con los demás actores del sistema del transporte, taxis, remises, transportes escolares. Al respecto, hoy en una nota de opinión de Rodolfo Terragno para el diario La Nación, Rodolfo Terragno dice lo siguiente, el sector publico se ha poblado de suborganismos reguladores, en verdad forman parte de una paulatina duplicación del estado, cosa que, señor presidente, estoy absolutamente de acuerdo, cada vez que el Congreso de la Nación, porque habla desde Buenos Aires, trata de regular o promover alguna actividad, algún legislador propone la creación de otro ente autónomo, es como si no tuviéramos estado, como si cada función estatal requiriese un organismo nuevo, quien auspicia un ente nuevo no considera los preexistentes, o sea en este caso que vamos a hacer con la dirección municipal, como van a cobrarse las multas, como la legislación propia que va a tener, que tendrá que ver, acá casi todo va mas al Concejo Deliberante que al órgano ejecutivo, es lo que yo pude leer e interpretar, no tuve mucho tiempo, señor presidente, le pido disculpas al autor del proyecto, porque obviamente le pedí un poquito mas de tiempo y fue firmado, cosa que yo no hice en la comisión, dice la suma de iniciativas semejantes esta produciendo el vaciamiento del estado, cosa que me

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



preocupa, tradicional y dando crecimiento a un estado paralelo, inarmónico y difícil de ser conducido, los entes suelen ser cuerpos colegiados, lo cual diluye responsabilidades, los entes tienen un atractivo de lucir más democráticos y participativos, que es lo que decía el concejal Pilatti, tienen un atractivo, que, las viejas reparticiones, la realidad es que el poder compartido crea espíritu de cuerpo. Con lo de Terragno y con lo que yo, realmente, he leído, en cuanto a la parte técnica, es decir al nombramiento de los directores, que tienen que ser de cual o tal título, cosa que estoy absolutamente en desacuerdo, que quede bien anotado en el libro de sesiones, yo no puedo pensar que tantas carreras universitarias este país solamente tenga abogados, contadores e ingenieros, señor presidente esa es una de mis principales objeciones, luego el tiempo de los 60 días, es decir que se hace, se sanciona la ordenanza a los 60 días se nombra a los técnicos, y por último me parece, más allá de la parte legislativa, que seguramente tendrán razones los que son abogados, y por último me parece que tenemos que tener muchísimo cuidado, por lo menos ese es mi punto de vista, en primero crear un ente y luego sacar la licitación del servicio, la cosa hubiera sido al revés porque es lo mismo que a mí se me encargue un plano y no sepamos si lo vamos a poner en algún terreno de Neuquén, en algún terreno en Cipoletti, en algún terreno de La Quiaca o en algún terreno de EEUU, primero tengo que tener el lugar, tengo que tener las condiciones de infraestructura y luego, recién cuando está largado eso, comienzo a plasmar el plano y desde ahí se construye, es tal cual una construcción de cualquier cosa que hacemos nosotros. Por lo demás seguramente hubiera necesitado un poco más tiempo, hubiera necesitado estar un poquito más en el tema, conocer de números, de presupuestos, cosa que desde el ejecutivo se pidió un poco de tiempo y obviamente todavía no está, así que por todos estos motivos y sobre todo por la conformación del directorio y por los considerandos, voy a decir que no y voy a votar, como le gusta a Bermúdez, negativamente este proyecto de ordenanza. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Buffolo. Tiene la palabra el concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Sí, yo iba a plantear esto en el tratamiento en particular, pero para llevarle un poco de tranquilidad a la concejal preopinante, una modificación que voy a proponer en el artículo 20 es una redacción que dice, ahora dice que el Concejo Deliberante instrumentará en un plazo no mayor a 60 días de la entrada en vigencia de la presente ordenanza el llamado a concurso para designar los directores, la redacción que voy a proponer es la que dice, el Concejo Deliberante instrumentará en un plazo no mayor a 45 días de aprobado el pliego para el llamado a licitación pública del sistema de transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus, el llamado a concurso público, o sea que esto también es fruto de conversaciones que hemos tenido con el ejecutivo, la idea es que estén un poco antes para que se puedan organizar, pero no tan antes, tal vez la otra redacción obedecía a mi optimismo en cuanto a que rápidamente aprobemos el pliego, pero para salvar esa duda voy a proponer esta redacción, y después la otra cuestión es que los tiempos del ejecutivo son insondables, son como los tiempos de Dios, de hecho estamos atrasados en todo esto y este proyecto tuvo una discusión muy amplia, yo se lo mandé por mail en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

septiembre del año pasado a todos los concejales, se lo acerque al ejecutivo, siguió el trámite normal, tuvo despacho de comisión, tomo estado parlamentario y se voto, y este año paso lo mismo, o sea se modifico, se giro por mail a todos los concejales, se firmo el despacho, tomo estado parlamentario hace dos semanas y ahora estamos votándolo, o sea que no hubo ningún sobre tablas, ni se acordó ningún plazo y ni se trabajo en la oscuridad o en las sombras, esto, a mi en algún momento me llamo la atención que nadie quisiera hablar de esto, este año hubo algunas charlas, y se incorporo todo lo que se pudo incorporar, pero creo que el proceso de elaboración de este proyecto fue muy abierto, y muy publico, en ese sentido yo estoy tranquilo de que todo el que quiso opinar tuvo sobrado tiempo para opinar, salvo que haya un concepto de tiempo que yo no conozco, porque esto lleva 6, 7 meses de discusión publica, nada mas.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias concejal Pilatti. Tiene la palabra el concejal Mansilla.

CONCEJAL MANSILLA: Breve, porque vamos a pasar a la votación, es para agregar nada mas a lo que decía el concejal Bermúdez con respecto a la abstención, el menciono las causales en las que considera que la abstención tendría que estar permitida, en realidad lo que él menciono son causales de excusación, que cuando un concejal tiene una relación económica, familiar o de parentesco tiene que abstenerse, no de votar, sino de participar del tratamiento del tema, esto no es un juicio pero digamos que tiene que excusarse porque tiene inhabilidades, incompatibilidades, que le impiden actuar con la debida libertad o lazos de familia, la abstención en realidad es la no definición de un concejal sobre un determinado tema, y la duda razonable que es lo que yo plantee, y fundamente, que incluso creo que es aceptada por el autor del proyecto, de que hay dudas con respecto a ese tema, creo que me, nos libera de profundizar mas el debate en ese punto. Y la concesión por parte del Cuerpo de abstenerse es una conducta democrática que debemos mantener libremente y ser mas democrático aun con aquellos que no están de acuerdo con nuestra posición, es criterio de nuestro bloque aceptar todos los pedidos de abstención que cualquier concejal quiera hacer, incluso, no se quien fue pero mencionaba que una vez porque un concejal no había leído, bueno, si no lo había leído con mas razón que le permita abstenerse, que no es nuestro caso y no va a ser nunca nuestro caso porque siempre hemos fundado nuestras posiciones y en este caso compartimos que se tiene que impulsar un ente, pero entendemos que hay dudas con respecto a que esto pueda tener la legalidad suficiente, nada mas, señor presidente.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Mansilla. Antes de poner a consideración quiero dejar aclarado dos puntos que han tenido diversas observaciones, uno es que este tratamiento necesita mayoría simple porque lo que tengo que hacer es solamente aplicar el reglamento y en el reglamento esta claro que estamos tratando un nuevo proyecto, con nuevo expediente y el segundo punto, en función de las abstenciones, mas allá de las interpretaciones, nuevamente al aplicar el reglamento, articulo 188, ningún concejal podrá abstenerse sin la autorización previa del Concejo, pero tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en el diario de sesiones, no dice nada mas, con lo cual tengo que poner a consideración cumpliendo tal cual lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



establece el reglamento, así que en principio pongo a consideración la abstención solicitada por el presidente del UNE, por la afirmativa?, CONCEJALES: 3 aprobados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 3 votos. No hay autorización para abstenerse, ahora si ponemos a consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 10 aprobados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: 10 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 5 negados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: 5 votos, con lo cual en general queda aprobado. En particular, del 1 al 17 que no hay pedido de modificaciones, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por mayoría. Artículo 18 a consideración. Tiene la palabra el concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Si, el artículo 18 habla de los recursos del ente, manifestó la subsecretaria de concesiones la doctora Bacci, que a ella le interesaba que el ente, en lo posible, tuviera recursos propios, para justamente lograr una mayor independencia del ejecutivo, nosotros no vemos como hacerlo pero si estamos de acuerdo de ponerle la mayor cantidad de recursos propios vinculados al sistema de transporte, en la redacción que estamos considerando nos habíamos olvidado de las tasas y cánones que cobra la municipalidad por el sistema del boleto prepago, entonces propongo ahí agregar como inciso b) los recursos del ente se formaran con, agregar un inciso b), las tasas y cánones que perciba la municipalidad por la concesión para la prestación del servicio de cobro, pago y expendio de pasajes y abonos del servicio publico de transporte masivo urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Neuquén, cosa de darle una fuente mas de recurso autónomo, y habría que reenumerar los actuales incisos b) a f), que se corren uno, esa es la propuesta de modificación, o sea incorporar como recursos propios, además de las tasas y cánones que la municipalidad perciben del actual o el que venga. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: esta presentado en secretaria yo le pediría a secretaria que lea como quedaría el artículo antes de ponerlo a consideración. Si me permiten, por secretaria va a ser leído con el ordenamiento propuesto por el concejal Pilatti. SECRETARIO LEGISLATIVO: se procede a la lectura del artículo 18. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, tal cual fue leído por secretaria, el artículo 18 por la afirmativa? CONCEJALES: aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por mayoría. Artículo 19 a consideración por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por mayoría. Artículo 20, tiene la palabra el concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Si, en realidad ya lo comente en el tratamiento en general, que lo lean por secretaria legislativa, la idea es no desatar el proceso de creación hasta tanto no estén aprobados los pliegos de licitación, lo cual garantiza que en un horizonte de unos pocos meses tengamos concluido el proceso. SECRETARIO LEGISLATIVO: se da lectura al artículo 20 con las modificaciones apuntadas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Como no se modifican los mismos, pongo a consideración con la modificación propuesta por el concejal Pilatti, el artículo 20, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Aprobado por mayoría. Artículos 21 y 22, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobados por mayoría. Queda aprobada por mayoría, 10 votos a favor y 5 en contra la presente ordenanza. Me esta pidiendo la palabra el concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Quiero dejar constancia que en realidad la votación ha salido por dos tercios, 10 sobre 15, no es necesario yo entiendo para esta votación ese requisito, pero quiero dejar constancia de que esto ha sido así, y fíjense que paradójico, si lo que estuviéramos votando es la insistencia de la norma vetada, la norma hubiera quedado tal cual se aprobó en noviembre del año pasado, lo que nos permitió, el mecanismo del reglamento, que creo que es sabio, es poder introducir observaciones que admitimos los que trabajamos en esto que son pertinentes, así que creo que toda esta cuestión del veto, del doble tratamiento no tiene validez, porque incluso hubieran estado los votos para la insistencia, nada mas, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Pilatti. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0170/2010 - EXPEDIENTE N° CD-002-G-201 0 - CARÁTULA: GONZALEZ ROBERTO GASTON. SOLICITA CARNET DE CONDUCTOR CATEGORÍA D1 - DESPACHO N° 018/2010.- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Perdón. Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En principio, porque acá, sobre todo con el reglamento interno, no se puede interrumpir y hablar tantas veces porque todos nos rajamos las vestiduras y obviamente no hablamos, pero mas allá de todo yo, como hablo el concejal Pilatti, le quería decir que en realidad me parece muy bien que cuente, que todo sea una cuestión matemática, porque el es contador o licenciado en economía, pero en realidad a mi me parece que se debería escuchar todas las campanas, y advertir sobre todo, cuando se redacta una norma, por lo menos para mi, porque yo he llegado acá el 10 de diciembre, cuando se redacta una norma prestar atención cuando no la firmamos, nosotros la hemos debatido, pero luego como dice una amiga mía, se corto la comunicación, en realidad hay que leer muy bien, presentar el borrador, fíjese señor presidente, todas las correcciones que tuvo y los considerandos vuelvo a repetirle, a repetir, son nefastos, bochornosos, agresivos, y realmente a mi me hubiese gustado, si vamos a hacer una norma, hacerla, con todas las letras, mejor. Eso quería decir, en razón de que había hablado tantas veces Pilatti, hable yo de nuevo, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias. Concejal Buffolo. La norma ya esta votada y aprobada. Pasamos a la entrada 170. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente CD-002-G-2010; y CONSIDERANDO: Que el señor GONZALEZ, Roberto Gastón; D.N.I N° 13.813.390; solicita se le extienda un carnet de conducir categoría D1 a su hijo para prestar servicio como chofer de remis; Que este Cuerpo acertó los plazos para acceder a las categorías profesionales a 8 (ocho) meses, desde la obtención de la licencia categoría B; Que atentos a normativas nacionales, los menores de 21 años no pueden acceder a licencia de conductor profesional; Que en similares peticiones este Cuerpo ha resuelto no otorgar excepciones como la solicitada, en función del estricto cumplimiento de la normativa vigente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de



proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-002-G-2010; y CONSIDERANDO: Que el señor GONZALEZ, Roberto Gaston; D.N.I N° 13.813.390; solicita se le extienda un carnet de conducir categoría D1 a su hijo para prestar servicio como chofer de remis; Que este Cuerpo acortó los plazos para acceder a las categorías profesionales a 8 (ocho) meses, desde la obtención de la licencia categoría B; Que atentos a normativas nacionales, los menores de 21 años no pueden acceder a licencia de conductor profesional; Que en similares peticiones este Cuerpo ha resuelto no otorgar excepciones como la solicitada, en función del estricto cumplimiento de la normativa vigente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR a lo solicitado por el señor GONZALEZ, Roberto Gastón, por no existir normativas que contemplen este tipo de solicitud, ya que la única forma de acceder a licencia de conducir profesional es siendo mayor de 21 años de edad y haber obtenido el carnet categoría D, por lo menos 8 (ocho) meses antes.- ARTICULO 2º): A través de Secretaría Legislativa, notificar al señor GONZALEZ, de lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido remitir el expediente al archivo.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, artículo 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. Punto Tres: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0313/2010 - EXPEDIENTE N° CD-060-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A REGLAMENTAR EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 62º) DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - ACCESO A FUENTES DE INFORMACIÓN MUNICIPAL - .- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su remisión a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0296/2010 - EXPEDIENTE N° CD-058-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES Y DE LOS ÁRBOLES DE LA CIUDAD.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito el envío a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0308/2010 - EXPEDIENTE N° CD-059-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

IDENTIFIQUE LOS COMERCIOS QUE UTILIZAN DEPÓSITOS NO HABILITADOS EN EL BARRIO PROGRESO .- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0326/2010 - EXPEDIENTE N° CD-061-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. DEROGASE LA ORDENANZA N° 10362.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0327/2010 - EXPEDIENTE N° CD-062-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE RESOLUCION. DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 015/2006.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. Siendo el último tema para tratar, no habiendo mas temas, siendo las 16 horas 23 minutos se da por concluida la sesión, convocando para la próxima sesión para el día 22 de abril a las 10 horas.-

FIRMADO: MARTINEZ - PALLADINO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de